



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1002

Bogotá, D. C., miércoles, 1º de noviembre de 2017

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 79 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 31 de mayo de 2017.

Presidencia de los honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango, Daira de Jesús Galvis Méndez e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia, honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Álvarez Montenegro Javier Tato

Amín Escaf Miguel

Amín Hernández Jaime Alejandro

Andrade Casamá Luis Évelis

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Barón Neira León Rigoberto

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Besayle Fayad Musa

Blel Scaff Nadia Georgette

Bustamante García Éverth

Cabrales Castillo Daniel Alberto

Cabrera Báez Ángel Custodio

Casado de López Arleth Patricia

Castañeda Serrano Orlando

Castilla Salazar Jesús Alberto

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chamorro Cruz William Jimmy

Char Chaljub Arturo

Correa Borrero Susana

Correa Jiménez Antonio José

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Andrés

Delgado Ruiz Édinson

Duque García Luis Fernando

Duque Márquez Iván

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Fernández Alcocer Mario Alberto

Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel

Bogotá, 30 de mayo de 2017

Doctor
OSCAR MAURICIO LIZACNO ARANGO
Presidente Senado de la Republica

RECIBIDO POR *Arango*
FECHA *30.05.17*
HORA *9:20 A.M*

Cordial saludo

He recibido como Senador de la Republica y Presidente del Partido Conservador una invitación de la fundación Konrad Adenauer, para disertar ante el Parlamento Europeo el martes 30 sobre la oportunidad de la paz para Colombia y una serie de entrevistas con Parlamentarios Europeos, me parece conveniente y pertinente asistir para expresar nuestro punto de apoyo al proceso de paz y la posibilidad de apoyo por parte de la Unión Europea para dicho proceso.

Me permito anexas copio de la agenda fijada hasta la fecha, por lo que me permito solicitar se me excuse de las plenarios de los días martes de 30 mayo y 1 de junio de 2017.

De antemano agradezco se le dé trámite a dicha solicitud.

Cordialmente,

HERNAN FRANCISCO ANDRADE SERRANO

Recibi: [Signature]
Junio 01-17

12:30 Meeting with **Izaskun Bilbao Barandica**, Member of the European Parliament, Vice-Chair of the ALDE Group (ASP 9G 258)

13:15 Walk to the restaurant

Meet Meat
Rue Stevin 124
1000 Brussels
Tel.: +32 2 231 07 42

13:30 Lunch

15:45 Walk to the European External Action Service

16:00 Meeting with
Jean-Pierre Bou, Deputy Head of Unit for South America, European External Action Service
Alicia Rico Perez de Pulgar, Desk Officer for Colombia, European External Action Service

17:00 Transfer to the European Parliament

17:15 Accreditation in the European Parliament

17:30 Meeting with **Luis de Grandes**, Chair of the Delegation for relations with countries of the Andean Community and EPP EuroLat Assembly Coordinator

19:00 Meeting in the lobby of the hotel and walk to the restaurant

Maison du Luxembourg
Rue du Luxembourg 37
Brussels 1050

19:30 Dinner with **H.E. Rodrigo Rivera**, Ambassador of Colombia to Belgium and Luxembourg and Head of Mission to the EU

21:00 Return to the hotel

Martin's Brussels EU Hotel
Boulevard Charlemagne 80
1000 Brussels
Tel:+32 2 230 85 55

Thursday, 1 June 2017

07:00 Check out and transfer to Gare du Midi

08:17 Departure to airport Charles de Gaulle (Paris)

Agenda

Monday, 29 May 2017

17:43 Arrival in Brussels – Gare du Midi and transfer to the hotel

Martin's Brussels EU Hotel
Boulevard Charlemagne 80
1000 Brussels
Tel.: +32 2 230 85 55

18:15 Check-in at the hotel

19:20 Walk to the restaurant

19:45 Dinner with **Juan Salafranca**, Deputy Secretary General for External Relations – Committees, European People's Party

21:15 Return to the hotel

Martin's Brussels EU Hotel
Boulevard Charlemagne 80
1000 Brussels
Tel.: +32 2 230 85 55

Tuesday, 30 May 2017

12:15 Meeting in the lobby of the hotel

12:30 Lunch at Icones restaurant (in the hotel)

13:30 Transfer to the European Parliament

13:45 Accreditation in the European Parliament

14:00 Meeting with **Reimer Böge**, Member of the European Parliament, Member of the Delegation to the EU-Latin American Assembly

15:00 Return to the hotel

19:00-20:30 Participation in the dinner debate "The Colombian Peace Deal: An opportunity for just and lasting peace?"

20:45 Return to the hotel

Martin's Brussels EU Hotel
Boulevard Charlemagne 80
1000 Brussels
Tel:+32 2 230 85 55

Wednesday, 31 May 2017

12:00 Transfer to the European Parliament

12:15 Accreditation in the European Parliament

Coordination and Organisation

Sabina Wölkner, Programme Director
Dr. Luis Fernando Blanco Correia, Research Associate

Multinational Development Policy Dialogue
Konrad-Adenauer-Stiftung
European Office Brussels
11, Avenue de l'Yser
B-1040 Brussels
Tel. +32 2 743 24 53
Mobile +32 485 33 93 79
e-mail: sabina.woelkner@kas.de
luisfernando.blanco@kas.de

Security

For meetings at the European institutions it is necessary to register with a valid passport 10 minutes prior to the meeting.

GOOD TO KNOW...

Accommodation
The hotels will require that you present a credit card upon check-in. If a credit card is not available, the hotel will ask you to deposit the amount of 50 EUR/day in order to cover possible expenses such as phone and mini-bar.

Breakfast is included. Please note that we will only cover for "bed and breakfast"; we kindly ask you to pay any other expenses (telephone, internet, bar or mini-bar etc.) before checking out.

Food
We have arranged meals for you during your visit; expenditures for food and beverages (water, soft drinks, beer and wine; tea and coffee) will be covered. In order to facilitate preparations, please inform us whether you have any dietary requirements.

Contacts
In case, you have any other questions, please do not hesitate to contact us:
Sabina Wölkner, +32 474 274 332,
Luis Fernando Blanco Correia, +32 485 339 379.

Other (maybe useful, but hopefully unnecessary) contacts during your stay in Brussels:

Emergencies	tel. 112
Ambulance	tel. 100
Police	tel. 101
Red Cross	tel. 105
Pharmacies	tel. 0900 10 500
24h-Emergency Medical Service	tel. 02 648 80 00
Directory inquiries	tel. 1204
VISA (lost or stolen)	tel. 0800 183 97
MasterCard (lost or stolen)	tel. 0800 150 96

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad.

Respetado Doctor Eljach;

Por instrucciones del Honorable Senador Javier Mauricio Delgado Martínez me permito remitir a su despacho incapacidad médica, para la plenaria de senado de los días 30,31 del presente mes; lo anterior de conformidad al Art.90 de la Ley 5ª de 1992.

De antemano agradezco su colaboración.


EDISSON CÉSPEDES NEIRA
 Asesor UTL
 Senador Mauricio Delgado

Adjunto copia incapacidad médica

*Revisado
 Junio 01-17*

Comfandi
 Incapacidad Médica y Licencias

Paciente	JAVIER MAURICIO DELGADO MARTINEZ	Fec. Nac.	30.03.1973
Identificación	CC: 94281961	Edad Sexo	44 A / Masculino
Especialidad	U.T. Medicina General	Contra-Est.	1499/9694
Ubicación	Comfandi - Alameda	Hora Reg.	11:20:48
Fec. Registro	30.05.2017		
Aseguradora	DEUDOR CAPITALIZACION		

Lugar y Fecha	30.05.2017	Consentimiento No.	1201671413
Modalidad de Atención	2 Ambulatorio	Historia	02
Días Incapacidad	30.05.2017	Fec. Incapacidad	31.05.2017
Días Incapacidad	3		

Diagnóstico Principal
 J06.0 INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA
 Nombre del Profesional
 FERRANDEZ PALAZO, AZELA MARIA
 Identificación/Registro
 17285
 Especialidad
 MEDICINA GENERAL

af
 D. A. H. M. D. C. 17-17-17
 UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C., 02 de junio de 2017

Doctor
Gregorio Pacheco eljach
 Secretario General
 Senado de la Republica

Ciudad

Reciba un respetuoso saludo.

De manera comedida me dirijo a usted con el propósito de presentar excusa médica, en donde consta que los días 30 y 31 de mayo calendario, me encontraba incapacitado para asistir a las sesiones de plenarias programadas para los días en referencia, debido a una cirugía que se me practicó en día 25 de mayo.

Agradezco la atención prestada y su valiosa colaboración.

De usted, atentamente,


LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 Senador de la Republica

2 junio 2017

JOSE ANTONIO HAKIM TAWIL
 CIRUGIA CABEZA Y CUELLO

Junio 2 de 2017

Paciente

Lidio Arturo Garcia Turbay

CC 73547966

Paciente a quien se le realizo cirugía el día 25 de Mayo del presente, Tiroidectomía, Se le concede incapacidad por 8 días a partir de la fecha de cirugía.

DR. JOSE ANTONIO HAKIM TAWIL
 CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
 Etc. 9a. 137-20-124-334 Tel. 2152300

RM 10992

MESA DIRECTIVA
 Resolución No. 263 De 22 MAYO 2017

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de Febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio fechado 16 de mayo del 2017, el Honorable Senador **ALFREDO RANGEL SUAREZ**, solicita autorización para ausentarse del país en las fechas comprendidas entre el 29 de mayo al 03 de junio del 2017, lo anterior con el fin de cumplir actividades académicas y políticas relacionadas con los acuerdos de paz en Colombia.

Que mediante oficio fechado el 23 de mayo del 2017, el Coordinador Jurídico de la Presidencia del Senado **JULIAN MOLINA GÓMEZ** siguiendo las instrucciones del Señor Presidente **OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO** comunica que se autoriza la salida del país al Honorable Senador **ALFREDO RANGEL SUAREZ**, a partir del 29 de mayo al 03 de junio del 2017, lo anterior con el fin de cumplir actividades académicas y políticas relacionadas con los acuerdos de paz en Colombia. Se autoriza licencia no remunerada por los días 01 y 02 de junio del 2017.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso al Honorable Senador **ALFREDO RANGEL SUAREZ**, a partir del 29 de mayo al 03 de junio del 2017, lo anterior con el fin de cumplir actividades académicas y políticas relacionadas con los acuerdos de paz en Colombia. Se autoriza licencia no remunerada por los días 01 y 02 de junio del 2017.

Sin que el mismo ocasionase gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría y al Honorable Senador ALFREDO RANGEL SUAREZ.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

22 MAYO 2017

OSCAR MAURICIO LIZCAYO ARANGO
Presidente

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá D. C., 31 de mayo de 2017

CONSTANCIA

Dejo constancia ante la Mesa Directiva que me abstengo de votar las Actas No. 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 01 correspondiente a los días 27 y 28 de diciembre de 2016; 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero de 2017 y 6 de marzo de 2017 por corresponder a Sesiones en las que se votaron proyectos de Ley y de Acto Legislativo mediante el Procedimiento Legislativo de "Fast Track" por considerarlo inconstitucional, ilegal e ilegítimo.

La presente abstención se basa en los siguientes argumentos:

- Primero, el proceso de refrendación de los acuerdos vía Congreso desconociendo la voluntad popular, es un proceso ilegítimo. El constituyente primario es el pueblo colombiano y éste, a pesar de las trampas que el gobierno hizo, se pronunció en las urnas el 2 de octubre 6.438.552 de Colombianos, expresando su negativa al acuerdo entre Gobierno y el grupo narcotraficante terrorista denominado "farc", y exigiendo con el triunfo unos cambios sustanciales y de fondo a los acuerdos, y no unos cosméticos como los que han entregado. Pese a la insistencia de los sectores que triunfaron con el "NO" para buscar un gran acuerdo nacional, el gobierno prefirió desconocer el resultado ciudadano e imponer la implementación de acuerdos antidemocráticos.
- Segundo, nos encontramos ante un proceso inconstitucional. La rama legislativa no tiene la competencia para refrendar acuerdos de tipo alguno. Las funciones del Congreso se encuentran en la Constitución Política de Colombia en el artículo 140 y en la Ley 5 de 1992 artículo 6. Lo anterior se debe interpretar a la luz del artículo 6 de la Constitución Política que establece el principio de responsabilidad, esto es "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes.

Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones". Recientemente la Corte Constitucional en la sentencia C-699 que se pronuncia sobre los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 01 de 2016 allí estableció que la expresión "refrendación popular" debe cumplir el siguiente marco conceptual. "La refrendación popular designa un (i) proceso, (ii) en el cual haya participación ciudadana directa, (iii) cuyos resultados deben ser respetados, interpretados y desarrollados de buena fe, en un escenario de búsqueda de mayores consensos, (iv) proceso que puede concluir en virtud de una expresión libre y deliberativa de una autoridad revestida de legitimidad democrática, (v) sin perjuicio de eventuales espacios posibles de participación ciudadana para la revisión específica de aspectos concretos ulteriores." (Negrilla y subraya fuera de texto). El punto iii establece que los mecanismos de participación ciudadana pueden ser de consulta previa siempre y cuando los actos siguientes sean tendientes a "interpretar, respetar y desarrollar sus resultados de buena fe, en un escenario de búsqueda de mayores consensos". Este proceso viola lo estipulado por la Corte Constitucional en cuanto los actos realizados por el Gobierno Nacional, posteriores a la votación del 2 de octubre no fueron encaminados a lograr mayores consensos ni mucho menos a interpretar y respetar los resultados.

Esta inconstitucionalidad se suma a la violación absurda que se hace al principio de separación de poderes, al no permitir que el Congreso de la República en su autonomía haga proposiciones a los proyectos propuestos por el gobierno; y a las modificaciones sustanciales a la Constitución Nacional a través de un proceso abreviado que atenta contra básicos principios democráticos.

Tercero, estamos ante un proceso ilegal. La competencia para el planteamiento de políticas públicas radica única y exclusivamente en cabeza del Gobierno Nacional. En este caso, el Congreso aprobó irregularmente unas políticas públicas creadas, adicionalmente, por el grupo narcotraficante terrorista denominado "farc", tal como lo establece la proposición votada en el Congreso, a finales de noviembre pasado. Para recordar: el proceso de refrendación de los supuestos nuevos acuerdos a través del Congreso, tras ser derrotados en el plebiscito del 2 de octubre, fue un invento del gobierno nacional y del grupo narcotraficante terrorista denominado "farc", y jamás fue propuesto por vocero alguno de los grupos que acompañaron el "NO" al plebiscito.

Considero suficientes estos argumentos, por lo cual me siento en la obligación de retirarme de éste y cualquier otro proyecto de ley o acto legislativo presentado para debate en el denominado "Procedimiento Legislativo Especial para la Paz".

Atentamente,

Alfredo Ramos Maya

ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 11:15 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Plenaria del día miércoles 31 de mayo de 2017

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 3, 4, 5, 11, 18, 19, 25, 26 y 27 de octubre; 1º, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre; y 5, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016 y sesiones extraordinarias de las Actas números: 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 01, 02 y 03 correspondientes a los días: 27 y 28 de diciembre de 2016; 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero y 6, 21 y 26 de marzo de 2017 publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 024, 040, 025, 026, 042, 043, 044, 045, 023, 088, 117, 118, 119, 089, 090, 120, 053, 091, 054, 112, 113, 114, 041, 115, 116, 201, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 304, 305, 321 y 322 de 2017.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadora: *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 758 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorables Representantes: *Germán Carllosa-López* y *Édgar Cipriano*.

* * *

2. Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Guillermo García Realpe*, *Teresita García Romero*, *Manuel Guillermo Mora Jaramillo*, *Luis Emilio Sierra Grajales* y *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2017.

Autor: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*.

3. Proyecto de ley número 036 de 2016 Senado, por el cual se declara patrimonio cultural, artístico y folclórico de la nación el Encuentro de Música Colombiana y Andina del Queremal, celebrado en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora: *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 766 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1040 de 2016.

Autores: honorables Representantes: *Javier Mauricio Delgado Martínez* y *Álvaro López Gil*.

* * *

4. Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, acumulado 154 de 2015 Cámara, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 274 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 399 de 2017.

Autores: Ministro de Defensa Nacional, *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

Honorable Senador: *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Honorable Representante: *María Eugenia Triana Vargas*.

* * *

5. Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia y rinde homenaje a la vida y obra del juglar Gilberto Alejandro Durán Díaz –Alejo Durán– al cumplir los 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 174 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autor: honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

* * *

6. Proyecto de ley número 027 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (coordinador).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador: *Ernesto Macías Tovar*.

Honorable Representante: *Rubén Darío Molano Piñeros*.

7. Proyecto de ley número 198 de 2016 Senado, 216 de 2016 Cámara, por medio de la cual se crea el Reconocimiento por la Paz, Diana Turbay.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2017.

Autor: honorable Representante: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

8. Proyecto de ley número 123 de 2016 Senado, 082 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Yamina del Carmen Pestana Rojas, Antonio José Correa Jiménez y Nadia Georgette Blel Scaff* (coordinadora).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1006 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *William Jimmy Chamorro Cruz y Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

Honorables Representantes: *Martha Patricia Villalba Hodwalker, Wilmer Carrillo, Ana María Rincón, Élver Díaz Lozano, Carlos Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Felipe Lemus, Jorge Tamayo, Eduardo Díaz Granados, Jairo Castiblanco, Christian José Moreno* y siguen firmas ilegibles.

9. Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin offs), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 534 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1035 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2017.

Autor: honorable Representante: *Iván Darío Agudelo Zapata*.

10. Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado, por medio del cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 692 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1142 de 2016.

Autor: honorable Senador: *Juan Diego Gómez Jiménez*.

11. Proyecto de ley número 44 de 2016 Senado, por la cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997 y se priorizan los espacios públicos en armonía con las necesidades de niños y adolescentes y de las demás personas con protección especial del Estado.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2016.

Autora: honorable Senadora: *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

12. Proyecto de ley número 62 de 2015 Senado, por medio del cual se promueve, se fomenta, se regula, se orienta y se controla el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de aguas termales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1104 de 2016.

Autor: honorable Senador: *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

13. Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado, *por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Enrique Soto Jaramillo* y *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

14. Proyecto de ley número 11 de 2015 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas de protección para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano* (coordinador), *Nadia Georgette Blel Scaff,* *Carlos Enrique Soto Jaramillo,* *Honorio Miguel Henríquez Pinedo,* *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Luis Évelis Andrade Casamá.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1053 de 2016.

Autores: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano,* *Iván Duque Márquez,* *María del Rosario Guerra de la Espriella,* *Alvaro Uribe Vélez* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Honorable Representante: *Margarita Restrepo Arango.*

15. Proyecto de ley número 187 de 2016 Senado, 084 de 2016 Cámara, *por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde homenaje público al municipio de Pinchote, departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 235 años de su fundación.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 612 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 345 de 2017.

Autora: honorable Representante: *María Eugenia Triana Vargas.*

16. Proyecto de ley número 166 de 2016 Senado, 104 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador(a) deportivo(a) y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Édinson Delgado Ruiz.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 217 de 2017.

Autor: honorable Representante: *Óscar Hernán Sánchez León.*

17. Proyecto de ley número 176 de 2016 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Carlos Fernando Galán Pachón.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2015.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 213 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Juan Manuel Galán Pachón* y *Carlos Fernando Galán Pachón.*

Honorables Senadores: *Juan Manuel Galán Pachón* y *Carlos Fernando Galán Pachón.*

18. Proyecto de ley número 170 de 2016 Senado, *por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador: *José David Name Cardozo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 95 de 2017.

Autores: honorables Senadores: *Óscar Mauricio Lizcano Arango,* *William Jimmy Chamorro Cruz,* *Luis Fernando Velasco Chaves,* *Jaime Enrique Durán Barrera* y *José David Name Cardozo.*

19. Proyecto de ley número 140 de 2016 Senado, *por medio de la cual se modifica un inciso del artículo 279 de la Ley 100 de 1993.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador: *Luis Évelis Andrade Casamá.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 2017.

Autor: honorable Senador: *Juan Manuel Galán Pachón*.

* * *

20. Proyecto de ley número 129 de 2016 Senado, por la cual se establecen normas para la protección, prevención y control de los efectos nocivos que para la salud tiene la exposición prolongada y sin debida protección a la radiación solar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Orlando Castañeda Serrano* (coordinador) y *Nadia Georgette Blel Scaff* (ponente).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 695 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1006 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 324 de 2017.

Autor: honorable Senador: *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

* * *

21. Proyecto de ley número 005 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Édinson Delgado Ruiz* (coordinador), *Mauricio Delgado Martínez*, *Álvaro Uribe Vélez* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 523 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1105 de 2016.

Autor: honorable Senador: *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas por el Congreso
Para escuchar a los candidatos a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional
Terna presentada por la Corte Suprema de Justicia

- *Doctora Diana Constanza Fajardo Rivera*
- *Doctor Álvaro Andrés Motta Navas*
- *Doctor Alejandro Ramelli Arteaga*

VI

Lectura de informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascensos Fuerzas Militares

POLICÍA NACIONAL:

1. Al grado de Mayor General del Brigadier General *William René Salamanca Ramírez*.

Ponente: honorable Senador: *León Rigoberto Barón Neira*.

2. Al grado de Mayor General del Brigadier General *Gustavo Alberto Moreno Maldonado*.

Ponente: honorable Senador: *Jaime Enrique Durán Barrera*.

3. Al grado de Mayor General del Brigadier General *Óscar Atehortúa Duque*.

Ponente: honorable Senador: *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

4. Al grado de Brigadier General de la Coronel *Yolanda Cáceres Martínez*.

Ponente: honorable Senadora: *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

Gaceta del Congreso número 363 de 2017.

ARMADA NACIONAL:

1. Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Luis Hernán Espejo Segura*.

Ponente: honorable Senadora: *Ruby Thania Vega de Plazas*.

2. Al grado de Vicealmirante del Contralmirante *Héctor Alfonso Medina Torres*.

Ponente: honorable Senadora: *Paola Andrea Holguín Moreno*.

3. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío *Jhon Fabio Giraldo Gallo*.

Ponente: honorable Senador: *Luis Fernando Velasco Chaves*.

4. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío *Francisco Hernando Cubides Granados*.

Ponente: honorable Senador: *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Gaceta del Congreso número 363 de 2017.

EJÉRCITO NACIONAL:

1. Al grado de General del Mayor General *Juan Carlos Salazar Salazar*.

Ponente: honorable Senador: *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Gaceta del Congreso número 363 de 2017.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO.

La Primera Vicepresidenta,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto V del Orden del Día.

V

**Citaciones diferentes a debates o audiencias
previamente convocadas por el Congreso**

**Para escuchar a los candidatas a ocupar el cargo
de Magistrado de la Corte Constitucional**

**Terna presentada por la Corte Suprema
de Justicia**

**El Presidente de la Corporación, honorable
Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango,
interviene:**

Muy buenos días a todos. Como habíamos convenido hoy a las 11:15 de la mañana. Vamos a iniciar la audiencia pública, ustedes saben que este Congreso hace parte de una alianza, que es la alianza por los gobiernos abiertos y transparentes, dentro de esa alianza el Congreso ha sido líder en las iniciativas de transparencia, firmando un convenio con Colombia Compra Eficiente para que toda la contratación se haga a través de esa identidad, dirigida por la Paca Zuleta. De esa manera, también en esa alianza, todos los jueves hacemos un programa que se llama “Yo represento en el Congreso”, donde vienen estudiantes de todo el país, llevamos 1.500 estudiantes, todos los jueves, haciendo un juego de roles para aprender a hacer congresistas, para aprender a crear y a conocer el Congreso.

Muchos Senadores nos han acompañado esos jueves, cualquier Senador, además, que quiera venir lo puede hacer, veo que Senadores, como el Senador Andrés García, los Senadores Galán, la Senadora Daira, los Senadores del Centro Democrático algunos han estado, y los invitamos a que los jueves nos acompañen en ese tema, y de la misma manera hacemos los foros en las regiones, cada 15 días para acercarnos a la comunidad, así como la aplicación “Mi Senado”, que le ha dado una transparencia enorme al trabajo del Congreso de la República.

Dentro de esas tareas, una de ellas es hacer audiencias públicas para la elección de altos dignatarios. Hemos elegido de esa manera al señor Procurador General de la Nación, a los magistrados de las altas cortes y tenemos una alianza con “Elección Visible”, que dirige la señora Gloria María Borrero que está por acá, y con las universidades para este tipo de audiencias.

Entonces, voy a pedirles a los candidatos, la doctora Diana Fajardo está presente, el doctor Ramelli está presente y el doctor Motta está presente. Señor Secretario, anúncieme si la doctora Diana Fajardo y el doctor Motta están también, porque vamos a iniciar ya la audiencia.

El Secretario informa:

Están en la parte de afuera.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente
de la Corporación, honorable Senador Óscar
Mauricio Lizcano Arango:**

Invitémoslos para proseguir. Anúncieme si la doctora Diana Fajardo y el doctor Motta están presentes para la audiencia.

El Secretario informa:

Sí está, el doctor Motta está.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente
de la Corporación, honorable Senador Óscar
Mauricio Lizcano Arango:**

¿La doctora Diana?

El Secretario informa:

Ya llegó.

**Recobra el uso de la palabra el señor Presidente
de la Corporación, honorable Senador Óscar
Mauricio Lizcano Arango:**

Le pedimos a la doctora Diana, primero una instalación por parte del señor Presidente, después cada magistrado tendrá 15 minutos para hacer su exposición a la Plenaria del Senado. Después tendremos preguntas de la academia y de los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, tendrán 3 minutos para responder y finalmente las preguntas y las intervenciones de los honorables Senadores.

Entonces, estamos en este momento sorteando con balotas el orden de la intervención de los magistrados. ¿Quién sacó el número 1? La doctora Diana Fajardo. Le pido a la doctora que por favor pase al atril, y tiene 15 minutos para hacer su exposición. Insisto en que el orden de las intervenciones fue rifado con balotas. Les pido a los Senadores, por favor, orden para escuchar a los magistrados.

La Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera.

Palabras de la candidata a Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de
la palabra la Candidata a Magistrado de la
Corte Constitucional, doctora Diana Constanza
Fajardo Rivera:**

Honorables Senadores buenos días. Ante todo, y ante todos quiero expresar respeto y gratitud a la Corte Suprema de Justicia por haber incluido mi nombre en la terna de la cual saldrá el remplazo del magistrado Luis Ernesto Vargas en la Corte Constitucional. Me complace también haber sido escogida junto con los doctores Álvaro Motta y Alejandro Ramelli, ilustres abogados que enaltecen cualquier escenario jurídico.

Cuando les comuniqué a mis dos hijos adolescentes, la decisión de la Corte Suprema me planteó una serie de inquietudes, que por su pertinencia quiero compartir con ustedes en este momento.

Antonio –el menor– me preguntó que ¿por qué quiero ser magistrada de la Corte? Porque en la Corte Constitucional se defiende la mayor expresión de la voluntad soberana de los colombianos –contesté–. Formar parte de ella permite precisar las más importantes certezas colectivas. No sé en qué

otro escenario tenga más sentido el ejercicio ético de mi profesión.

En seguida Francisco –el mayor– me preguntó:

¿Quién te elige? El Senado le contesté. ¿De qué depende? –agregó–. De no fingir ser lo que no soy –dije–, de no decir por conveniencia lo que cada quien quiere escuchar, de que mis convicciones éticas estén por encima de mis prejuicios y temores, de que al pedir respaldo esté segura de ofrecer con la misma energía, sinceridad y determinación.

¿Pero si te escogió una Corte para integrar otra, y después la decisión la toma el Senado, a cuál vas a representar? –preguntó–. No se trata de eso –le expliqué–. Un magistrado no debe representar a nadie en particular sino garantizar la supremacía de la Constitución, para lo cual requiere sabiduría, independencia y experiencia.

¿Y por qué crees que te pueden elegir? –preguntó Antonio–. Por tres razones –dije–. La primera, porque mi hoja de vida equilibra el derecho y la ciencia política, con una amplia trayectoria de servicio público, fundamental para la ponderación de un juez constitucional.

La segunda, porque estoy convencida de la necesidad de construir consensos, valorar las diferencias y respetar las decisiones. Esto, en el plano estatal es crucial, porque las contradicciones institucionales tienden a debilitar la esperanza firme en aquellos de quienes se presume la capacidad de aportar certezas.

Y la tercera, porque aun cuando en Colombia más de la mitad de la población es femenina, y a pesar de que la ley ordena al menos un 30 por ciento de participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio, en el Consejo de Estado es solo del 15, en la Corte Suprema el 14 y en la Corte Constitucional del 22 por ciento.

¿Pero es posible que una mujer más haga la diferencia? –Interrumpió Antonio–. Una mujer siempre hace la diferencia –le dije con cariño–, porque va más allá de lo conceptual, analítico y discursivo, comprendiendo gracias a su intuición, no solo las acciones, sino también las intenciones. No pretendo retomar pasiones desmedidas o emparejar simples datos estadísticos. Se trata, tanto en lo individual como en lo colectivo, de invocar respeto, superar barreras históricas pero artificiales y encontrar el equilibrio.

Y si te eligen –preguntó el mayor– ¿cuáles serían tus prioridades como magistrada de la Corte Constitucional? La más importante –le dije– es la de ser una juez honesta. Es decir, honrada, razonable y justa, como Carlos Medellín Forero, tu abuelo, quien murió como magistrado en el holocausto del Palacio de Justicia hace 31 años. En seguida, procurar que la Corte no invada las competencias del Congreso como legislador, del Gobierno como formulador de políticas públicas y de las otras Cortes como órganos de cierre, salvo en las excepciones previstas por el Constituyente de manera original, para defender los derechos fundamentales, en cuya protección los magistrados deben tener siempre la última palabra,

sin sobreestimar, ni subestimar el impacto fiscal de sus decisiones.

Además, promover la seguridad jurídica como presupuesto de un orden social justo. Es indispensable garantizar un clima de confianza en el orden jurídico, para producir certeza en el ciudadano, sobre lo que es el derecho en este momento y sobre lo que podrá llegar a ser en el futuro. Buena suerte y que la fuerza te acompañe –dijeron ambos con ilusión–. La decisión –dije– será el resultado de la percepción del Senado frente a lo que en este momento histórico el país necesita y reclama. Pero tengan siempre presente que la importancia de una decisión se mide no tanto por quién la toma, sino especialmente por el camino que ella ilumina. La conversación finalizó con un abrazo rebosante de fe.

Respetados Senadores, estar hoy aquí, en el salón principal de la casa de la democracia colombiana, representa para mí un gran honor. No pretendo en esta breve intervención precisar todas las inquietudes que puedan surgir sobre cada una de mis convicciones o sobre las diferentes circunstancias que de alguna manera puedan incidir en mi discernimiento e independencia como juez constitucional. Pero sí puedo decirles que he acumulado una experiencia intensa, variada y pertinente para el cargo al cual aspiro.

Entre muchas responsabilidades relevantes en el sector público, participé en el proceso que llevó a la formulación de la Constitución de 1991. Como asesora jurídica fui testigo de los debates y las decisiones que se tomaron en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente. Como magistrada auxiliar participé en la proyección de sentencias relevantes, para garantizar la integridad y la supremacía de la Constitución. Desde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no solo estudié el impacto de los fallos judiciales, sino que propuse y desarrollé políticas y estrategias para prevención del daño, para que cada vez el Estado sea menos condenado a pagar sentencias millonarias.

Para terminar quiero decir, sin presiones, temores ni dudas, que estoy en capacidad de ofrecer en mis actos y en mis juicios, equilibrio, trayectoria e imparcialidad para defender con sensatez y decisión el Estado de derecho y la Constitución Política de Colombia, y para garantizar cada uno de los derechos y libertades fundamentales que hoy, por fortuna, son patrimonio jurídico y moral de la nación.

Por plena y absoluta convicción personal no he tenido, no tengo ni tendré afinidad política o ideológica con ningún grupo al margen de la ley, ni con posturas extremistas o totalitarias sobre la organización del Estado. El respeto por la justicia, por las Cortes, por sus jueces es un principio fundamental en cualquier Estado de derecho, y por eso creo que en ningún caso y por ningún motivo nadie debe presionar la elección de un juez.

Por todo lo anterior, pido la oportunidad de ejercer la magistratura, como el más relevante llamado de mi vocación. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga.

Palabras del candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Honorable Presidente del Congreso de la República, integrantes de la mesa directiva, honorables Senadores y Senadoras, compañeros de terna, muy buenos días, mi nombre es Alejandro Ramelli y agradezco mucho su atención.

Quiero iniciar esta intervención contándoles una historia que a lo mejor ustedes no saben. En el año de 1885, el Presidente Rafael Núñez contrató a mi bisabuelo, que se llamaba Luigi Ramelli, para venir a decorar el Salón Elíptico del Congreso de la República y el Teatro Colón; cada vez que ustedes sesionan en el Salón Elíptico y elevan su mirada, honorables Senadores, están viendo una muestra de un artista que guardó un infinito respeto por el Congreso de la República, que dio toda su vida precisamente para hacer una obra majestuosa como es el Salón Elíptico, porque el Congreso de la República es el seno de la democracia colombiana.

Resulta una coincidencia muy feliz que más de 100 años después esté el bisnieto de Luigi Ramelli aquí con ustedes solicitándoles su apoyo, su anuencia, su beneplácito para llegar a la Corte Constitucional, realmente me siento complacido de poder compartir con ustedes de esta coincidencia histórica de mis ancestros y llegar aquí a la cuna de la democracia a pedir su respaldo, su apoyo para ser Juez Constitucional de la República.

Colombia es un país hermoso, Colombia es el fruto de muchas generaciones, de muchas regiones, de muchas tradiciones, de muchas culturas, pero todos los colombianos, a pesar de la diversidad que tenemos, tenemos un proyecto de nación, ese proyecto de nación tenemos que construirlo entre todos. Es un proyecto donde cabe todo el mundo, todas las fuerzas políticas, económicas, culturales deben coexistir pacíficamente construyendo un producto de nación, pero ese proyecto de construir una nación no ha sido una tarea fácil, ha sido una tarea difícil, como todos sabemos.

Llevamos más de 50 años de guerra, queridos Senadores, y después de muchos esfuerzos, después de muchos intentos, nos encontramos en un punto de no retorno, hoy estamos *ad portas* de alcanzar la paz, de cerrar este ciclo de violencia. En últimas, tenemos que entrar a reflexionar en este momento histórico sobre cuáles son los derechos de las víctimas, cuáles van a hacer las responsabilidades frente a todas ellas. Igualmente, quienes han participado directamente en el conflicto armado tienen que tener la seguridad de que van a hacer un tránsito hacia la democracia de manera pacífica y segura, que van a tener todas las garantías para reincorporarse a la sociedad civil. Sin lugar a dudas, honorables Senadoras y Senadores, la

firma del acuerdo de paz, es una compuerta hacia el futuro de Colombia; sin embargo, estoy convencido de que no transitaremos hacia la paz, ni hacia la democracia, si no cumplimos con unas condiciones mínimas. Esas condiciones mínimas son el respeto de la institucionalidad y las garantías del Estado social de derecho.

Es indudable, honorables Senadoras y Senadores, que sin justicia no puede haber paz, que las víctimas tienen derecho a conocer la verdad, a que las reparen, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra deben ser investigados y sancionados de conformidad con los estándares internacionales aceptados por el Estado colombiano, pero paradójicamente esta justicia de transición tiene que ser cuidadosamente aplicada, esta es una justicia que tiene que poner fin al conflicto, no es una justicia que tenga que abrir más odios, que tenga que abrir más venganzas en Colombia, tenemos que cerrar el ciclo de la violencia.

Siendo ello así, debe tratarse de una justicia verdaderamente excepcional y transitoria, no podemos convertir lo transitorio en permanente, no puede existir una justicia que sustituya el actual aparato de administración de justicia y las competencias de las altas cortes, esta justicia debe ser entendida como un instrumento que le permita a los actores directos del conflicto armado someterse a un debido proceso y acatar las sanciones allí previstas. Ello apunta a que sus competencias deben ser interpretadas y aplicadas de manera restrictiva. ¿Con qué fin?, con el fin de evitar el marchitamiento de la justicia ordinaria. ¿Cuál es el éxito de la implantación de la justicia especial?, lograr una coordinación, lograr una armonización entre la justicia especial, la justicia transitoria y la justicia ordinaria.

Las experiencias comparadas nos muestran que la justicia transicional debe apuntar hacia los actores directos del conflicto armado, sin comprender aquellos particulares que durante años fueron víctimas de extorsiones por parte de los grupos armados. Quienes fueron las víctimas no pueden convertirse en los procesados del mañana. La Jurisdicción Especial para la Paz tampoco puede desconocer los fueros constitucionales de investigación y juzgamiento de los servidores públicos que hacen parte del pacto social vigente. Las competencias de la justicia transicional no pueden ser el germen de la creación de una especie de gran Leviatán que actúe como una rueda suelta del aparato judicial colombiano. Debe existir un respeto por la justicia institucional preexistente que lleva más de dos siglos de vida republicana. De igual manera, todos aquellos que se sometan a la Jurisdicción Especial para la Paz deben cumplir o deben contar con las plenas garantías del debido proceso, no puede ser una justicia para hacer más venganza, no puede ser una justicia para crear más odios, debe ser una justicia que acate las garantías mínimas del debido proceso, reconocidas en el artículo 29 de la Constitución y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En pocas palabras, honorables Senadoras y Senadores, yo, como todos los colombianos, quiero la paz, quiero que finalice la guerra, pero la construcción de esa paz no puede darse de cualquier forma, la construcción de la paz la tenemos que hacer de manera inteligente, de manera planeada, respetando las garantías constitucionales, respetando el Estado social de derecho, respetando la institucionalidad vigente.

Es necesario entonces, ¿cuál es el éxito de la implementación del acuerdo de paz? El éxito de la implementación del acuerdo de paz o su implementación está en alcanzar equilibrios, en alcanzar armonías, en alcanzar en últimas una ponderación entre el cumplimiento de lo acordado y el respeto por la legalidad y el orden jurídico preexistente, todo el éxito del posconflicto, honorables Senadoras y Senadores, va a depender de ese equilibrio, de esa planeación, de esa implementación de las nuevas instituciones. En este y en otros muchos temas, la Corte Constitucional no puede asumir las veces de legislador, y mucho menos arrogarse competencias del constituyente primario o secundario; sin lugar a dudas, los ámbitos competenciales del Congreso no solamente deben ser preservados, deben ser fortalecidos. En la medida que fortalezcamos el Congreso de la República, estamos fortaleciendo la democracia en Colombia.

En ese orden de ideas, el famoso *test de sustitución*, que viene aplicando la Corte desde el año 2003, se ha venido convirtiendo en la práctica en un control material a las reformas a la Constitución. El proceso de identificación de los llamados ejes esenciales de la Constitución de 1991, se ha convertido en una actividad subjetiva de los jueces constitucionales, la aplicación del test de sustitución, en mi opinión, solamente debe limitarse para aquellos casos excepcionales. Recordando precisamente el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, un Estado donde no haya separación de poderes y garantías de los derechos fundamentales, no tiene Constitución, ese el único límite al test de sustitución, lo demás es activismo judicial.

En últimas, los jueces constitucionales deben aplicar el principio de la autodestrucción, deben limitar sus competencias, deben actuar solamente para casos excepcionales y deben respetar el debate democrático que se da en este seno de la democracia. ¿Por qué tiene que ser así?, porque ustedes son elegidos popularmente, ustedes son los representantes del pueblo, la Corte solamente es un legislador negativo, tal y como lo concibió Hans Kelsen en 1920. Ese tema de la paz debe ir acompañado de la búsqueda del bienestar económico y social para la nación. ¿Qué de ello significar?, que para poder que la paz avance, necesitamos un control al gasto público, necesitamos que las decisiones judiciales sean racionales, sean ejecutables, que en últimas, no haya activismo judicial con el gasto público.

Soy consciente que la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, depende de una protección judicial, soy consciente de que los jueces

tienen autonomía judicial, pero igualmente los jueces tienen que actuar de manera racional, tienen que ser conscientes de que el gasto público que está mal direccionado puede causar mayores inequidades en una sociedad de por sí bastante inequitativa.

Efectivamente, los recursos públicos son escasos, son insuficientes, y ese tipo de decisiones judiciales, que en últimas son activismo, son demagogia, conspiran contra la racionalización del gasto público en Colombia. En otras materias, igualmente, debo señalar que los jueces no pueden convertirse en una especie de coadministradores, eso altera el principio de la separación de poderes, estamos en un sistema democrático, y recordábamos un principio básico que últimas surgió con el derecho constitucional y es, no puede existir gasto sin representación, los gastos se tienen que decretar aquí donde está la representación del pueblo. Los gastos no se pueden dar en las cortes; en ese orden de ideas, los jueces ¿en qué pueden colaborar?, pueden colaborar en crean un sistema de precedentes racional, que dé seguridad jurídica, que evite los cambios de jurisprudencia abruptos que causan incertidumbre en los sistemas jurídicos nacionales.

Esa inseguridad jurídica desalienta la inversión extranjera y nacional, los inversionistas tienen que tener reglas claras de juego, tienen que saber a qué se están sometiendo, no pueden existir cambios permanentes y constantes de jurisprudencia, que hacen que precisamente nadie sepa en qué condiciones va a invertir en el país. Esa seguridad jurídica contribuye en mantener un adecuado flujo de caja, y cuando tenemos seguridad jurídica y tenemos sostenibilidad fiscal se garantizan los derechos, realmente pareciera una paradoja o una contradicción que no pueden coexistir ambos, o derechos o sostenibilidad fiscal. Yo creo que la Corte debe buscar un equilibrio, así como debe buscar equilibrios en el tema de paz, debe buscar equilibrios en el tema de gasto público, afrontar todos estos retos relacionados con la paz, la preservación, el fortalecimiento del Congreso de la República, el equilibrio entre las garantías y los derechos fundamentales y la sostenibilidad fiscal, demanda no solamente conocimientos profundos, sino una amplia experiencia en el manejo de las decisiones judiciales.

Honorables Senadores y Senadores, no es tiempo de ensayar, de llegar a aprender a un cargo público, de traer unas teorías que en otros países pueden haber funcionado muy bien, pero que en Colombia no se adecuaba a nuestra realidad social, económica y, sobre todo, a nuestra cultura jurídica; mi experiencia como magistrado auxiliar de la Corte Constitucional por más de 14 años, como magistrado auxiliar del Consejo de Estado, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, me otorgan los conocimientos y la experticia necesaria para afrontar este reto de defender la institucionalidad en Colombia, me reconozco así mismo como un académico que ha nutrido su actividad docente con la investigación, cuento con un doctorado en la Universidad de Salamanca y con una maestría en derechos humanos en la Universidad de París

Ouest Nanterre, asimismo con 35 escritos en temas de derechos humanos, derecho internacional humanitario y conflicto armado interno.

Honorables Senadores y Senadoras, agradezco su atención, quiero manifestarles que en mí encontrarán un funcionario completamente independiente, respetuoso del equilibrio de poderes, respetuoso de la institucionalidad colombiana, un funcionario que brindará garantías para todos los sectores políticos del país. He dedicado mi vida a prepararme para este cargo de ser magistrado de la Corte Constitucional. En este momento histórico, crucial, por el que atraviesa Colombia, mi compromiso es únicamente con ustedes, con Colombia, con la administración de justicia. Por todo lo anterior, y con profunda humildad y respeto, he venido el día de hoy a pedirles su apoyo, a pedirles su anuencia, a pedirles, en últimas, que apoyen esta candidatura independiente. Esa es, en últimas, la esencia de la democracia, la deliberación y la decisión sin ningún tipo de presión. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas.

Palabras del candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Honorable Presidente, Senador Mauricio Lizcano; honorable Primera Vicepresidenta, Senadora Daira Galvis; honorables Segundo Vicepresidente, Senador Iván Name; Honorables Senadores, respetados ciudadanos, apreciados Diana y Alejandro. Quiero agradecer a la Corte Suprema de Justicia y al Senado de la República la oportunidad que me brindan para realiza esta presentación. La aspiración que hoy pongo bajo la consideración de esta plenaria se fundamenta en que ser magistrado de una alta corte representa la mayor dignidad que puede ostentar un jurista en Colombia, además de las competencias, los conocimientos y la experticia técnica que exige la función, la perspectiva que cimienta su ejercicio se concreta en el carácter humanista que tiene el derecho, en la democracia constitucional vigente, en las sociedades occidentales después de la segunda guerra mundial.

El Estado social de derecho es un concepto profundamente humano que se encuentra soportado en la libertad, en el reconocimiento de los derechos inherentes y esenciales de las personas, en la existencia de límites al poder, y especialmente en la distribución de competencias bajo las cuales se ejerce la autoridad, todo esto para conseguir que el poder se exprese dentro del derecho, evitar que el poder transite por fuera del derecho e impedir que el poder no reglado convierta el derecho en un instrumento servil del autoritarismo, así la limitación del poder es la principal garantía para la realización de los derechos del ser humano y esta concepción implica que las competencias de los

tribunales constitucionales se ejerzan con la máxima precaución e independencia.

En los más estrictos y precisos términos previstos en las constituciones, y con la conciencia de que el mínimo exceso trae como consecuencias la indignación ciudadana, la exigencia legítima de las instituciones del Estado y los órganos judiciales para que retorne a sus fueros, y la apertura del camino que conduce al desprestigio connatural a todo exceso de poder, dentro de esta perspectiva he desarrollado mi actividad profesional en tres escenarios, en el ámbito académico me desempeñé como director de la maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Javeriana, y de la especialización en Derecho Sustantivo y Contencioso Constitucional; soy catedrático de Derecho Constitucional desde hace 18 años en la Universidad Javeriana, y he sido profesor de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Económico, en distintos períodos en las universidades del Rosario, la Sabana, Santo Tomás, Sergio Arboleda, en la Universidad de Caldas, entre otras universidades públicas y privadas en Colombia, Latinoamérica y Europa.

Soy abogado de la Universidad Javeriana, realicé una especialización en Derecho Constitucional de la misma universidad, una maestría en Acción Política de Participación Ciudadana en Estado de Derecho en la Industria del Colegio de Abogados de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos I y la Universidad Francisco de Vitoria, un posgrado en la Escuela de Estudios sobre la Administración Pública de la Universidad de Bolonia, un diplomado de Suficiencia Investigadora en Filosofía del Derecho, y me doctoré en Derechos Humanos y Ordenamiento Constitucional en la Universidad de la Laguna en España.

En el ámbito profesional, actualmente soy Conjuez de la Corte Constitucional y árbitro de las Cámaras de Comercio de Bogotá y Manizales. En diferentes épocas y de manera constante, hace 12 años ejerzo la profesión de abogado y he sido asesor en múltiples ocasiones de entidades estatales y algunas empresas, en materia de consultoría he sido el director de los estudios realizados por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional GYZ, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en temas relacionados con la teoría del derecho y derecho constitucional con el fortalecimiento del Estado de derecho, el precedente y la eficacia de la justicia en Colombia, y otros países.

Finalmente, tuve la oportunidad de ser servidor público en los niveles directivo y asesor de algunos órganos del Estado hace ya varios años. Esta experiencia profesional y académica la he desarrollado dentro de la idea y propósito de perfeccionar mi comprensión sobre la dignidad humana, entendiendo que la democracia y el constitucionalismo son conceptos inseparables en la modernidad. La democracia constitucional comprende que el Estado social de derecho se fundamenta en la dignidad humana, que exige el respeto por el otro y la prevalencia de la persona

y sus derechos fundamentales frente al poder. La humanidad después del holocausto reconstruyó su historia y fundamentó su futuro con base en el respeto a la diferencia; instaurando un valor connatural al constitucionalismo actual, que es el pluralismo.

La democracia es un sistema de valores, que se concreta en una regla que facilita que las mayorías adopten decisiones, respetando y protegiendo eficazmente a las minorías bajo el principio del pluralismo y la dignidad, garantizando la alternancia en el poder, bajo el mayor escenario de libertad posible para los ciudadanos y para el debate político. Es precisamente bajo las premisas de la dignidad humana y el pluralismo que la libertad y la igualdad coexisten en el mismo escenario. A través de sistemas que buscan constantemente similares posibilidades de libertad, para que a través de su ejercicio construyamos las diferencias que justamente correspondan a cada ciudadano. Así, la libertad, la igualdad, la justicia, el pluralismo y la dignidad, que exige la pretensión de universalización de los derechos humanos, definió el carácter de la democracia constitucional e inspiró el Estado social de derecho, que permitió la paz en Europa después de la segunda guerra y que consagramos en nuestra Constitución.

Hago parte de los juristas colombianos que estructuramos nuestro criterio bajo los principios de la Constitución pluralista de 1991, la cual instaura un sistema que permite la coexistencia de todos los colombianos y de todas sus diferencias, teniendo como soporte la dignidad y el respeto por el otro, bajo la ley universal de la libertad. Así, la eficacia de la Constitución se logra con la eficacia del sistema jurídico, a través de un orden jurídico estable, coherente, claro y preciso que excluya el derecho incierto. A través del ejercicio riguroso de las competencias para la producción y aplicación del derecho, evitando que las confusiones y asimetrías atenten contra la libertad. Aquí adquieren especial preponderancia dos conjuntos de normas esenciales, de las cuales depende cualquier sistema jurídico, que son las cláusulas de reforma constitucional y el sistema de fuentes formales del derecho.

En relación con las cláusulas de reforma constitucional, en los últimos años el constitucionalismo colombiano ha intensificado aquellas reflexiones encaminadas a evitar que la teoría de la sustitución de la Constitución desdibuje la función constituyente que la Carta política atribuye de manera exclusiva al pueblo o al Congreso de Colombia. Un juez constitucional que protege los derechos debe ser especialmente cuidadoso en garantizar que las competencias de los órganos del Estado se ejerzan de manera clara y precisa, evitando confusiones en el ejercicio de las funciones constituyente, legislativa, ejecutiva y judicial con absoluta conciencia, de los peligros que para la libertad de los ciudadanos representa la excesiva concentración del poder.

En relación con las fuentes formales del derecho, en los años 1992 y 1993 nuestra Constitución fue objeto de una mutación constitucional, por medio de varias sentencias, incorporando nuestro derecho de

tradición continental, la jurisprudencia como fuente de derecho principal, así como múltiples teorías de interpretación constitucional y de aplicación del precedente.

No obstante, los importantes esfuerzos que la misma jurisprudencia ha realizado con el fin de precisar reglas y criterios relacionados con el precedente, en un país con cuatro altas Cortes, que profieren miles de providencias de diferentes clases, tipos y categorías, con distintas jurisdicciones y órganos de cierre, es necesario aclarar los conceptos, las metodologías y los sistemas de organización y publicación de la jurisprudencia que expresa el derecho.

De las cláusulas de reforma de la Constitución y de las fuentes del derecho depende que el escudo de la seguridad jurídica proteja al ser humano contra la arbitrariedad y garantice la libertad. Por esta razón, la seguridad jurídica es el valor indispensable y fundante para la realización del derecho justo. Así, la importancia, la trascendencia y las consecuencias de las decisiones que se adoptan en la delicadísima misión confiada por la Constitución a la Corte Constitucional con independencia, requiere la realización de esfuerzos excepcionales y extraordinarios en la construcción del camino para llegar a ella.

Y en el ámbito de los abogados y de quienes dedican la vida al servicio público, dichos esfuerzos se enmarcan en la dedicación, el trabajo, el estudio y la reflexión profunda y permanente sobre la justicia y lo que es correcto. Dicha reflexión imprime además un carácter específico a las condiciones personales, ya que el razonamiento de los juristas se traduce en pautas de conductas que determinan la rectitud de la conciencia de manera más exigente que el resto de la sociedad. Precisamente por la mayor oportunidad que tienen los abogados y los servidores públicos para perfeccionar el entendimiento sobre lo que está bien o sobre lo que no lo está. Bajo esta comprensión estudié Derecho, desarrollé mi actividad académica en un contexto sensible a la realidad social, y viví en un entorno familiar conformado principalmente por abogados o políticos preocupados por hacer lo correcto.

Es por todo lo anterior que construí la aspiración de ser magistrado de la Corte Constitucional, ya que esta dignidad implica tener a cargo el escenario en donde se desarrolla el catálogo axiológico y los valores más sublimes y nobles del ser humano como la dignidad y el pluralismo, la libertad y la igualdad, la paz, y la justicia. Gracias.

La Presidencia manifiesta:

A usted señor candidato. Entonces, seguimos con la audiencia. La doctora Gloria María Borrero que ha sido una aliada en todas estas audiencias, como Directora de la Corporación Elección Visible, representante de la sociedad civil, va a dirigir unas palabras con ocasión de todo lo que ha sucedido alrededor de esta elección y después vamos a sacar unas palabras de los ciudadanos y de los rectores y decanos de universidades con facultades de Derecho.

Los magistrados o los candidatos van a tener tres minutos y al final le doy la palabra a los Senadores, como siempre hemos hecho en las audiencias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente, yo sí quisiera que la Secretaria y la mesa directiva me certificaran en qué papel está el exministro Juan Fernando Cristo, de curul en curul haciendo campaña en nombre del Gobierno, ¿él es contratista del Gobierno?, no sé en qué papel está y no sé por qué tiene que estar aquí, cuando estamos en una audiencia escogiendo los ternados de la Corte Suprema de Justicia, para ser magistrados a la Corte Constitucional. Yo no entiendo bien qué papel juega y quisiera que su señoría y la Secretaria me certificaran si él está autorizado a estar aquí, y en qué papel, señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia pregunta:

Señor Secretario. Sonido para el Secretario.

La Secretaria responde:

Sí, señor Presidente, honorables Senadores, no ha lugar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Puede estar aquí en el recinto, me parece absurdo.

La Presidencia manifiesta:

Senador Horacio, si usted quiere. El Secretario debe contestar, porque le están preguntando a él, y seguimos con la audiencia.

El Secretario informa:

El exministro Cristo Bustos me lo encontré en la entrada del recinto, salía expresidente del Congreso también, y no lo he visto ni me consta que esté haciendo campaña en ningún sentido.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Directora de la Corporación Elección Visible, Representante de la Sociedad Civil, doctora Gloria María Borrero.

Palabras de la señora Directora de la Corporación Elección Visible, Representante de la Sociedad Civil, doctora Gloria María Borrero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora Directora de la Corporación Elección Visible, Representante de la Sociedad Civil, doctora Gloria María Borrero:

Buenos días señores Senadores, en nombre de Elección Visible, que es una coalición de ocho organizaciones de la sociedad civil y como Directora de la Corporación Excelencia en el Justicia, quiero agradecerles muchísimo este espacio que han venido ustedes concediendo para escuchar a los candidatos a la Corte Constitucional en una sola audiencia, nosotros

valoramos mucho este espacio, porque es la oportunidad que ustedes tienen de oírlos a los tres en un mismo momento, de compararlos, los hemos oído en esta oportunidad, ustedes tienen tres candidatos que han manifestado sus posiciones. Adicionalmente, quiero informarles que hay muchas personas conectadas a los Twitter de nuestras organizaciones, al *streaming* del Senado de la República, hay muchas facultades de Derecho que ponen a sus estudiantes a oír estas audiencias.

Estos nombramientos de la Corte Constitucional son trascendentales para Colombia, son trascendentales para nosotros los ciudadanos, la justicia está atravesando por un momento de crisis, el 80% de los colombianos no creemos en la justicia ni creemos en la Corte Constitucional, es el momento; es una institución fundamental para nuestro Estado de derecho, y el recuperar esa confianza depende de las personas que lleguen a la Corte Constitucional. Hemos venido logrando cosas de transparencia en estos procesos y soñamos que este espacio se convierta en una verdadera audiencia de confirmación de los candidatos a ver si son los mejores para acceder a esos cargos. Es una garantía de todos los ciudadanos la independencia de nuestros jueces; por eso rechazo las declaraciones que hemos oído desde ayer y esta mañana en los medios de comunicación.

Yo creo que esta es una afrenta, una afrenta contra los candidatos, los candidatos tienen que ser independientes y ojalá ustedes escojan teniendo en cuenta ese parámetro, es la única garantía que tenemos los ciudadanos de que esa Corte Constitucional sea realmente una guardiana de nuestra Constitución. De verdad mil y mil gracias, espero que esto cada vez se intensifique más y que ustedes conozcan más a fondo los candidatos, para que hagan una buena elección. Mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

A usted doctora Gloria María Borrero, además le agradecemos porque en representación de la sociedad civil nos han acompañado no solo en estas elecciones, sino en muchos procesos y proyectos que hemos llevado en esta mesa directiva. Entonces, a los candidatos les pido que por favor en el orden, a la inversa del cual hablaron, o sea, el doctor Motta arrancarí, viene y recoge una pregunta, la lee y tiene 3 minutos para responderla, por eso el doctor Motta que fue el último, arranca con la primera pregunta, sí le pido es que lea la pregunta, la saque al azar, esas son preguntas de los ciudadanos y de los decanos o rectores de universidades, léala señor Secretario entonces.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Álvaro Andrés Motta o a Magistrado de la Corte Constitucional.

Sí, Presidente. Dice la pregunta: ¿Cree usted que la objeción de proyectos de actos legislativos por parte del Presidente de la República es un abuso de poder?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Las objeciones presidenciales hacen parte de los sistemas de control de constitucionalidad integral. El control de constitucionalidad no solo es un control que se ejerce de manera exclusiva por la Corte Constitucional. Nosotros, entre otras referencias, tendemos un sistema integral de control de constitucionalidad, en donde todos los órganos del Estado, empezando por el Congreso, tenemos el deber, tendrán el deber de producir normas que se ajusten a la Constitución.

En ese orden de ideas, nuestro sistema de control de constitucionalidad, que la mayoría de la doctrina denomina como mixto, que integra estructuras del control concentrado de constitucionalidad a través de un tribunal constitucional, que es nuestra Corte Constitucional, y también del denominado sistema difuso, que permite que todos los jueces participen del control de constitucionalidad, exige entre otras que todos los órganos del Estado, incluido el Congreso, el Presidente de la República y finalmente la Corte Constitucional, participen en la garantía y defensa de la Constitución. Lo trascendental, lo esencial, más allá que apreciar figuras como excesiva concentración del poder, es precisar que todas y cada una de las competencias se ejerzan por todos y cada uno de los órganos del Estado en esta materia de manera excluyente y de manera exclusiva para que no se confundan.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Ramelli, por 3 minutos. Señor Secretario, lea por favor la pregunta, si es tan amable.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Alejandro Ramelli Arteaga, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice así: ¿Un fallo de tutela reciente de la Corte Constitucional consideró que un río es sujeto de derechos, está de acuerdo con esa posición y por qué?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Es una, digamos, una excelente pregunta, es un fallo real, un fallo sobre el río Atrato, un fallo de por sí bastante extenso, creo que es bastante novedoso, hay algunos antecedentes jurisprudenciales en el derecho comparado, realmente es una novedad y esta novedad tiene que ver con la Constitución ecológica, pues que es uno de los elementos esenciales de la Constitución de 1991. Realmente habría que seguir construyendo esa teoría, porque es el primer fallo que existe en la materia y son derechos que hasta ahora se han venido a penar, es decir, hace unos años decir que un río tenía un derecho pues sonaba bastante exótico, eso era una locura, realmente; pero en estos momentos donde los derechos de los animales, del medio ambiente, han tomado una nueva dimensión en el derecho constitucional, deberíamos

ir explorando ese tipo de pronunciamientos, ese tipo de posturas de la Corte.

Yo creo que es en últimas un avance, pero de todos modos hay que seguirlo comprendiendo, hay que seguirlo estudiando, peor más allá de decir que un río es un sujeto de derechos, lo importante es tomar medidas prácticas para el río Atrato deje de ser esa fuente contaminada que tiene el departamento de Chocó, lleno de mercurio, de deforestación.

Entonces, más allá de la validez de la argumentación jurídica, lo más importante es tomar unas acciones, unas políticas públicas concretas para salvar la naturaleza; entonces, es un punto interesante, habría que seguirlo trabajando, yo sé que hay muchas críticas sobre afirmar pues que un río puede tener derechos, no digo que fundamentales, pero algún tipo de derecho; pero más allá de esa argumentación, que como les digo puede ser discutible, lo importante si es que existan políticas públicas claras en el país encaminadas a salvar la naturaleza. Realmente estamos jugando con el futuro no solamente nuestro, sino de nuestros hijos, de las generaciones futuras, y si este tipo de argumentación finalmente puede servir para eso, yo estaría de acuerdo.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra la doctora Diana Fajardo, si por favor seleccione una pregunta y se la presenta al Secretario.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Diana Constanza Fajardo Rivera, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice: ¿Es partidario o partidaria de hacer rendiciones de cuentas periódicas ante organizaciones de la sociedad civil respecto de su labor?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Mi experiencia en el Ejecutivo me ha permitido constatar directamente que las rendiciones de cuentas son fundamentales, fíjense que precisamente que el Consejo de Estado Sección V está adelantando una labor muy importante, hace unos pocos meses estuve presenciando la rendición de cuentas que hizo esa sección ante la opinión pública, es una práctica de gestión jurídica importante, que además toda la Corporación pretende poner en práctica muy pronto.

Creo que la Corte Constitucional también debería rendir cuentas de su gestión y, además, tomar determinaciones de cuál es el proyecto o construcción de Corte que queremos después de 26 años de expedir jurisprudencia, es decir, la Corte qué se propone, ¿expedir numerosos fallos?, o hacer que su precedente se cumpla; ya la Corte ha desarrollado la mayoría de los derechos, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, el derecho a la vida, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, casi todo lo ha dicho. ¿Qué nos falta?, que la jurisprudencia se cumpla, que el precedente vertical se cumpla, pero para que se cumpla, el juez tiene que entenderlo, y creo que allí todavía estamos un poco lejos.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, doctora Diana si quiere quédese, porque nos devolvemos otra vez, una pregunta para la doctora Diana, vamos a hacer 3 rondas de preguntas y después las opiniones de los Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría nuevamente realizar la ronda de preguntas a los candidatos a Magistrados de la Corte Constitucional.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Diana Constanza Fajardo Rivera, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

La siguiente pregunta es: ¿Los argumentos relacionados con efectos económicos de los fallos deben ser valorados en los casos de protección de derechos fundamentales?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Pues yo retomo lo que dije en mi intervención, creo que la Constitución de 1991, más que creo, estoy convencida, hice parte de la Asamblea Nacional Constituyente, asistí a todas sus sesiones, todas las sesiones plenarias, principalmente las sesiones de la Comisión Primera, como magistrada Auxiliar me tocó poner en práctica los fines esenciales, los postulados esenciales del Estado social de derecho y desde la Agencia de Defensa Jurídica me tocó hasta hace muy poco mirar cuáles eran los problemas estructurales, cierto, frente a las cuantiosas y numerosísimas demandas en contra del Estado.

Saben ustedes que ¿en este momento las entidades públicas se demoran en promedio 19 meses en cumplir una sentencia y unos 12 meses en cumplir una conciliación? Que en este momento hay entidades públicas que se demoran 4 años en pagar, que tienen turnos de 3 y 4 años, esto marca de manera definitiva frente a los ciudadanos la poca efectividad de la justicia, entendida no solamente como un pronunciamiento oportuno por parte de los jueces, sino además por un cumplimiento rápido y efectivo de las sentencias. Entonces como lo dije al principio, debemos los jueces constitucionales ni subestimar ni sobreestimar el impacto de los fallos; pero nunca eso está subordinado a la garantía de los derechos fundamentales, nunca. Entonces, sí es importante, claro que es importante considerarlos, pero nuestra Constitución está basada en la dignidad humana y eso implica la garantía de los derechos fundamentales, donde los jueces tienen la última palabra.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el doctor Motta, para que finalice el doctor Ramelli y después el doctor Ramelli vuelve y comienza, doctor Motta y después en la última ronda arranca usted doctor Ramelli, el señor Secretario.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Álvaro Andrés Motta Navas, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

La pregunta dice así: ¿Considera que la Corte Constitucional debe profundizar su relación con los

ciudadanos y las otras ramas del poder público, para dimensionar los efectos de sus fallos? Además de las audiencias públicas, ¿qué mecanismos podrían implementarse para garantizar esta interacción?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Los tribunales constitucionales necesitan ser un reflejo de la realidad social, sobre la cual interpretan la Constitución que guardan y defienden, es absolutamente especial que exista un conocimiento, un contacto, un punto de encuentro entre la realidad y la función que se les atribuye a los tribunales constitucionales.

Yo observo que en algunas oportunidades se incorporan y se traen tesis o teorías que no todas las veces están ajustadas a nuestra realidad y eso nos ha generado varias dificultades en muchos ámbitos, por eso percibo que es absolutamente indispensable desarrollar la función dentro del constitucionalismo colombiano, en donde hay excelentes exponentes académicos, tratadistas y pensadores que pueden atribuir las tesis y las teorías que la Corte Constitucional aplica. Adicionalmente observo que el mecanismo de las audiencias públicas podría ser objeto de una mayor extensión y expansión que permita, con metodologías específicas, generar este mayor contacto, y en ese sentido asegurar que las providencias sean un reflejo de la realidad.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el doctor Alejandro Ramelli por 3 minutos. Después viene una ronda más y las intervenciones y preguntas de los honorables Senadores.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Alejandro Ramelli Arteaga, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

¿Está de acuerdo con que la Corte Constitucional tome decisiones en materia sobre las cuales ha exhortado legislar al Congreso de la República, sin que este lo haya hecho en el plazo establecido?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Bueno, esa es una de las preguntas, digamos, más interesantes de la teoría constitucional, porque realmente esa pregunta va de la mano del equilibrio de poderes. Dónde se construye el derecho, realmente, como lo venía yo diciendo al comienzo, la cuna del derecho es acá, es en el Congreso de la República, acá está el principio mayoritario. Realmente la función de la Corte Constitucional desde que fue creada, e inspirada precisamente en el modelo austriaco de Hans Kensel, fue ser un poder contramayoritario, un poder de protección de las minorías, un poder de protección de esos derechos innegociables con las mayorías, indudablemente debe existir un mecanismo de cooperación entre las ramas del poder público y ese tipo de órdenes deben ser excepcionales.

Deben ser excepcionales porque realmente la función de la Corte no es delegar nuevamente las funciones al Congreso de la República, sino fallar de acuerdo a la Constitución. Entonces, no podemos en últimas estar en un intercambio de quién decide, si lo decide la Corte Constitucional o lo decide el Congreso, y cada uno mandándole un poco el mensaje al otro, sino que las decisiones de la Corte deben ser realmente definitivas; deben ser definitivas y solamente en casos muy muy excepcionales, estoy de acuerdo con la figura de los exhortos, pero creo que desde la teoría constitucional no es adecuada la teoría de los exhortos.

La Presidencia manifiesta:

Quédese doctor Alejandro Ramelli para la última ronda, saque por favor una pregunta.

La Presidencia indica a la Secretaría nuevamente realizar la última ronda de preguntas a los candidatos a Magistrados de la Corte Constitucional.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Alejandro Ramelli Arteaga, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

¿Cree usted que la Corte Constitucional es competente para intervenir en el diseño, implementación y ejecución de políticas públicas, con el fin de que estas garanticen el goce efectivo de los derechos fundamentales de sus beneficiarios?, ¿cuáles son los límites de esta intervención?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Sí, como yo lo decía en esta intervención, está el principio de la separación de poderes y los jueces no se pueden convertir en coadministradores, han existido casos, como ustedes conocen, de estado de cosas inconstitucionales, el tema de los desplazados, algunos temas de salud, temas de seguridad social, donde la Corte realmente ha hecho un análisis de políticas públicas y ha declarado la existencia de varios estados de cosas inconstitucionales. Me parece que es una figura adecuada hasta determinado punto, realmente cuando estamos ante situaciones estructurales de derechos, si uno imparte una orden concreta, piensen ustedes en la crisis del sistema penitenciario, si un juez simplemente da la orden, en un caso de hacinamiento de una cárcel, pues que el recluso tenga derecho, digamos, una vida mucho más digna, pues obviamente eso es imposible dentro de un sistema que está completamente afectado.

Entonces, me parece que la labor de la Corte ha sido importante en esas declaraciones, en esos llamados de atención a la administración, pero dentro de un sistema de separación de poderes esas situaciones excepcionales tiene un límite, finalmente el problema no es digamos que la Corte detecte esas situaciones, es muy interesante que lo haga, yo creo que lo tiene que seguir haciendo, pero debe llegar un punto que lo importante es fortalecer las demás instituciones, fortalecer los organismos de control; los organismos de control son los que tienen que hacer ese tipo de seguimientos, o sea, la

Corte no se puede volver una coadministradora en los temas de las políticas públicas, solamente tiene que llegar a las declaratorias, y si acaso un pequeño seguimiento, pero no como en algunas situaciones que ya realmente han pasado muchos años y la Corte todavía sigue asumiendo unas funciones que en principio le corresponden a otras ramas del poder público.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el candidato Motta, y termina la doctora Diana Fajardo.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas al doctor Álvaro Andrés Motta Navas, Candidato a Magistrado de la Corte Constitucional.

Dice la pregunta: ¿Cuáles son los temas en los que podrían existir conflictos de intereses o impedimentos derivados de su actividad profesional previa?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Pues tendría los impedimentos derivados de las asesorías, y eventualmente los temas que traté como abogado, que son normalmente temas muy puntuales, referidos a casos específicos que no tienen mayor impacto, hacer una descripción pues muy completa en este caso me es imposible y así se declarará. Creo que es importante decir que no tengo ningún impedimento para conocer los asuntos relacionados con el proceso de paz.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra la doctora Diana Fajardo, finaliza y le doy la palabra a los Senadores, por favor, levantar la mano los Senadores que se quieran inscribir.

Por Secretaría se inicia con las Preguntas a la doctora Diana Constanza Fajardo Rivera, Candidata a Magistrado de la Corte Constitucional.

¿Cree usted que la Corte Constitucional ha hecho buen uso de la teoría de la sustitución de la Constitución, cuando declara inexecutable por sustitución el literal h) del artículo 1º del Acto Legislativo número 1 de 2016?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Quiero ser muy clara en esto, yo creo que la Corte Constitucional solo podría aplicar la teoría de la sustitución en casos muy, muy, pero muy excepcionales, creo que aquí hay algo de exceso y que es un tema que la nueva Corte que se ha renovado en un número importante de sus magistrados debe revisar.

La Presidencia manifiesta:

Les agradecemos entonces a los tres candidatos por completar la segunda parte de esta audiencia pública. Viene la tercera y última, que es la intervención de los honorables Senadores, pueden ser preguntas, comentarios, les pediría es que si la

pregunta la dirigen a los tres magistrados o a uno, ya los Senadores tienen libertad para hacerlo. Senador Luis Fernando Duque, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, yo tengo para cada uno de los candidatos a la Corte Constitucional de a dos preguntas, que quisiera hacer inicialmente al doctor Ramelli, en primer término, si es tan amable. La primera pregunta dice: ¿La *ratio decidendi* de las sentencias de la Corte Constitucional debe considerarse como fuente del derecho frente a las iniciativas legislativas? Por favor, entonces, me contesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Honorable Senador, agradezco su pregunta, es una de las preguntas digamos más interesantes dentro del tema del sistema de fuentes colombianas, nosotros pasamos en el año 1991 a un sistema, digamos, donde la jurisprudencia ha tenido un papel diferente al que venía jugando en la Constitución de 1886, poco a poco nuestro sistema, digamos, legislado tradicional de Corte continental y europeo, se ha venido desplazando un poco hacia un sistema basado en precedentes, ese sistema basado en precedentes tiene como fundamento la existencia de unas cláusulas abiertas de derechos fundamentales, y esas cláusulas abiertas de derechos fundamentales no admiten la aplicación digamos de un silogismo claro, concreto, como lo es el derecho legislado.

Yo realmente no considero que exista una contradicción entre el derecho legislado y esa *ratio decidendi* o reglas judiciales creadas por la Corte, creo que son dos actividades perfectamente complementarias y que la una no está desplazando las competencias de la otra. ¿Por qué?, porque precisamente las cláusulas de derechos fundamentales, no tienen la estructura digamos de normas o disposiciones donde está un supuesto fáctico y una consecuencia jurídica clara, como usualmente sucede en el derecho legislado, sino que hay un mandato de optimización y ese mandato de optimización tiene que a su vez ponderarse con bienes jurídicamente amparados; entonces pensemos en el tema de la salud donde todo el día la Corte en últimas hace esa labor de ponderación entre el derecho a la salud y la sostenibilidad económica del sistema, y ese derecho digamos jurisprudencial que se ha venido creando, en últimas no es un desplazamiento de las competencias del legislador, el legislador tiene plenamente sus competencias, lo que pasa es que es imposible prever la cantidad de supuestos fácticos que demanda el tema de la ponderación entre derechos fundamentales.

Entonces, a mi juicio, realmente en este momento lo que existe es una coexistencia que en algunos casos la ley por ejemplo decide asumir, piensen ustedes si el día de mañana, por ejemplo, este honorable Congreso decide regular a fondo el tema de la consulta previa, supongamos, hasta el momento la consulta previa ha sido más de creación jurisprudencial, o sea de reglas judiciales pero eso en nada obsta para que el Congreso de la República como precisamente tiene amplias facultades pues regule el tema. Entonces, no es que exista una contradicción, yo creo que existe una complementariedad y que realmente ambos apuntan a la construcción de un gran sistema judicial colombiano.

La Presidencia manifiesta:

Senador, siguiente pregunta, pero además el sistema técnico que está fallando, a mí no me está funcionando y al Senador tampoco, sonido para el Senador Luis Fernando Duque, por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente, ¿considera usted que el control de convencionalidad, permite considerar que existen normas constitucionales, inconstitucionales?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Duraría yo más o menos unas 3 horas en responderlas, porque es toda una clase que yo dicto, el tema de control de convencionalidades es uno de los aspectos, digamos, más novedosos y más controversiales de interacción entre las Cortes Constitucionales y los Tribunales Internacionales, realmente a lo que apunta todo el control de convencionalidad es a la defensa de un sistema jurídico, donde los jueces internos, de cierta forma se convierten en jueces internacionales, en jueces de convencionalidad, pero al mismo tiempo y es un aspecto muy controversial, los jueces internacionales entran a examinar hasta dónde los jueces internos y los legisladores internos han desconocido o no los tratados internacionales.

Este tema de control de convencionalidad ha suscitado controversia en toda América Latina, nosotros poco a poco y hay pocas sentencias de la Corte Constitucional, donde realmente se ve a fondo el ejercicio de control de convencionalidades, pero si ustedes miran en otros países, como el caso de Argentina, como el caso de Uruguay, como el caso de Perú, pues hay mayor desarrollo sobre el tema de control de convencionalidad, el punto es un sistema de fuentes; es un sistema de fuentes donde la gran discusión, es que es lo que está, o que se ubica en la cúspide del sistema normativo colombiano, si está la Constitución o están los tratados internacionales, pero paradójicamente además los tratados internacionales hacen parte del Sistema Jurídico Colombiano.

Otra anotación, Senador, cuando uno estudia el control de convencionalidad y le hablan de control de convencionalidad difuso y le explican que eso surgió más o menos en el año 2005, en las

Sentencias Arellano contra Chile, pues uno dice: eso lo venía aplicando la Corte Constitucional desde el año 1992 sin ese nombre, o sea, que uno toma en cuenta los tratados internacionales al momento de fallar una tutela, que de cierta forma es un control de convencionalidad, pues lo venimos ejerciendo en Colombia, casi que desde que surgió la tutela. Más controversial, yo lo admito, es el control de convencionalidad concentrado; porque es que el control de convencionalidad es una especie de control, que imita al control de constitucionalidad.

Entonces, así como en el control de constitucionalidad hay control difuso y concentrado, en el de convencionalidad pues también la misma Corte Interamericana nos explica, que está el concentrado y está el difuso; pero el concentrado es mucho más problemático, porque el concentrado llevaría a que, un tribunal internacional de cierta forma, revise jurisprudencias de las altas Cortes y eso ya ha pasado, ha pasado por ejemplo en casos en Brasil, en casos de México y pues no sería extraño que algún día pasara con casos de Colombia, que hasta el momento no ha sucedido, peor es uno de los puntos que más polémica genera y no solamente en Colombia sino en la doctrina latinoamericana.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador, usted dirá entonces a quién dirige sus otras dos preguntas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Al doctor Motta, por favor, gracias. En un equilibrio de valores entre la justicia y la paz, ¿cuál considera que debe prevalecer en una democracia constitucional?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

En la historia de la humanidad, Senador, entiende a esos dos valores como inescindibles y comprensibles en uno solo, la noción de justicia necesariamente, que expresa el derecho se refleja en la convivencia pacífica, en realidad, quizás uno de los puntos que genera mayor dificultad es el oponer estas dos nociones.

La Presidencia manifiesta:

Son dos preguntas, Senador, le falta una. Doctor Motta si es tan amable y nos contesta la segunda pregunta, sonido para el Senador Luis Fernando Duque.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente, la siguiente pregunta tiene que ver con el tema de corrientes jurídicas, por favor usted me dice ¿qué afinidad tiene con el iusnaturalismo, el positivismo o el realismo jurídico y, dependiendo del mismo de la respuesta que me, me puede decir ¿cómo interpretaría usted el artículo 42, inciso primero de la Constitución política? Eso es sobre la familia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Sí, Senador, yo percibo que buena parte de los abogados colombianos tenemos una gran discrepancia generacional con las corrientes jurídicas que a veces nos crean dificultades en el lenguaje, en la manera de comprendernos, en la manera de resolver ciertos problemas, en términos generales, bajo la vigencia de la Constitución de 1886, el positivismo jurídico que venía de Hans Kelsen, tenía una preponderancia y tenía un protagonismo importante, dentro de nuestra cultura jurídica, la Corte Constitucional llega, entra en teorías del Derecho Anglosajón, viene el realismo jurídico y en general usted puede observar que todas estas corrientes, crean un diálogo, que no todas las veces parten de los mismos criterios en uno o el otro caos.

Yo las he estudiado todas, las he profundizado, en términos generales soy principalmente afecto a las nociones que favorecen la seguridad jurídica en un marco complejo y me explico, nosotros tenemos mucha producción jurisprudencial, nosotros tenemos 4 Altas Cortes, de esas 4 Altas Cortes compuestas por 76 Magistrados, hasta el momento más 12 que van a entrar en la sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, todas producen múltiples jurisprudencias, 4 Magistrados producen conceptos en la sala de consulta y servicio civil y se excluyen los Magistrados de las Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pero esa gran producción jurisprudencial lleva a que existan muchísimas expresiones de reglas y subreglas de derecho en la jurisprudencia, que no todas las veces es fácil sistematizar y no todas las veces es fácil de encontrar. Buena parte de los ciudadanos tiene que hacer muchos esfuerzos solo para encontrar el derecho, porque estamos hablando de miles de sentencias, que tienen cientos de hojas con Ratio decidendi con Obiter dictum en fin, con una gran producción jurisprudencial.

Yo observo en ese orden de ideas que la argumentación es esencial que la posibilidad de un derecho pretoriano y de un derecho jurisprudencial que adopte la realidad es fundamental; pero también es clave en nuestro ordenamiento jurídico, respetar el texto de la ley, respetar el texto de la Constitución y evitar la polisemia o polivalencia en los conceptos con miles y cientos de interpretaciones, que nos crean eventualmente muchas dificultades y nos afectan la seguridad jurídica y como lo estaba indicando en la intervención, en un Estado sin seguridad jurídica, la injusticia empieza a presentarse, porque nadie sabe a qué atenerse.

Ahora, en relación con la interpretación del artículo 42 de la Constitución, con todo el respeto me abstengo de hacerle un comentario específico, porque eso me generaría dificultades con posterioridad, para desarrollar plenamente mi función, en el evento en que este Senado me elija gracias.

La Presidencia manifiesta:

Senador sus últimas dos preguntas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente, para terminar con la doctora Fajardo, ¿doctora se debe considerar el impacto fiscal de las decisiones de la Corte Constitucional, cuando amparan derechos humanos?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Por supuesto que la Corte debe considerarlos, cuál es el espacio para hacerlo, las intervenciones de los técnicos de las entidades públicas del Gobierno, cuando participa por derecho propio, en los procesos de constitucionalidad, la Corte debe considerarlos, analizarlos, estudiarlos, cuestionarlos, pedir otros informes si lo considera necesario, pero al final ella decide, por eso dije en mi intervención, que frente a la protección de los derechos fundamentales, la Corte Constitucional tiene la última palabra, esto no quiere decir, que la Corte no sea sensible al impacto fiscal de sus decisiones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias, señor Presidente. Para terminar, creo que una de las preguntas de mayor actualidad y más interesantes de debate permanente, ¿cuáles son los pilares fundamentales de la Constitución Política sobre los cuales se sustenta la tesis de la sustitución de la Constitución?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

La pregunta es, ¿cómo la jurisprudencia ha sustentado esa tesis? O que considero yo, ¿sí hay pilares fundamentales que la sustenten? Senador cual sería la pregunta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Es la segunda que usted acaba de decir, cuál es en su modo, o en su apreciación considera que son los pilares fundamentales de la Constitución, donde se sustenta la tesis de sustitución constitucional; porque no toda la Constitución colombiana es, no sujeto de sustitución, que es lo poco que uno quiere encontrar. Que a todo no le pueden empezar a decir que la, porque entonces si no la función primigenia del Congreso de la República que es reformar la Constitución, una de sus funciones, se vería simplemente coartada. Lo que yo le pregunto es, ¿cuáles son esos pilares, a su modo de ver, que son o que hacen parte de esa teoría de la sustitución?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Sin duda la dignidad humana para mí es, talvez, el pilar fundamental sobre el cual se sustenta toda la Constitución, el pluralismo, la participación, la

igualdad, cualquier norma que vaya en contra de eso, considero que podría, podría y eso depende, y habría que mirar el caso concreto, las circunstancias específicas, es muy difícil tomar una posición en abstracto, tocaría mirar los hechos concretos, la norma en particular, la situación específica, pero para mí la dignidad humana, pluralismo, igualdad, participación, tolerancia, todo aquello que permita consolidar un Estado democrático de derecho de manera sustantiva es fundamental, para garantizar los derechos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Señor Presidente, mil gracias, muy amable y a todos los candidatos muy amables por sus respuestas.

La Presidencia manifiesta:

A usted, Senador, felicitaciones por sus acuciosas preguntas, tiene la palabra el Senador Carlos Felipe Mejía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Gracias, señor Presidente, yo tengo una pregunta para el doctor Ramelli y otra para la doctora Fajardo, no sé si el doctor Ramelli entonces. Doctor Ramelli ayer en la audiencia que el Centro Democrático tuvo con ustedes para oírlos, yo le oí a usted una declaración que me tiene a mí muy confundido y, quiero que usted le dé una apreciación de esto sobre todo a los colombianos, los Senadores creo que conocemos todo eso, pero creo que es importante, para ponerlo en contexto, usted decía que trabajando usted en la Fiscalía General, del Exfiscal Eduardo Montealegre, usted fue nombrado Supervisor del contrato que por instrucción del Fiscal General Eduardo Montealegre se le dio a la señora Natalia Springer, un contrato por 900 millones de pesos, usted nos contó que como auditor de ese contrato, como interventor, pues le encontraba serias falencias, que usted no autorizó que se le pagara un centavo, después se dio cuenta de que efectivamente por orden del Fiscal le pagaron los 900 millones de pesos, y eso le provocó a usted una persecución del Fiscal General y del Vicefiscal Perdomo, eso hizo que usted renunciara a la Fiscalía General de la Nación y lo grave de esto es que a la señora la premian con un nuevo contrato de 3 o 4 millones de pesos.

La pregunta concreta es esta, ¿qué decirles a los colombianos, una persona que quiere ser Magistrado de la Corte Constitucional, de un caso como este donde queda muy claro que los poderosos hacen lo que les da la gana con los recursos de los colombianos y no pasa absolutamente nada? Entre otras cosas porque el señor Fiscal General Actual, tampoco ha hecho nada con este caso.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Honorable Senador agradezco inmensamente esa intervención, usted acaba de resumir casi que textualmente lo que yo le dije a su bancada, yo creo que uno de los elementos esenciales para ser un Juez es la honestidad, la transparencia mis principios no se negocian, yo creo que es un principio ético fundamental, uno sencillamente o tiene unos principios, o no los tiene, uno no pude ser medio honesto, uno no puede ser medio transparente, uno es honesto, o no es honesto, o es transparente o no es transparente, y por eso precisamente agradezco su pregunta, porque más allá de tener los conocimientos jurídicos, de tener el bagaje, de tener la experiencia, yo creo que un juez tiene que tener carácter, mire un juez se puede equivocar, un juez puede en últimas cometer un error en derecho, pero lo que nunca se le puede perdonar a un juez, es que no tenga carácter, eso es imperdonable, si un juez no tiene carácter dedíquese a otra actividad, pero quienes ejerchemos la función judicial y yo la he ejercido durante casi 17 años, tenemos que tener carácter, esa es la decisión fundamental de cualquier juez, y precisamente por esos hechos que usted acaba de describir, que además los conoce toda la nación.

Yo creo que he demostrado tener carácter y he demostrado tener independencia, y precisamente lo que requiere un juez constitucional es independencia del poder, y eso es lo que yo les ofrezco a ustedes.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra la doctora Diana Fajardo que también le tiene una pregunta el Senador Carlos Felipe, no doctora Diana Fajardo, su señoría ya terminó, sonido para el doctor Carlos Felipe Mejía.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:

Doctora Ramelli, muchas gracias, doctora Fajardo, ayer el Senador Armando Benedetti le dijo a los medios de comunicación que si usted no es quien este Senado elige para la Corte Constitucional, digamos que hay una amenaza nueva de guerra urbana por parte de las FARC, algo así dice el Senador Armando Benedetti. Doctora Fajardo, qué opinión le merecen a usted estas afirmaciones del Senador Armando Benedetti, entendiéndome además que es el Senador más querido por el Presidente Juan Manuel Santos, después de Roy Barreras, que le merece a usted estas afirmaciones del Senador Armando Benedetti, y cómo las recibe, gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Lo que le podría decir, Senador, es que pues yo no puedo ser responsable por las afirmaciones de

otras personas, ni la llamada a dar explicaciones sobre el alcance de las mismas, pero entienda que yo me estoy postulando para ser Juez Constitucional, y el principio de un Juez es tener todos los elementos de juicio, cierto, disponibles para poder pronunciarse.

No he hablado con el Senador Benedetti, no entiendo cuál es el alcance de sus afirmaciones, supongo y presumo, que su intención nunca es la de hacer daño, supongo yo, y eso es lo que presume uno siempre como Juez, la inocencia.

La Presidencia retoma el debate, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Senador, Mauricio Lizcano, Presidente. Señores, Senadores desde la orilla del conservatismo, nosotros nos permitimos felicitar a los tres aspirantes de ocupar la dignidad de Magistrado de la Corte Constitucional y por supuesto felicitar también la presencia de la Corporación Excelencia y la Justicia representada por la doctora Gloria Borrero. Yo quiero invitar a los tres señores aspirantes, para escuchar sus criterios sobre esta apreciación de carácter jurídico.

La ley de amnistía, conocida como la Ley 1820, aplica el principio non bis in ídem en su totalidad, es decir, para los beneficiarios de este mandato legal, se instigue la acción penal, se extingue la sanción penal principal y las accesorias se extingue las acciones disciplinarias administrativas y fiscales, se extingue la acción de indemnización de perjuicios, derivada de la conducta punible y se extingue la responsabilidad de la acción de reparación directa, cuando el amnistiado haya cumplido funciones públicas, primera parte.

Y segunda parte, se servirán comparar los aspirantes, que los aforados constitucionales por un mismo hecho, son llamados a responder por 4 conductas, pérdida de investidura, de pronto ser llamados a responder penalmente por la Corte Suprema de Justicia, por la Procuraduría y por la Contraloría, repito, por un mismo hecho. Es decir, para los aforados constitucionales no se aplica en Colombia el principio non bis in ídem, la pregunta es integral y no los inhibe a ustedes contestar en el evento de ser escogidos por el honorable Senado de la República, como Magistrado de la Corte Constitucional. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted, señor Senador, en el orden en que hicimos las intervenciones iniciales, comienza el doctor Motta, sigue el doctor Ramelli, y finaliza la doctora Diana Fajardo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, el doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Senador, yo indicaría que, en el mundo la expresión del debido proceso y la expresión de una serie de principios y de valores que protegen a las personas cuando están siendo investigadas, es indiscutible. Hoy en día uno podría afirmar, no obstante, que nuestra Corte ha dicho que no hay cláusulas pétreas en nuestra Constitución, que sí existe en el constitucionalismo un conjunto de principios occidentales, que son aplicables y vigentes para las sociedades que tienen determinadas concepciones, que non bis in ídem es un principio fundamental.

Yo, en segundo lugar, sobre esa compleja pregunta diría lo siguiente: no solo en el caso de los aforados, sino que muchos servidores públicos, hoy en día, en Colombia, tienen un régimen de responsabilidad diferente, por una misma conducta, teniendo en cuenta principios diversos, por ejemplo, tienen la responsabilidad disciplinaria de la Ley 734, tiene responsabilidades fiscales, tiene responsabilidades administrativas, tiene responsabilidades penales y, se ven un objeto de múltiples juicios por determinadas conductas. Ese tema en sí mismo que ha sido tratado por nuestra jurisprudencia, no ha sido declarado inconstitucional, sino que se entiende que aquí existe una función fiscalizadora, una función judicial diferente, que tiene naturalezas lógicas e institutos propios, que permite que lo anterior se realice de esta manera.

Yo, sobre el particular lo único que indicaría es que, un debate sobre la manera de estructurar las responsabilidades, de concentrarlas, o de escindirlas se debería realizar dentro de este Congreso y lo que este Congreso decida debería aplicarse. En materia de la ley específica que usted cita, sí me abstengo totalmente de darle una opinión para no declararme impedido con posterioridad, en un tema tan importante.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el doctor Alejandro Ramelli, por tres minutos y finaliza la doctora Diana Fajardo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

En el tema de non bis in ídem, pues, habría que partir del artículo 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ahí claramente está establecido que nadie puede ser juzgado dos veces por lo mismo, pero digamos desde mi perspectiva, no solamente como un profesor de Derecho Constitucional sino Derecho Internacional, existen algunas excepciones digamos en el ámbito del Derecho Penal Internacional al non bis in ídem, completamente habló del funcionamiento

de la Corte Penal Internacional el artículo 20 del Estatuto de Roma, donde precisamente bajo determinadas circunstancias, cuando no ha habido realmente la intención de investigar y juzgar adecuadamente a alguien y se produce un fallo de cierta forma fraudulento, pues, esa persona puede ser juzgada nuevamente por una instancia internacional.

Eso, digamos, una excepción internacional al principio o a la prohibición de la non bis in ídem, ahora en el derecho interno, es indudable que si uno analiza la jurisprudencia de la Corte Constitucional y esa es una línea digamos casi que inmutable, la Corte siempre ha sostenido que son responsabilidades diferentes, que una cosa es la responsabilidad civil, la penal, la disciplinaria, la fiscal, si uno mira esa línea jurisprudencial la respuesta a su pregunta sería, sí, efectivamente se puede porque la jurisprudencia de la Corte así lo ha establecido de manera constante.

Sin embargo, como Magistrado Auxiliar, pues, he tenido el honor de estar en un despacho que no piensa lo mismo, y he proyectado numerosos salvamentos de votos indicando precisamente que, el avance de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos va en sentido contrario, que efectivamente lo que hay es un cúmulo de sanciones por unos mismos hechos, por el momento es una postura como le digo minoritaria del despacho en el que yo trabajo y como Magistrado Auxiliar hemos venido tratando de fomentar, pero la postura mayoritaria de la Corte Constitucional es la que usted viene señalando, que efectivamente se puede sancionar a una persona múltiples veces, con el argumento de que son responsabilidades de diferente naturaleza, cuando lo cierto es, que eso en la práctica es absurdo, es absurdo porque una misma persona tiene que explicar unos mismos hechos, con decisiones completamente contradictorias ante diferente órganos de control, entonces, la misma persona puede terminar siendo absuelta en la Procuraduría por una cosa, condenada en la otra por la Fiscalía y quien sabe que más le va pasar en otro órgano de control.

Entonces, yo sí creo que tanto que se habla de la Reforma a la Justicia, es uno del punto que hay que reformar la justicia, tenemos que pensar si realmente nos tenemos que someter a numerosos jueces y numerosas investigaciones y dar miles de explicaciones por exactamente los mismos hechos, con fallos completamente contradictorios.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Comparto plenamente lo que acaba de mencionar mi compañero de terna, frente a los inconvenientes de que una persona pueda, digamos, por los mismos hechos y a títulos distintos, cierto, ser juzgada, ese es un tema que yo creo que el Congreso debería

revisar; porque no solamente genera problemas en la garantía y de defensa de los derechos de los posibles procesados, sino también costos muy altos para la misma administración de justicia, congestión, cierto, judicial, esa congestión imparta en los administrados la, digamos la efectividad misma de la justicia, distrae los recursos del Estado de otras prioridades esenciales. Entonces, yo creo que es importante que el Congreso de ese debate y por lo menos lo incluya en una próxima reforma a la justicia, ese sería un elemento muy importante para considerar.

No solamente eso, sino, por ejemplo, les voy a decir el tema de, es posible demandar a varias entidades públicas al mismo tiempo, cuánto le vale eso al Estado, cuántos recursos estamos dejando de invertir en vivienda, en salud, en educación en todos los fines esenciales, cierto, distraendo los de allí además de que son recursos que salen de los bolsillos de los colombianos. Entonces, yo creo que eso es, una tarea fundamental para el Congreso, independientemente del debate que se dé a nivel internacional, incluso donde podríamos mirar si el bloque de constitucionalidad es mucho más amplio, o menos amplio más restrictivo, nosotros tenemos que legislar de acuerdo a nuestra naturaleza, a lo que pasa acá, a nuestros problemas.

Colombia es un país muy poderoso en producción jurídica, en producción constitucional, somos ejemplos para muchos, entonces, los invito a trabajar en ese tema.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, tres anuncios importantes antes de seguir con las preguntas de los Senadores. El primero, la Mesa Directiva programó almuerzo el día hoy acá en la Plenaria porque vamos a seguir trabajando de corrido, toda vez que después de la audiencia pública vamos a tener el ascenso de los militares, entonces, requerimos de la presencia de los Senadores y después obviamente seguimos con el orden del día de aprobación de proyectos.

El segundo tema es mañana a las 9:00 de la mañana, vamos a citar para votar los Magistrados de la Corte Constitucional, la adición presupuestal que ayer no se radicó se radica hoy, se va a votar mañana y seguramente unos o dos, o tres proyectos de ley más. Entonces, para que se programen. Yo espero que mañana, todo el medio día de mañana vamos a estar trabajando en ese sentido. También otro anuncio importante en la alianza con elección visible, nosotros tememos unas reglas de fuego para la elección del día de mañana.

La primera, la votación es por tarjetón y el tarjetón lo entrega la Mesa Directiva, no se aceptan ni votos de colores, ni diferentes texturas de los papeles, ni unos papeles grandes y otros chiquitos, el voto es secreto y yo como Mesa Directiva entrego, como lo hice antes, el tarjetón y cada cual vota como es, así.

Segundo, no se permite el ingreso de nadie diferente a los Senadores, ni siquiera a los señores candidatos, entonces, le pido que mañana, ya han

hecho suficiente trabajo de lobby durante todos estos meses, el día de mañana no está permitido ni el acceso al salón, al continuo y al acceso a la Plenaria del Senado por parte de los candidatos, ni de representantes de los candidatos, ni siquiera nadie del Gobierno, mañana solo entran al recinto los Senadores y Senadoras, esas son las reglas de juego con las que he hecho las últimas elecciones.

Entonces, 9:00 de la mañana señor Senador y prográmense más o menos hasta las 12:00, 1:00 del día porque votamos la adición presupuestal, toda vez que el Ministro de Hacienda ayer no la radicó y nos anuncia radicarla hoy, luego la tenemos que votar el día de mañana, entonces, le doy la palabra al Senador Ernesto Macías, se prepara después el Senador Fernando Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, yo tengo una pregunta para la doctora Diana Fajardo, pero antes Presidente yo quiero preguntar a la Secretaría, si ya está pública la ponencia de la adición presupuestal.

El Secretario informa:

No la han radicado, por lo tanto, no se ha publicado, ni se ha anunciado para mañana, se puede radicar hoy, publicar hoy y anunciar hoy para que mañana se vote.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Sí, es que me preocupa, Presidente, Presidente, le preguntaba a la Secretaría si estaba publicada la ponencia de la adición presupuestal, dice que aún no la han radicado y, me preocupa que usted diciendo ya que, que lleguemos las 9:00 y a las 12:00, vamos, ese es, un tema largo, hay mucho que discutir sobre él, y nos gustaría, Dios quiera que el Ministro la radique hoy, para que la publiquen y poderla conocer previamente.

La Presidencia manifiesta:

Senador esté tranquilo, el Ministro me anunció que la va a radicar, por supuesto la radique, se publica y solo cuando esté publicada, pues yo la anuncio, pero me parece de elemental cortesía parlamentaria con mis compañeros, decirles que eso va a suceder para que mañana se programen, ahora por supuesto que es a las 9:00, si el debate se va hasta más tarde, pues, hasta que termine el debate, no se preocupe por eso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Entonces, las preguntas para la doctora Diana Fajardo, es lo siguiente mi compañero y colega de Bancada Carlos Felipe Mejía se refería al tema del Senador Benedetti, teniendo en cuenta que este

sin duda es un hecho que, empañó la elección que vamos a hacer mañana y que el país debe conocer también otros aspectos que yo quisiera que usted, doctora Diana, se los contara a esta Plenaria, distintos al aspecto que planteaba el Senador Mejía y es en este sentido.

Usted, en su presentación dijo dos frases interesantes entre muchas, una, que no tenía afinidad política e ideológica en ningún grupo al margen de la ley, y la otra que nadie debe presionar la elección de un juez. Teniendo en cuenta que la declaración que el Senador Benedetti, que además es el Presidente yo no sé, ese grado de cercanía de amistad con el Presidente de la República, pero por lo menos ese el Presidente del Partido del Presidente de la República, dijo lo siguiente y abro comillas –si Diana Fajardo no llega a la Corte las Farc se paran de la Mesa– entonces, mi pregunta para dos respuestas muy puntuales es la siguiente, usted considera que después de lo que ha ocurrido con el proceso de La Habana y la firma con el Gobierno, las Farc siguen siendo un grupo al margen de la ley.

Y la segunda parte de la pregunta es, si esta intervención o declaración del Presidente del Partido del Presidente de la República, presiona la elección o es un acto de presión para la elección que vamos a hacer mañana, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Senador, frente a eso qué le puedo decir, le puedo decir que tengo una hoja de vida más de 30 años al servicio de mi país, que desde muy joven fui servidora pública, que he tenido una hoja de vida intachable que he servido desde las instituciones más importantes y que como Juez Constitucional si llegase a hacer elegida, mi misión es cumplir la Constitución plenamente. Nuevamente frente a las declaraciones del Senador, le puedo decir que mi familia ha sido víctima de la violencia, el abuelo de mis hijos, el padre de mi esposo acá presente, murió en el Palacio de Justicia hace 31 años.

Sin embargo, como funcionaria pública, siendo asesora del Ministerio del Interior en ese momento de Gobierno, participé en el proceso de paz con el M-19; allí como asesora jurídica, contribuí a redactar las normas que se requerían para hacer efectivo ese proceso. Como jurista, como abogada, como ciudadana colombiana, como funcionaria pública, pero también como víctima de la violencia, me apuesta es a la paz, quiero ser clara con eso.

La Presidencia manifiesta:

Ya Senadora esa era la pregunta que le hicieron, entonces, muchas gracias, doctora Diana, por su respuesta, tiene la palabra el Senador Hernando Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Gracias Presidente, tengo dos preguntas para los tres aspirantes a Magistratura, no sin antes desde luego, agradecerles y felicitarlos por sus hojas de vida. Yo quisiera entonces, entrar en materia, ¿cuál es la postura de ustedes frente al papel moderno del Juez Constitucional como actor en la formulación de políticas públicas, teniendo en cuenta que hoy existe un connotado activismo de tipo judicial en casi todas la materias, creen ustedes que la separación de los poderes ha sido respetada por la Corte Constitucional y naturalmente, ha generado una marcada tendencia a que la línea jurisprudencial, ciertos temas sean limitados para el legislador, cuál es ahí su postura?

Y de una vez hago la segunda pregunta, señor Presidente, en los últimos tiempos el Juez Constitucional es muy respetado por la academia, tanto a nivel nacional o como a nivel internacional y eso me obliga a preguntar ¿cómo evalúan ustedes el papel de fallos que han generado cierto nivel de controversia, incluso se habla por algunos editorialistas, del poder de los Jueces o de la orden de los Jueces desde la Corte Constitucional determinando al Congreso de la República en ciertas medidas, debería el Juez Constitucional pensar en la estabilidad económica y fiscal del Estado colombiano, teniendo en cuenta que tenemos nosotros desde el año 2004 un acto legislativo que determinó la sostenibilidad fiscal? gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, el orden doctor Ramelli, después la doctora Diana Fajardo y cierra el doctor Motta, ¿la pregunta es para los tres, señor Senador?, ¿cierto? por tres minutos, doctor Ramelli.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Bueno, en primer lugar, agradezco las dos preguntas, ambas del mayor interés como lo sostuve en mi intervención. Yo creo que la labor del Juez Constitucional en la protección de los derechos fundamentales, pues, igualmente tiene unos límites en la separación de poderes. Por eso, igualmente subrayaba que, en aquellas situaciones estructurales de violaciones a derechos fundamentales, pensemos temas por ejemplo de desplazados, es importante que la Corte haga una declaración.

Yo, en eso estoy de acuerdo. Yo creo que la Corte sí debe hacer esos diagnósticos y decir “mire acá hay algo que no está funcionando”,

realmente el Estado Central, las entidades territoriales o determinadas agencias del Estado no se están coordinando adecuadamente; y eso ha sido importante, pero eso también tiene límites y en eso yo sí soy completamente claro y coherente. Es importante que la Corte haga esas declaraciones, que haga como cualquier Juez un pequeño seguimiento, pero finalmente no asuma la labor de coadministrador, eso yo lo sostuve en mi ponencia y lo sigo diciendo.

O sea, que realmente esa labor no le corresponde a la Corte. Es una labor que le corresponde a la administración pública, es una labor que le corresponde a los órganos de control. Entonces, está bien que la Corte haga esas declaraciones, que muestre un gran problema, porque es un gran llamado de atención al Estado colombiano, casi un poco una afirmación que uno podría hacer ¿si no la hace la Corte quién lo ha hecho? pero ¡hasta ahí, hasta ahí! Ya llegar digamos a escenarios de casi que control político a funcionarios públicos yo no estoy de acuerdo. No estoy de acuerdo con que la Corte esté citando a funcionarios públicos a la Corte todo el día y les pida cuentas a diversas entidades del Estado en eso no estoy de acuerdo.

En relación con el tema de la sostenibilidad Fiscal, realmente es una figura que hasta ahora está despegando. Usted lo señalaba muy bien, que ese legislativo lleva varios años ya en vigencia, el año pasado prosperó el primer incidente de sostenibilidad Fiscal. Precisamente allí, la Corte de cierta forma estrenó la ley que desarrolla el acto legislativo y finalmente se le dio la razón al Ministro de Hacienda y se decidió diferir los efectos de una sentencia de Constitucionalidad en relación con un tema tributario. Entonces, digamos que la figura sí ha venido funcionando, quizá no de la forma que fue concebida y, además, yo creo que, tomando en cuenta la jurisprudencia de la Corte o lo que ha dicho la Corte en estos temas, en relación con las decisiones judiciales, pues, sí faltaría una ley estatutaria.

O sea, ustedes saben que, ese tema del impacto fiscal, pues, tiene como diferentes ámbitos de competencia, uno de ellos es lo referente a los Jueces, pero allí la Corte dijo cómo se afectan derechos fundamentales. Sería necesario una ley estatutaria, entonces, sí ha funcionado, pues, escasamente yo solamente conozco y creo que solamente hay...

La Presidencia manifiesta:

Si quiere continuar le regalamos un poquito de segundos ¿está bien? bueno perfecto, tiene la palabra la doctora Diana Fajardo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

La pregunta tiene dos partes si no estoy equivocada, la una tiene que ver con el tema de

las políticas públicas, el Juez Constitucional pronunciándose a través de las órdenes que, formulan las providencias judiciales inmiscuyéndose en el ámbito del Congreso o del Gobierno, dependiendo. Frente a eso fui clara en la intervención, considero que la Corte no está llamada a formular políticas públicas, cosa distinta es garantizar la efectividad de los derechos a través de sus sentencias.

Creo que, en este punto, como ya lo había mencionado que, si bien los estados de cosas institucional e inconstitucional a los que ha recurrido la Corte, han llamado la atención del ejecutivo sobre problemáticas fundamentales para la garantía de los derechos, cuando la Corte da instrucciones detalladas al Gobierno de cómo proceder, realmente no alcanza a medir el impacto que implica regular entre comillas, un asunto que le puede desconfigurar la atención de otros.

Es el ejecutivo, al Gobierno, al que le corresponde establecer prioridades en la protección y asignación del gasto, sin perjuicio de que el Juez Constitucional garantice en el caso concreto, los derechos fundamentales. Esto está muy unido, he respondido varias veces el tema de la sostenibilidad fiscal. No sé si quedó claro o necesitan alguna ampliación de mi respuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Senador, en relación con la primera pregunta yo haría énfasis en lo siguiente: quizás como aquí se ha indicado el artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, establece que toda sociedad en la cual no estén garantizados los derechos ni dispuesta la separación de poderes carece de Constitución, eso en un Estado de Derecho que se fundamenta en la libertad, se traduce en el régimen de competencias, para que un órgano ejerza la función constituyente, otro ejerza la función legislativa y otro ejerza la función ejecutiva.

En ese sentido, nosotros hemos venido aplicando una serie de tesis y de teorías que nos ha variado en algunos casos las competencias que ejercen cada uno de los Órganos del Poder Público. Por ejemplo, en el año 2003 cuando empezó la teoría de la sustitución de la Constitución se entendió como un vicio de procedimiento, pero en el año 2005 además, se dijo ya que era un vicio de competencia autónoma, eso dificulta eventualmente comprender quién ejerce el Poder Constituyente y quién determina cuáles son los elementos identitarios de la Constitución, de la misma manera la función legislativa que sufrió la mutación Constitucional en 1993.

En ese orden de ideas, yo diría lo siguiente: en un Estado ideal precisamente el Juez está al final, es que las demás Ramas del Poder Público tienen que ser exitosas en el cumplimiento de su función.

Nosotros el año pasado tuvimos aproximadamente 2 millones 600 mil procesos de los cuales fueron el 25% 752 mil tutelas, eso es un porcentaje muy alto en un Estado que necesita la tutela, el éxito de la tutela es indiscutible en nuestra realidad, pero ese éxito de la tutela refleja que, en otras partes el Estado está fallando. Yo observo que, en relación con las políticas públicas sería importante construir reflexiones que lleven a que dichas políticas públicas sean ejecutadas, sean concebidas y sean debatidas principalmente por el Congreso y por la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Un Juez Constitucional que determina y defina una política pública estaría protagonizando un escenario de competencias que, en términos generales afecta esta distribución de la que he venido hablando. No sin dejar de indicar que, eso en relación de la segunda pregunta que el Juez tiene que proteger los derechos fundamentales, debe declarar la protección de los derechos fundamentales cuando es indispensable y necesario para eso están los tribunales constitucionales, precisamente ese carácter de protección de las minorías, de defensa del ciudadano, de introducir a la acción de tutela dentro de nuestro sistema como un mecanismo extraordinario subsidiario y residual cuando se vieran los derechos fundamentales no puede ser reducido.

Es que, si el ciudadano no puede acudir al Juez como última instancia para que le protejan los derechos fundamentales, simplemente se va a ver completamente desprotegido.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente muy buenas tardes, yo voy a hacer una pregunta a cada uno de los ternados, pero antes quiero hacer una reflexión. Nunca antes la justicia había tenido una des-favorabilidad tan alta que supere incluso la desfavorabilidad en la opinión pública a la del Congreso, que eso es mucho decir. Hoy el 80% de los colombianos tiene una imagen negativa, desfavorable de la justicia colombiana, con lo cual lo lleva a uno a pensar que, en un Estado de Derecho la justicia es sal que le da ese soporte a la institucionalidad, pero se ha perdido esa credibilidad entre otras cosas por las denuncias de corrupción que ha habido, segundo por el desconocimiento en el caso del plebiscito y la votación y la decisión de la Corte Constitucional y el tercer caso porque siente politizada la justicia.

Con base en ese antecedente, los tres hablaron de la importancia de la independencia de la justicia como Órgano del Poder Público. Yo quiero entonces, hacerle la primera pregunta a la candidata Diana Fajardo, para lo cual yo le pediría

a la ternada que si para cuando me dé su respuesta me mira, porque me parece una falta de educación que en el caso del Senador Ernesto Macías no le miro siquiera la cara para darle la respuesta y uno también habla con sus expresiones, entonces, no sé si era que estaba evadiendo las respuesta o es que no quiere ignorar a nuestras Bancadas, entonces, le agradezco que cuando me responda la pregunta me pueda mirar a la cara.

¿Y cuál es la pregunta? yo quiero saber para usted ¿cuál es el alcance de la ideología de género para un Juez Jurisprudencial como la Corte, cuál es alcance de la ideología de género? esa sería la pregunta para ella y luego señor Presidente haría las otras dos preguntas, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, ¿usted quiere que empiece la doctora Diana?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Sí la primera se la hice a ella, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional Alejandro Ramelli Arteaga:

Senadora, le pido disculpas si la Bancada se ha sentido desconocida, ignorada e irrespetada. Realmente estoy mirando en la pantalla a los Senadores, los veo mejor porque no los ubico rápidamente en sus puestos, lamento mucho que usted se haya sentido lastimada por esta metodología que decidí utilizar.

Frente a la ideología de género que usted quiere o una respuesta, quisiera que me concretara la pregunta. Usted, me está preguntando ¿qué opino sobre que la Corte ha dicho o quiere que les resuma la jurisprudencia sobre el tema?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Mi pregunta fue concreta para usted, ¿cuál es el alcance del concepto de ideología de género? no más.

Recobra el uso de la palabra la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional Diana Constanza Fajardo Rivera:

Pues, frente a esto tengo una anécdota bien interesante. Cuando participé en la Asamblea Nacional Constituyente como asesora, una de las constituyentes María Mercedes Carranza, tomó como bandera la inclusión de una norma en la Constitución que dice algo así como que las mujeres tendremos los mismos derechos que los hombres.

Realmente yo pensé que una norma constitucional en este sentido no debería existir, porque los hombres y las mujeres ante todo somos seres humanos que, merecemos por respeto al principio de la dignidad humana el mismo trato,

así como pasa con nuestra diversidad cultural con los indígenas, con las negritudes, cierto, entonces, qué les quiero decir al hacer referencia a esta anécdota; que no debería haber diferencias de ningún tipo que justifiquen ningún trato discriminatorio frente a nadie, esa es mi posición.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

La segunda pregunta Presidente para el ternado Ramelli. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

La pregunta, doctor Ramelli, es ¿como Juez Constitucional estaría dispuesto usted a sacrificar para lograr un fin, hasta dónde estaría dispuesto a sacrificar para lograr un fin, aunque ese fin para algunos sea la paz?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional Alejandro Ramelli Arteaga:

Sí, digamos no estaría de acuerdo con Maquiavelo, de que el fin justifica el medio. Yo creo que el Juez Constitucional debe ser ante todo ponderado. Debe ser una persona que, tanto en lo público como en lo privado sea una persona equilibrada, una persona justa, una persona que tenga unos conceptos claros de unos valores éticos, que debe respetar y que, en últimas, debe mostrar en el ejercicio de función pública.

Entonces, me parece que, en últimas, siguiendo esos mismos principios éticos, yo no considero que uno por alcanzar un fin en la vida pueda hacer cualquier cosa y menos un Juez. Precisamente cuando se dan ese tipo de circunstancias es preferible uno abandonar la judicatura, porque esa es una condición esencial, una condición inherente a un Juez, gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Esta se la hago al ternado, al doctor Motta, ¿qué acciones adoptaría usted como Magistrado de la Corte Constitucional para asegurar que la corrupción no llega a su despacho y al de las Salas a raíz de estos escándalos? ya que se denuncian incluidos un 65% de los colombianos considera que hay corrupción en la justicia y cerca un 30, 35% de los empresarios dice que les ha tocado pagar para poder obtener de Jueces, en general una providencia, entonces, mi pregunta es, ¿como Magistrado de la Corte Constitucional usted qué actuaciones, qué decisiones, qué controles adoptaría para frenar la corrupción?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional Álvaro Andrés Motta Navas:

En términos generales, uno de los mecanismos que funciona con mayor eficacia, uno de los

mecanismos que es más eficaz en la lucha contra la corrupción es la transparencia, la claridad y la existencia de regulaciones muy específicas sobre los asuntos que pueden generar escenarios grises.

En ese orden de ideas, yo observaría que es importante incrementar e incentivar los mecanismos de regulación y reglamentación en la selección de las acciones de tutela. De la misma manera, la Corte ha dado pasos importantes, la Corte ha dado nuevas estructuras que permiten mayor transparencia, pero observaría que podría profundizar en eso.

Como le digo, yo enfocaría la actividad dentro del ámbito de la publicidad total, dentro del ámbito de la transparencia, dentro del ámbito del conocimiento total de la ciudadanía de los mecanismos y procedimientos que eventualmente puedan llevarse a cabo y que faciliten y que permitan el conocer la actuación de la Corte de una manera directa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente, yo quisiera hacerles dos breves preguntas a los tres.

Una, que ya la hice en la Sesión anterior donde elegimos a dos Magistrados, se relaciona con la forma como se comunican los fallos de la Corte, ¿qué opinan ustedes del hecho que se comuniquen a través de comunicados de prensa, pero que la sentencia completa tarde meses o a veces inclusive más y se comprometen ustedes a tomar medidas para que, en lo que esté a su alcance eso no ocurra?

Eso es un primer capítulo y pregunta y en segunda instancia la Corte Constitucional ya se ha pronunciado a través de diversas sentencias de Constitucionalidad sobre la atención que existe en la protección al ambiente y la protección a la cultura.

En un caso, por ejemplo, ya la Corte dijo que si en dos años este Congreso no legisla para morigerar el maltrato animal en actividades culturales, quedarán prohibidas y en otro caso la Corte ordena en un fallo de tutela si no estoy mal, a la realización de una consulta popular, entonces, sobre esos casos específicos, frente a los cuales la Corte ha tomado una decisión, me refiero al llamado que ha hecho para legislar en dos años o so pena de prohibir estas actividades y al caso de la consulta cosa que ya están juzgadas ¿qué opinión tienen ustedes tres?, son esas Presidente muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Hagámosle, doctor Motta, si quiere comienza usted, después el doctor Remelli y después la doctora Diana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional Álvaro Andrés Motta Navas:

Senador un importante autor tiene una frase que explica en relación con su primera pregunta que dice así más o menos. La sentencia que dice bien, pero argumenta mal, no satisface la justicia, es absolutamente peligroso, riesgoso, complejo, inseguro, que se tomen decisiones sin que la construcción de argumentos esté ya presentada en temas, además, de constitucionalidad donde la carga argumentativa es tan extensa, tan compleja y tan profunda, es indispensable plasmar los razonamientos que permiten llevar a una decisión previamente a tomar la decisión y después escribirla.

Yo creo que esa es una necesidad fundamental, es una necesidad como le digo de la justicia y en ese orden de ideas, es algo que debemos corregir y que debemos mejorar y perfeccionar dentro de la producción de nuestra sentencia, además, por la misma extensión y complejidad que tienen. Nuestra Corte Constitucional produce miles de sentencias, se ha reducido en los últimos años, pero en general siguen siendo sentencias complejas, extensas, que están dictando el derecho, y si los argumentos no están dados previamente los equívocos para la ciudadanía, para los abogados y para la comunidad en general pueden profundizarse y agudizarse.

En relación con el segundo tema, yo simplemente indicaría lo siguiente por los riesgos que percibo sobre una posible recusación o un impedimento y es que, las tradiciones culturales en términos generales requieren la valoración y la expresión de una manera mucho más precisa y directa por parte de todos los ciudadanos y por parte de este Congreso.

Percibo que la Corte puede incurrir en muchas dificultades, si de una u otra manera construye un razonamiento que afecte determinadas tradiciones culturales o por el contrario no proteja una determinada expresión de la relación del ser humano con su entorno, ya sea incluso de su naturaleza o con los animales, que observo que en todo caso, pues debe ser una relación en la medida de lo posible muy humana, pero yo preferiría no hacerle ninguna expresión porque eso va a llegar a la Corte Constitucional eventualmente y me tendría que declarar impedido. Gracias

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Frente a la manera como la Corte comunica sus sentencias, desde la óptica del ejecutivo llamado a cumplir los fallos, quiero decirle que es muy difícil cumplir una sentencia con un comunicado de prensa, es casi imposible. ¿Cuál es el alcance de la orden, en qué contexto real se da?; para los funcionarios públicos llamados a cumplir un

comunicado de prensa la situación es realmente compleja y cuando eso ocurre fíjense que lo que está en juego es la seguridad jurídica y la garantía misma de lo que esa sentencia está protegiendo. Entonces, yo creo que ese es un tema que hay que revisar.

La Corte, fíjese en estos últimos 26 años ha producido 30.841 providencias entre autos, sentencias de tutela y sentencias de constitucionalidad. En los últimos años, simplemente 2014, 1.389, 2015, 1342, 2016, 1297 son muchas providencias, pero ¿se están cumpliendo? ese es un llamado muy importante para esta Corte, ¿se están cumpliendo sus decisiones, se están entendiendo, están llegando a los Jueces de verdad, saben los abogados que es un precedente, saben los Jueces cómo se construye una Línea Jurisprudencial?

Les quiero decir, los abogados de la defensa del Estado no están familiarizados y no saben construir la mayoría de líneas jurisprudenciales y les digo por qué, porque estos abogados en promedio tienen 47 años y no fueron formados en el nuevo constitucionalismo. Entonces, es muy importante que la Corte se centre en el cumplimiento y alcance de sus fallos, es fundamental porque si no se pueden cumplir, si las órdenes que se expiden son de imposible cumplimiento, la efectividad de la justicia, la congestión judicial; cada sentencia que no se cumple genera otra demanda, cada vez que un Juez de la República en lugar de citar la *ratio decidendi* de una sentencia, cita un dicho de paso, genera otra demanda contra el Estado.

Yo creo que debe ser una preocupación central de esta Corte expedir fallos más cortos, más claros y garantizar mediante la comprensión de sus fallos que estos se cumplan.

La segunda pregunta que tenía que ver con el tema de un conflicto, Senador, entre el tema de los toros, creo yo o el tema de medio ambiente y el tema de las expresiones culturales, pues es un tema que me puede generar algún tipo de conflicto de interés.

Pero yo creería que cuando se ponderan derechos, hay unos que tiene un mayor rango que otros en la Constitución sobre la base de que ninguno es absoluto, el Juez Constitucional debe ponderar para eso existen los test. Entonces, que estoy ponderando, el derecho a la vida frente a una tradición cultural, será el Juez Constitucional el que lo decida, si antes el Congreso no tomó esa decisión. No sé si quede claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Senador Galán, agradezco su pregunta porque indudablemente una de las críticas recurrentes de la opinión pública es ¿por qué hay un comunicado de prensa y la sentencia no existe y la sentencia viene a existir digamos a los 3, 4 meses?

Yo quiero comentarle un poco la historia de la Corte a ver si logro de cierta forma explicar lo que sucede, al inicio de la Corte, estamos hablando de los años 90 no existía la técnica del comunicado de prensa, entonces sencillamente salía el Presidente de la Corte a los medios de comunicación y anunciaba de cierta forma el sentido del fallo, eso fue muy criticado porque la gente, decía bueno, pero necesitamos como un resumen de lo que decidieron.

La pregunta obvia que se hace la ciudadanía es buena, ¿y por qué eso que les pasa en la Constitucional no les pasa en la Suprema o en el Consejo de Estado?, porque las lógicas de trabajo son diferentes y los tiempos igualmente. La Corte Constitucional tiene unos tiempos perentorios para expedir un fallo y hasta el momento la Corte nunca se los ha pasado y en ese afán de cumplir perentoriamente los términos que establece la Constitución para esos fallos, pues a veces hay decisiones extremadamente complejas y por ejemplo hay un ponente que lleva una decisión y es derrotada en sala plena.

Entonces, cuando es derrotada en sala plena tiene que pasar al siguiente, cuando pasa al siguiente, realmente la sentencia no existe, ¿por qué? porque ese siguiente ponente tiene que construir un fallo con base en lo decidido en la Sala Plena, así como pasa en el Consejo de Estado y en la Suprema. Pero el tema es que los tiempos se cumplen, entonces como el tiempo se cumple la gente quiere saber qué decidió la Corte; por eso se inventaron, no sé exactamente en qué año, el mecanismo del comunicado de prensa.

Ahora, en la última reforma al reglamento de la Corte, se introdujeron varios cambios para limitar aún más el tiempo de expedición digamos del fallo concreto. Si usted revisa el nuevo reglamento de la Corte y una de las mayores preocupaciones en la reforma al reglamento fue esa, que las sentencias salieran más rápido y por eso se establecieron términos perentorios en el nuevo reglamento, tanto para que ya la sentencia esté consolidada como los salvamentos y las consideraciones de voto.

Yo sé que no es una respuesta, pues la mejor, es una respuesta técnica esa es la lógica del funcionamiento de la Corte Constitucional, pero indudablemente sería lo más adecuado que el falló estuviese en tiempo incluso menor al que establece el nuevo reglamento. Entonces, medidas ya se han tomado e incluso ya salen las sentencias con mayor prontitud.

Ahora, frente al segundo tema, pues yo considero que debe existir un equilibrio, una ponderación entre las manifestaciones culturales porque también tenemos una Constitución cultural y los derechos de los animales, los derechos de los seres sintientes que se llaman en este momento.

Me parece que en un fallo anterior de la Corte se había realizado una ponderación mucho más adecuada que la sentencia que usted ha comentado,

yo en lo personal comparto el primer fallo, no comparto el segundo; en ese primero se dieron las líneas de ponderación mucho más claras, de cómo equilibrar los derechos de los animales o de los seres sintientes con las manifestaciones culturales y comparto con usted que esa segunda sentencia que en mi opinión, como les digo, no estoy de acuerdo, allí se generó una cierta, un cambio jurisprudencial frente a un fallo que era equilibrado.

Entonces, me parece en últimas que era mucho más adecuada, mucho más conveniente la primera decisión judicial que la segunda. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Para preguntarle a los tres candidatos a la magistratura, si ellos tienen padrinos políticos, en el Gobierno, en algún órgano de control que esté ofreciendo dádivas, puestos a Congresistas, para que de alguna manera los apoyen o si conocen de lo mismo, pero en favor de otro candidato y agradecería en aras de la transparencia que el país requiere si ustedes nos pueden responder esta pregunta. Repito, ¿si ustedes tienen algún padrinazgo político o si conocen del mismo para otro candidato de la terna? Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la candidata a ocupar el cargo de Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Por supuesto que no Senador. La misma Constitución ha previsto el proceso de elección de los magistrados de la Corte Constitucional y en este caso de esta terna previó que debiéramos presentarnos ante la Corte Suprema de Justicia. Este proceso duro 7 meses, donde nuestras hojas de vida fueron escrutadas, donde particularmente en mi caso me reuní hasta 5, 6 y 7 veces con los Magistrados que luego, tuvieron el reconocimiento que realmente agradezco de haberme incluido en esta terna.

Desde ese punto de vista, podría decirse que ellos son mis padrinos políticos. El proceso en sí mismo obliga a la reunión de los candidatos, con los Magistrados de la Corte Suprema y con los Congresistas. Los Congresistas generan espacios para que nosotros nos podamos presentar, explicarles quiénes somos, de dónde venimos, cómo percibimos y cómo proyectamos nuestra función como Juez, ese es el procedimiento constitucional.

La Presidencia manifiesta:

Gracias, doctora Diana, tiene la palabra el candidato Ramelli y después el candidato Motta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el candidato a ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Gracias Senador, por su pregunta, realmente es muy importante cuando uno habla del tema de llegar a una Alta Corte; cuáles son digamos sus cualidades, cuáles son en últimas sus valores. En el caso mío es la independencia, yo me considero un candidato independiente, yo no he tenido ningún tipo de gran apoyo de ninguna parte y sencillamente los únicos apoyos que yo tengo son mi formación profesional y las ideas que tengo.

Realmente esa es mi presentación, ustedes lo saben, no tengo ningún tipo de soporte, no tengo ningún tipo de compromiso y me parece que eso es fundamental cuando uno va a asumir ese tipo de cargos, uno no puede llegar comprometido a los cargos, uno tiene que llegar con total independencia. Cuando uno se compromete a llegar a un cargo pues sencillamente está vendiendo la función pública.

Entonces, en mi caso, pues sencillamente le puedo decir con toda honestidad, no tengo más padrinos que los de nacimiento, y aquellos que cuando me bautizaron me dieron... pero más padrinos no tengo.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Señor Senador, yo no tengo ningún tipo de padrino y no lo tuve en la Corte. En la Corte empecé un proceso y derivado de los encuentros y las presentaciones que les hice a los magistrados tuve desde el inicio una votación constante, alta y en ese sentido fui ternado.

Un medio de comunicación ha dicho que yo soy candidato de la línea o apoyado de un ex Procurador General de la Nación con quien no tengo ningún tipo de contacto hace muchos años, ninguno, ni una llamada telefónica; en ese orden de ideas agradezco la pregunta para poderle hacer la aclaración a la plenaria que vengo acá sin ningún tipo de padrino y sin ningún tipo de aval en ese sentido.

De la misma manera no conozco la relación con los otros dos ternados, ninguna, ningún padrinzago específico que yo pueda dar cuenta. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Gracias Presidente, es una pequeña, una pregunta muy breve, pero me parece que pertinente de acuerdo con lo que el Senador Galán preguntó aquí, hace un ratito, la segunda pregunta del Senador Galán. La pregunta mía es a la inversa. ¿Creen ustedes como candidatos a la Corte Constitucional, que debe de

Corte Constitucional, ordenarle al Congreso de la República, en qué dirección debe legislar?

A mí me preocupa muchísimo lo que ha pasado en los últimos años, cuando la Corte Constitucional que es un poder diferente a la Rama Legislativa del Poder Público, le ordena al Congreso que tiene que legislar en x, y, ó z dirección. A mí me parece inapropiado, pero quiero escuchar el concepto de ustedes.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, doctor Motta, si quiere comience usted, sigue la doctora Diana y termina el doctor Ramelli.

Doctor Motta, después doctora Diana, sigue usted.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Pues Senador, como tuve la oportunidad de explicarlo en la presentación y extendiendo algunas reflexiones, yo observo con preocupación que aquí hay un desbordamiento de competencias que nos genera confusiones y asimetrías en nuestro ordenamiento jurídico. En ese sentido, nosotros tuvimos como lo indiqué, una mutación constitucional que estuvo en la sentencia C-104, C-131, C-113 y C-486 en el 93 y nuestra Corte se autoatribuyó en buena medida potestades de legislación o de legislador positivo; con muchos tipos de sentencias, sentencias que declaran omisiones legislativas absolutas, relativas, con efectos condicionados, con efectos inter pares, inter partes, inter comunes, erga omnes, etcétera, etcétera. Lo cual da un espectro gigantesco de posibilidad de intervención en ese sentido.

Yo creería como lo he indicado desde la misma concepción del Estado, que es importante trabajar porque cada uno de los órganos del Estado, ejerza sus competencias de manera estricta y precisa, retornando a sus fueros y atribuciones sin confusiones, ni escenarios de duda o escenarios grises.

La Presidencia manifiesta:

Doctora Diana y doctor Ramelli, les pido por favor...

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Considero que, la Corte no debe dar órdenes al Congreso para que este cumpla con su función, una cosa es detectar un vacío o una omisión en la reglamentación de un asunto y otra cosa es ordenarle que lo haga y darle un término para cumplir con esa orden.

Creo que en muchas oportunidades, si el Congreso no ha legislado sobre algún punto puede obedecer a muchas razones, tal vez no está listo para tomar una decisión en un sentido determinado, tal vez las mayorías todavía no se configuran tampoco para garantizar algo o regular algo.

En ese sentido, creo que la Corte frente al caso concreto que esté analizando debe hacer la protección que considere conveniente, pero no obligar al legislador con términos perentorios a ejercer sus funciones.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Pues yo comparto plenamente la postura de mis colegas de terna. Realmente considero que ese tema de los exhortos invade la competencia de la órbita del Congreso, que realmente la Corte como fue diseñada en el modelo austriaco de 1920 de Hans Kelsen, solamente debe ser un legislador negativo, esa debe ser su función, pero ya dar órdenes en concreto, decir legisle bajo la amenaza de que si no lo hace y de esa forma y que además si no, le va a pasar otra cosa, pues eso es un desbordamiento de las competencias de la Corte y afecta gravemente el principio mayoritario que ustedes representan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Éverth Bustamante García.

Palabras del honorable Senador Éverth Bustamante García.

Gracias señor Presidente, el Senador Iván Duque, con el apoyo y la firma de 1.400.000 mil colombianos, presentó una demanda ante la Corte Constitucional en relación con el Acto Legislativo número 01 de 2016. Quiero preguntar a los tres candidatos con quienes estamos deliberando en esta tarde en relación con lo siguiente:

Esa demanda que hizo su curso ante la Corte fue fallada hace dos semanas y la Corte encontró que los literales h) y j) del artículo primero de ese acto legislativo que planteaban la aprobación por bloque, el sometimiento de la consideración tanto de las comisiones como de las plenarias en bloque, para que fueran aprobados tanto por las comisiones como por la respectiva plenaria, y en el literal j) se establecía que, ninguno de los artículos contenidos en los proyectos de ley o actos legislativos podría ser modificado mediante proposición presentada por algunos Congresistas, salvo que tuviera el aval del Gobierno nacional.

La Corte falló en estos, respecto de estos dos literales, señalando que el procedimiento del fast track, prácticamente sustituía pilares fundamentales de la Constitución Nacional como la competencia o función deliberativa y decisoria que es de la esencia democrática del Congreso de la República, ese fue el argumento de la Corte Constitucional y le devolvió a esta corporación la soberanía en el ejercicio de esa función fundamental y le estableció por lo tanto en este aspecto la separación de los poderes públicos.

Han surgido voces en los últimos días en el seno de este mismo Congreso. Congresistas que pareciera que son los médiums o que interpretan en pensamiento del Presidente de la República y han salido a afirmar que este Congreso va a continuar tramitando los proyectos que presente el Gobierno nacional por el sistema de fast track, desconociendo

el fallo de la Corte. Es decir, sometiéndolo a la consideración de las comisiones y de las plenarias por bloque y sin aceptar las propuestas que hagan los integrantes, tanto de la Cámara de Representantes, como del Senado de la República.

La Ley Quinta o reglamento del Congreso, establece para el trámite ordinario de proyectos de ley que tiene 4 debates, y reformas constitucionales que tiene 8 debates, establece en uno de sus artículos que cuando haya suficiente ilustración esto se puede someter a la consideración del Congreso por bloque; y varios de los Congresistas que ya han anunciado un desacato al fallo de la Corte, han señalado que están dispuestos a que se continúe tramitando estos proyecto de vía de fast track, mediante este procedimiento que desconoce la separación de los poderes.

La pregunta concreta es: primero, ¿ustedes consideran que el Congreso de la República, está obligado a acoger y respetar la sentencia de la Corte Constitucional? y segundo, ¿cuál sería la postura de cada uno de ustedes hacia adelante en relación con este fallo?, me explico, ¿continuarían la línea que expresa la sentencia de la Corte Constitucional o se apartarían de ella?

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, en el mismo orden en el que se inscribieron, doctor Motta, doctor Ramelli, doctora Diana, por favor para responder.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Senador, yo de manera expresa le manifiesto que me abstengo totalmente de realizar un pronunciamiento sobre el particular, porque cualquier apreciación llevaría a que no pudiese ejercer la función adecuadamente. Eso es lo que va a llegar a la Corte Constitucional y en términos generales, incurriría en una causal de impedimento por expresar una opinión previa.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Indudablemente, Senador Everth, su pregunta desde el punto de vista teórico es muy interesante. Quizás en una clase la podríamos discutir y llegar a algún tipo de conclusión, pero igual que mi predecesor pues, en este estado también me abstengo de dar cualquier pronunciamiento para evitar que en el futuro tenga que declararme impedido. Gracias.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Todos los colombianos sin excepción estamos obligados a acatar los fallos de los Jueces, si no los compartimos existen recursos legales para controvertirlos.

Frente a la segunda pregunta, pues me acojo también al mismo argumento de mis compañeros, no quisiera incurrir en un conflicto de intereses.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente, quiero hacer dos preguntas, una referente a la estabilidad laboral, la estabilidad laboral es un derecho de los trabajadores consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política, que fue introducido, reforzado en la estabilidad laboral, reforzada con las Sentencias C-470 de 1997 a las mujeres embarazadas y la C-531 de 2002 para los discapacitados.

Existe una sentencia reciente, que es la T-320 de 2016. La pregunta que hoy les hacemos a los tres ilustres aspirantes a magistrados de la honorable Corte Constitucional.

¿Creen ustedes que la vulneración que algunas, algunos empleadores someten a algunos trabajadores, el término -estabilidad laboral reforzada- sigue siendo débil? ¿Se necesita mucha más legislación? y si ¿existe o no vacío u omisión de reglamentación? de acuerdo a estas tres sentencias anteriormente mencionadas.

La segunda pregunta va con la Sentencia GT-760 del derecho a la salud como un derecho fundamental y que se le hace un seguimiento, ¿creen que después de haberle hecho todo el seguimiento a nuestro sistema de salud como derecho fundamental existe vacío, existe omisión o existe falencia en la actual norma jurídica que reglamenta el sistema general de seguridad social en salud? Muchísimas gracias señor Presidente.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Estos son temas que llegan con mucha recurrencia a la Corte Constitucional; problemáticas afines a estos temas se seleccionan con mucha frecuencia. Yo creo que aquí un pronunciamiento puede generar un conflicto de interés, pero si quisiera señalar que es muy importante, que la infinidad de fallos que ha expedido la Corte, estamos hablando de un promedio de 1.200 al año, se cumplan, se respeten.

La valoración de si hay o no una omisión o una falta de regulación, es un análisis y una autorreflexión que podría hacer en este momento el Congreso a la luz de la jurisprudencia constitucional.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Agradezco su pregunta. Indudablemente, digamos el término -protección laboral reforzada-

es de creación jurisprudencial, cierto, eso no está en ninguna parte y la Corte poco a poco la ha venido diseñando no solamente en el tema de las embarazadas, en el tema de personas con cierto tipo de discapacidad, pero yo creo que precisamente es aquí en el Congreso de la República donde tiene que darse esos debates y donde quizá esas evoluciones jurisprudenciales tienen que ser llevadas a normas sustantivas. Entonces, lo más indicado sería que, dejaran de ser simplemente una creación jurisprudencial y que se diera un gran debate sobre esos temas que usted está mencionando.

Lo mismo en el tema de salud. En el tema de salud, la Corte pues dio unas líneas, como usted lo sabe en esa sentencia que está citando, pero realmente la estructuración del sistema de salud es un problema del legislador, es un problema de que aquí en el Congreso de la República se haga un diseño, quizá más adecuado al que existe, y que finalmente los jueces nos dediquemos a amparar derechos en casos puntuales, pero no a diseñar un sistema, digamos de salud, que es una competencia del Congreso de la República. Gracias.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Senador, una de las expresiones que con mayor éxito tiene el Estado Social de Derecho, es la protección de personas que se encuentran en una situación de indefensión o de vulnerabilidad. En ese orden de ideas, nuestra jurisprudencia a construido líneas jurisprudenciales robustas, claras y precisas que normalmente son protegidas a través de acciones de tutela para garantizar la denominada estabilidad reforzada.

Yo percibiría que sería importante avanzar en toda la expedición del estatuto del trabajo y además del artículo 53 que prevé este principio, desarrollar los otros principios que allí se tienen para la protección de los trabajadores colombianos.

En relación con la salud, de la misma manera observo que el camino está por la administración, la gestión del sistema y en gran medida este punto de la salud, así como de las pensiones y en general el sistema integral de seguridad social, es el que nos va a permitir continuar progresando como sociedad en la profundización del Estado Social de Derecho.

La Presidencia manifiesta:

La Senadora Thania Vega y finaliza el Senador Iván Duque. Y yo les pido de verdad porque ya la audiencia es repetitiva en algunas preguntas, pero si quieren los últimos tres Senadores y cerramos la audiencia.

Senadora Thania, Senador Jaime Amín.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas:

Gracias Presidente, es la misma pregunta para los tres candidatos. ¿Creen ustedes que es válido o pertinente decir que en un acuerdo con cualquier grupo armado, al margen de la ley, se pueda hablar de blindar lo acordado por varios años para garantizar su implementación?

La Presidencia manifiesta:

Yo le voy a pedir entonces para ser un poco más eficiente, porque tenemos unas que como son del mismo partido, hagan las preguntas, le voy a pedir que, a los candidatos que las escriban y les responda a todos los Senadores en un solo y les doy más tiempo para que cerremos la audiencia.

Senador Iván Duque, Senador Jaime Amín y Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Duque Márquez:

Muchas gracias señor Presidente, mi pregunta para los tres candidatos sería la siguiente, ¿Cuáles son para ustedes los ejes axiales de la Constitución que no podrían ser sustituidos por el Congreso de la República en un acto legislativo? Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:

Gracias señor Presidente. Quisiera preguntarle a los ternados lo siguiente: El tema del órgano de cierre no es un tema pacífico, ha ocurrido en las últimas dos décadas a raíz de la expedición de la carta política del 91, cuál es el órgano de cierre, el famoso choque de trenes.

Teniendo en cuenta una particularidad y es que este Congreso aprobó a través de acto legislativo la Jurisdicción Especial para la Paz, y dentro de las excentricidades constitucionales que trae esa figura, bastante exótica para la tradición jurídica de Colombia, la Justicia Especial de Paz, ese tribunal de paz, tiene la de que podrá revisar, escuchen bien, cualquier asunto que ya haya pasado por las manos de los Jueces, Tribunales o Altas Cortes del país, y podrá reabrirlo y a diferencia de una garantía universal del Estado Social de Derecho que es la cosa juzgada que esta entre dicho con la Justicia Especial de Paz por lo que acabo de decir, que los fallos podrán ser reabiertos en cualquier tiempo, ese fallo que dicte el Tribunal de Paz será inapelable.

Quiero preguntarles a ustedes ¿cómo ven el tema a la luz del órgano de cierre, cuando sea instituido un Tribunal Supraconstitucional en el país con la Justicia Especial de Paz? Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, yo quería preguntarles a los tres candidatos lo siguiente: Con mucho interés

hemos oído su intervención a propósito, de los límites que debe tener la Corte frente al Poder del Legislativo y la posibilidad de que la Corte legisle o limite las posibilidades de legislación del Congreso de la República.

Sin embargo, la pregunta que yo les quiero hacer es ¿cuál es el límite que tiene el Congreso de la República frente al constituyente primario? Es decir, podemos iniciar un Gobierno que transforme totalmente la Constitución, iniciamos un Gobierno con una Constitución, sale con otra Constitución totalmente distinta sin haber llamado por ejemplo una asamblea nacional constituyente.

Entonces, los hemos escuchado atentamente a propósito de los límites de la Corte frente al Congreso, pero quisiera oírlos respecto de los límites del Congreso frente al constituyente primario y en qué tipo de temas habría que buscar una Constituyente o ese Poder Constituyente que sea el que tome esas decisiones. Yo creo que ese es un tema que le interesa al país, a propósito, por ejemplo, de las reformas que la justicia, de las reformas al fast track, de la inclusión de los acuerdos en la Constitución Política; y yo creo que ese es un tema que debería ser debatido claramente por ustedes, porque creo que es el tema que hoy se pregunta.

Lo mismo un poco referente a los mecanismos de participación, cuando se le pregunta al pueblo colombiano sobre un asunto de la política pública o sobre las leyes, ¿cuál es el límite de ese constituyente primario y cuál es el límite del Congreso frente a ese constituyente primario? Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, tiene la palabra en el mismo orden, ya para finalizar, doctor Motta por 6 minutos, después del doctor Ramelli y finaliza la doctora Diana Fajardo y damos por concluida la audiencia y después vamos, para que los Senadores estén atentos, vamos al ascenso de los oficiales de la Policía.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Álvaro Andrés Motta Navas:

Muchas gracias Senadores, yo si me lo permiten, voy a responder la pregunta del Senador Iván Duque y la pregunta de la Senadora Paloma, de manera conjunta, ya que observo que pueden tener una relación.

Y es lo siguiente: nuestra Corte Constitucional cuando creó el test de sustitución de la Constitución, que por demás es tan solo uno de los tantos fenómenos que sirven para evidenciar los procesos de reforma y establecimiento de las Constituciones, de manera más o menos constante ha mantenido que nuestra Constitución no tiene cláusulas pétreas implícitas, ni cláusulas pétreas explícitas; es más, en una Sentencia la C-141 del año 2010 dijo que, el mecanismo para poder cambiar un elemento identitario de la Constitución era una Asamblea Nacional constituyente convocada expresamente con ese

mandato, pero que en términos generales no existía esta técnica, que es antiquísima de las cláusulas pétreas que sí existen en muchas constituciones; como por ejemplo, en la Constitución alemana, la Constitución francesa, la Constitución brasilera, todas ellas tienen cláusulas pétreas expresas.

Sin embargo, lo cierto es que, el constitucionalismo occidental después de la segunda guerra mundial, entiende que existen unos valores universales y la pretensión universal de los derechos humanos como un elemento definitorio de cualquier sociedad democrática. Es que una sociedad sin Estado de Derecho, sin derechos fundamentales que sean protegidos, sin separación de poderes, sin sufragio universal, sin libertad, es muy difícil que sea concebida como una sociedad occidental democrática y jurídica.

Entonces, pareciese que estamos en el mundo en el cual hay unos ejes axiales en todas las constituciones occidentales y nosotros hacemos parte de ese mundo civilizado que ha podido vivir en paz por respetar estos principios.

Ahora bien, Senadora Paloma, la pregunta de los límites del Poder Constituyente originario o primario es de lo más complejo y difícil en el constitucionalismo, no existen todavía del todo respuestas claras y precisas. Sin embargo, es el tema en el mundo actualmente, por qué, porque existe una premisa indiscutida y es que la soberanía popular tiene la capacidad ilimitada de reformar y establecer una Constitución; normalmente esa soberanía popular que es expresada por una mayoría no tiene ningún tipo de límite y toda sociedad puede autodeterminarse o definirse.

Pero lo que ha ocurrido en algunas partes es que ciertos gobiernos, bueno y voy a ser muy teórico porque no quiero generar ningún tipo de opinión, pero ciertas estructuras de poder acuden de manera interesada, sin condiciones de libertad a la población, y ganan las elecciones y luego se convocan constituyentes y luego las constituyentes convocan nuevos congresos y esos congresos nombran nuevos jueces y esos jueces nombran quién cuenta los votos y así sucesivamente al infinitum.

Por eso yo sobre el particular lo que indicaría es lo siguiente, el compromiso de la libertad en los procesos de reforma constitucional lo que exigen es que existan condiciones básicas para que la ciudadanía pueda expresarse y así el Poder Constituyente sea ilimitado legítimamente. Que no sea una apelación interesada.

En relación Senadora Thania y Senador Amín, con las otras dos preguntas sobre el blindaje del Acuerdo de Paz y sobre la Justicia Especial para la Paz, ruego que me excusen, pero cualquier pronunciamiento me llevaría a declararme impedido sobre un tema que con toda seguridad voy a conocer.

Ahora, sobre el choque de trenes, Senador Amín yo sí le indicaría lo siguiente, yo observo que nosotros en Colombia tenemos una gran

confusión y polisemia en los conceptos que sirven para interpretar la jurisprudencia, aquí nosotros hablamos de jurisprudencia, jurisprudencia con muchos adjetivos, reiterada, vinculante, obligatoria, precedente, precedente horizontal, precedente vertical, la doctrina probable del artículo cuarto de la ley 169 de 1896, que era la tradicional, que eran tres decisiones de la Corte Suprema de Justicia, etcétera, etcétera.

Entonces, yo observo que hay que profundizar en la aclaración de los conceptos, en qué es una línea jurisprudencial, cuáles son las metodologías y las formas como se construyen y cómo se puede identificar la regla subyacente en una sentencia para efectos de seguridad jurídica.

De la misma manera, también observo, que la vía de hecho valdría la pena reducirla a sus justas proposiciones, en el sentido que hoy en día la tutela contra los fallos judiciales se nos está convirtiendo prácticamente en una tercera instancia, hay un proceso judicial, después viene una segunda instancia, viene la primera instancia, viene la segunda instancia y finalmente todo termina en una tutela, y luego en el incidente de desacato para el cumplimiento de la tutela, llevando a algo grave en un ordenamiento jurídico y es que no se cierran las causas, que se extiendan indefinidamente. En ese sentido, la tutela por vía de hecho tiene unas causales de procedibilidad que dan unos márgenes de interpretación amplios y extensos que podrían ser cerrados, para efectos de sistematizar, de una mejor forma, nuestro ordenamiento jurídico y todo esto con esa gran producción de jurisprudencia que estamos mencionando.

La Corte Constitucional, más o menos entre autos y providencias el año pasado produjo 1.200, 700 algo sentencias y 500 autos figuran en la página; el Consejo de Estado más de 4 mil aproximadamente, la Corte Suprema de Justicia más de 4 mil, dentro de ese mar de jurisprudencia encontrar el derecho se vuelve complejo, se vuelve muy difícil y en ese sentido podemos tener riesgos para la seguridad jurídica inminentes.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela el candidato a Magistrado de la Corte Constitucional, doctor Alejandro Ramelli Arteaga:

Bueno agradezco nuevamente las valiosas preguntas que fueron formuladas, de igual manera digamos por razones de tiempo voy a tratar de responderlas de forma global.

En relación con los límites al poder constituyente, es uno de los temas más apasionantes del Derecho Constitucional, cuando fue creada esta teoría, realmente se dijo que en el poder constituyente originario el pueblo no tiene límites, el pueblo finalmente, por el principio de la autodeterminación, puede darse su propia forma de Gobierno, puede darse su forma económica, puede crear en últimas el Estado que quiera.

Sin embargo, yo creo que esas teorías que datan del siglo XIX, siglo XVIII, hoy en un mundo globalizado no son tan absolutas, hoy no podríamos afirmar que incluso el constituyente primario no tiene límites, yo considero que sí tiene límites incluso el constituyente primario tiene unos límites y esos límites están en la dignidad humana y en la salvaguarda de los derechos fundamentales y en el principio la separación de poderes.

Entonces, me parece que esas teorías clásicas que estudiamos en primer año de derecho, hay que repensarlas en un mundo globalizado; en un mundo globalizado donde la soberanía de los Estados ni siquiera es absoluta, es una soberanía permeada por el orden jurídico internacional. Entonces considero que ni siquiera digamos en un caso extremo uno podría afirmar que el constituyente primario tiene un poder absoluto. Si eso es así, pues ya el constituyente derivado tendría aún mayores límites.

La determinación de esos límites no puede caer, como lo he venido afirmando en el subjetivismo judicial, si no hay una declaración expresa, si no hay una cláusula pétrea en la constitución que tenga una razón de ser, que haya sido una decisión del constituyente, me parece que los jueces deben actuar con auto restricción, que en ese instrumento de la sustitución debe ser aplicado solamente para situaciones extremas, para situaciones límite de vulneración de derechos fundamentales o del equilibrio y la separación entre los poderes del Estado.

En cuanto a la pregunta del choque de trenes. Yo considero que eso es un fenómeno que en algún momento hizo carrera o esa expresión hizo carrera un poco con el tema de la tutela contra sentencias. Me parece que el diálogo entre los Jueces entendiendo como ese intercambio de ideas entre las Altas Cortes, ha venido en últimas ir superando esa situación.

Si uno examina la jurisprudencia por lo menos del Consejo de Estado desde el año 2014 en adelante, admite la tutela contra providencias judiciales, una situación un poco diferente en la Corte Suprema de Justicia. Pero finalmente yo no hablaría de un choque de trenes, yo hablaría de unas lecturas diferentes del texto constitucional, y todo ello lo marcaría entre un dialogo judicial, entre unas Cortes que tienen igualdad jerárquica, no existe ningún tipo de jerarquía entre las Altas Cortes en Colombia.

Entonces me parece que finalmente son lecturas válidas del texto fundamental, que en últimas enriquecen el debate y que finalmente no podemos hablar que existan contradicciones al interior de la Rama Judicial, son diferentes formas de entender la Carta Política, igualmente válidas y que lo más sano es entablar ese dialogo entre los Jueces en condiciones de igualdad para crear un derecho acorde con un Estado Social de Derecho. Gracias.

Con la venia de Presidencia y del orador, interpela la candidata a Magistrada de la Corte Constitucional, doctora Diana Constanza Fajardo Rivera:

Bueno, frente a los ejes axiales de la Constitución ya había formulado una respuesta que quisiera

sintetizar. Para mí el eje axial fundamental es el principio de la dignidad humana y la forma de organización política que permita esa garantía. Yo creo que ese es el eje central y frente al principio de la dignidad humana operan los demás, la no discriminación, la aceptación de la diferencia, la participación, el pluralismo, la tolerancia, fíjense todo gira alrededor de la protección de la dignidad humana.

Frente a las preguntas que tienen que ver con el tema del acuerdo, de si iba a estar blindado o no debe estar blindado, son temas que solicito me excusen porque van a tocar la fibra de la Corte Constitucional durante estos meses.

Frente a los límites del constituyente primario, en relación con las competencias del Congreso, este debate se dio cuando se convocó la Asamblea Nacional Constituyente del 91, la Constitución estaba blindada frente a reformas del constituyente primario y fue precisamente, o fueron precisamente dos sentencias de la Corte Suprema de Justicia, órgano, entidad que nos ternó aquí, las que permitieron que tengamos hoy en día una nueva Constitución. Yo creo en este sentido que, el constituyente primario tiene la facultad de reformar la Constitución sobre el principio de protección de la dignidad humana de manera ilimitada. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Voy simplemente a cerrar la audiencia, yo creo que el país se ha dado cuenta que durante más de cinco horas, acá Senadores de diferentes partidos han hecho preguntas, intervenciones, creo que le queda claro al país que este Congreso de la República es un Congreso serio, que va a votar mañana de manera independiente, y a ciencia y conciencia y que no atiende a ninguna presión de ningún lado y que por supuesto los tres candidatos como aquí lo acaban de ver, que fueron ternados por la honorable Corte Suprema de Justicia tienen las mismas condiciones, las mismas calidades para ser elegidos para ser magistrados de la Corte.

Por eso yo personalmente como lo dije esta mañana, rechazo las aseveraciones del Senador Benedetti que me parece que fueron irresponsables, inoportunas, impertinentes y que este Congreso lo rechaza y que los tres candidatos quedan con las mismas condiciones y la misma confianza para ser elegidos el día de mañana.

Muchas gracias a ustedes por todo su tiempo y esperemos que mañana la plenaria del Congreso tenga la última palabra.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

VI

**Lectura de informes que no hacen
Referencia a Proyectos de ley o de Reforma
Constitucional**

Ascensos Fuerzas Militares

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia de los ascensos de la Policía Nacional.

Policía Nacional:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Policía Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General William René Salamanca Ramírez.

Ponente: Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Policía Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General Gustavo Alberto Moreno Maldonado.

Ponente: Honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para segundo debate, del ascenso militar de la Policía Nacional, al grado de Mayor General del Brigadier General Óscar Atehortúa Duque.

Ponente: Honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Policía Nacional, al grado de Brigadier General de la Coronel Yolanda Cáceres Martínez.

Ponente: honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas de los ascensos de la Policía Nacional y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los Ascensos Militares de la Armada Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Evidentemente la plenaria va a continuar aprobando los ascensos que se están sometiendo para tal efecto, y no me cabe la menor duda que nuestros colegas de la Comisión Segunda han estudiado a fondo el expediente de cada uno de los aspirantes al ascenso y los han conocido personalmente; al menos señor Presidente, permítanos que se presenten personalmente para saber quién es quién de los aspirantes que está leyendo el señor Secretario. El hecho es que sí los vamos a acompañar en esa aspiración, pero al menos conocerlos físicamente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, entonces le pido al señor Secretario que vuelva a leer los nombres de los miembros de la Armada y sí les pido el favor que a los oficiales que van a ascender por favor pasar al frente para que la plenaria del Senado los conozca. Los de la policía ya se votaron entonces es ya con los oficiales de la Armada.

Armada Nacional:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Armada Nacional, al grado de Vicealmirante del Contralmirante Luis Hernán Espejo Segura.

Ponente: honorable Senadora *Ruby Thania Vega de Plazas*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Armada Nacional al grado de Vicealmirante del Contralmirante Héctor Alfonso Medina Torres.

Ponente: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para Segundo Debate, del Ascenso Militar de la Armada Nacional, al grado de Contralmirante del Capitán de Navío *Jhon Fabio Giraldo Gallo*.

Ponente: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente ascenso.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para segundo debate, del ascenso militar de la Armada Nacional, al grado de Contralmirante del Capitán de Navío Francisco Hernando Cubides Granados.

Ponente: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas de los Ascensos de la Armada Nacional y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los ascensos Militares del Ejército Nacional.

Ejército Nacional:

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia para segundo debate, del ascenso militar del Ejército Nacional, al grado de General del Mayor General *Juan Carlos Salazar Salazar*.

Ponente: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas de los Ascensos de Ejército Nacional y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, manifiesta lo siguiente:

En nombre del Congreso de la República, de todos los colombianos felicitaciones a los oficiales, a nuestra fuerza pública, de verdad que nos sentimos muy honrados del trabajo que hacen por todos los colombianos. Este es simplemente un homenaje que el Congreso de la República les hace a todos ustedes. Senadora Nidia Marcela Osorio sobre este tema. Sobre el ascenso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Gracias señor Presidente. Hoy es un día muy especial y todos estos hombres y mujeres que hacen parte de la fuerza pública engalanan nuestro recinto, este recinto de la democracia, darle un saludo a los generales de la República, al General Mejía, al General Rodríguez, al director General Nieto y a todos los que ya acaban de mencionar que, a través de una trayectoria entregada al país, en beneficio de todos los colombianos con disciplina, con gran estudio, y siendo un ejemplo también para sus familias, hoy obtienen un ascenso.

Quiero recordar que la Constitución política le otorga al Congreso de la República esa facultad de aprobar o improbar los ascensos de la fuerza pública. ¿Esto qué quiere decir?, nosotros no somos los que ejecutamos directamente los ascensos, la Constitución le confiere también este poder al Presidente de la República, quien luego de una evaluación minuciosa y rigurosa, con su Ministro de Defensa otorgan estos ascensos. Obviamente la Comisión Segunda a quien le corresponde este honor, también tiene un procedimiento expedito, riguroso, evaluamos las hojas de vida, hacemos una entrevista personal. Por eso aquí en el Senado, este recinto ya de la plenaria, todos los colegas pueden

tener tranquilidad de que estos queridos héroes de la patria tienen muy merecido este ascenso.

Y ya para finalizar sí quiero referirme a quien me correspondió presentar la ponencia. Y lo quiero hacer de manera especial porque es una mujer, la Coronel que ya es Brigadier General, Yolanda Cáceres Martínez. La equidad de género, no solamente en nuestro país sino en el mundo entero no es un capricho de las mujeres, cuando realmente hay equidad género, porque nos abren las puertas y nos permiten la participación, no solamente en los escenarios políticos, económicos, culturales, sino como el que hoy estamos evidenciando en esta plenaria, esto se traduce en que tengamos para nuestro país mayor crecimiento económico, mayor igualdad, mayor prosperidad para todos los colombianos.

Por eso a la cúpula de la fuerza pública, al general Nieto porque hace parte de la policía, esta querida Brigadier General que nos hace sentir muy orgullosas a todas las mujeres, le damos las gracias a mi General Nieto.

Hoy la policía tiene una participación de la mujer del 16% aún es poco, pero vamos aumentando esta participación que como ya lo dije es importante, no por capricho sino para que tengamos una democracia más completa, una democracia más justa, una democracia más participativa para las mujeres que somos el núcleo fundamental de la familia y de la sociedad entera.

A todos ustedes mil y mil felicitaciones por su trabajo, por su entrega, por defender la patria, por defender la soberanía, por defender la integridad del territorio y por defender la vida, bienes y honra de todos los colombianos. Que Dios los bendiga y recordar al Almirante Santa María, quien hace escasos 20 días o menos nos acompañó en el primer debate de la Comisión Segunda votando por estos ascensos.

Hoy sin duda alguna nos está acompañando desde el cielo, que partió de manera muy prematura, porque era un hombre todavía muy joven y con mucho para darle a nuestro país, pero sabemos que desde el cielo hoy nos está acompañando y está también celebrando hoy esta democracia en el recinto. Muchas Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Presidente, muy brevemente, quiero también felicitar a los oficiales que obtuvieron su ascenso, agradecerles la labor que cumplen, que han cumplido, animarlos para que la sigan cumpliendo y a nombre de los colombianos agradecer su entrega, su sacrificio, su compromiso, su valor, pero quiero aparte de eso, señor Presidente, insistir en un tema.

En el Congreso tenemos una dificultad Presidente. Y es que nos pone en la tarea de ser Jueces y no tenemos las herramientas para ser Jueces en estos procesos, vamos un poco a la ciega en algunos casos y eso es muy complejo, no voy a referirme

en un caso en especial, pero es muy difícil que el Gobierno nos presente unas cosas, para luego cambiar, eso es complejo para el Congreso que no tiene las herramientas, entonces hay que buscar una fórmula para resolver eso, pero lo que ocurrió en este caso pues es preocupante, no me refiero a los oficiales que están ascendiendo y que fueron aprobados, los respaldamos, los admiramos, los apoyamos, pero yo creo que hay que trabajar en una discusión tranquila, serena, responsable sobre el procedimiento de ascenso, para garantizar que cada cual pueda cumplir el rol que se le espera y tenga las herramientas para hacerlo. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ruby Thania Vega de Plazas:

Gracias Presidente, me voy a demorar dos minutos. Primero para felicitar a estos oficiales que hoy ascienden. No solo a ellos también a sus familias, como esposa de militar sé que este esfuerzo, este sacrificio, esta entrega de amor al país es de ustedes que tienen una vocación inmensa de servicio a la patria, pero es también la entrega de sus esposas y de sus hijos que hoy los ven culminar una carrera a la que ustedes entraron casi de 15, 16 años. En nombre de este Congreso, quiero felicitarlos de corazón, darles las gracias por todo lo que ustedes han hecho por los colombianos.

Pero también quiero referirme a algo de lo que ha hablado el Senador Galán. En estos años que llevo en el Congreso y he visto el proceso de ascensos de los militares y policías, tengo preocupaciones y tengo preocupaciones por lo que ha dicho el Senador Galán, nosotros no somos Jueces de ustedes señores oficiales, lo ha dicho también la Senadora Nidia, nosotros estamos aquí para aprobar o improbar, y porqué es mi preocupación, no es solo por el afecto que yo le tengo a estas fuerzas armadas de Colombia que es reconocida en este Congreso, yo tengo afecto por ustedes, porque yo esa vocación que ustedes tienen la llevo en la sangre.

Mi preocupación más que por el afecto es por el respeto de estas instituciones, yo soy de lo que llaman en el ejército la vieja guardia, mi esposo se retiró en los años 90 y a muchos de ustedes no los conozco personalmente, pero tengo todo el respeto por ustedes y por sus instituciones, por la Policía y por el Ejército.

Ahí viene la preocupación que creo que es importante tocar el tema en este Congreso. Cuando ustedes llegan acá vienen ya escogidos por sus comandantes, por sus jefes, por sus hojas de vida, y he visto en estos años que llevo acá, que después de ese estudio tan riguroso que hacen sus jefes, llegan aquí al Congreso con unas hojas de vida impecables y en las últimas semanas de ese proceso, empiezan a aparecer noticias y rumores y no voy a dar nombres aquí también en esa última etapa, en ese último periodo de ascensos, donde los Congresistas estamos confiando en lo que a nosotros nos llega, unas hojas

de vida maravillosas, extraordinarias, empiezan a llegar los rumores, los anónimos, nosotros citamos normalmente en Comisión Segunda que ha hecho un excelente trabajo de los trabajos que admiro en la Comisión Segunda es este de los ascensos, y siempre citamos a los comandantes de fuerza e inclusive al Ministro.

Por eso yo hoy quiero pedirle a usted señor General Rodríguez, comandante de las fuerzas armadas de Colombia, al General Mejía, no veo aquí al Ministro, pero si quiero pedirles que en ese proceso que ustedes vienen y certifican y respaldan delante de nosotros, por favor que sean tan estrictos, que se pueda aquí asegurar que esos son los oficiales que merecen ser Generales de la República, porque lo que está pasando le está haciendo daño a sus instituciones.

Quiero pedirles, porque aprecio al ejército y a la policía que no sigan pasando estas cosas, porque aparece la justicia en la última semana y yo puedo dar fe que, a través de la justicia en Colombia, se comenten muchas injusticias y yo aquí no puedo venir ni a defender ni a acusar a ninguno de ustedes, pero que ustedes sean mucho más estrictos que cuando llega aquí un nombre es porque realmente esa persona tiene los requisitos para adquirir ese grado y no exponer a estas personas a esta cosa tan horrible de que todo el país se vuelve juez; salen después estos oficiales justa o injustamente desprestigiados y eso les hace mal no solo a sus familias sino también a las instituciones. Muchísimas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Entonces les agradecemos a los oficiales, los felicitamos de todo corazón, un trabajo extraordinario el que han hecho por nuestra patria, y quiero simplemente finalizar con un homenaje póstumo al Almirante Leonardo Santamaría Gaitán, quiero que le demos un minuto de silencio en homenaje a este hombre servidor de la patria que desafortunadamente murió hace pocos días, entonces les pido a todos un minuto de silencio por favor.

Muchas gracias pueden sentarse, que descansen en paz, un saludo afectuoso por parte del Congreso a su familia y a todas las fuerzas.

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 3, 4, 5, 11, 18, 19, 25, 26 y 27 de octubre, 1º, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre y 5, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016 y sesiones extraordinarias de las Actas números: 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 01, 02 y 03 correspondientes a los días: 27 y 28 de diciembre de 2016, 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero y 6, 21 y 26 de marzo de 2017 publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 024, 040, 025, 026, 042, 043, 044, 045, 023, 088, 117, 118, 119, 089, 090, 120,

053, 091, 054, 112, 113, 114, 041, 115, 116, 201, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 304, 305, 321 y 322 de 2017.

Los honorables Senadores Rosmery Martínez Rosales y Alfredo Ramos Maya radican por Secretaría las siguientes constancias:



Bogotá D.C. Mayo 10 de 2017

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participé en la discusión y votación del acta Número 46 de 2016 y 03 de 2017, toda vez que no asistí a las sesiones de Plenaria del Senado realizadas el 7 de diciembre de 2016 y el 21 de febrero de 2017 respectivamente, por las razones de salud que esbocé en las excusas médicas correspondientes.

Rosmery Martínez Rosales

ROSMERY MARTÍNEZ ROSALES
Senadora de la República

J.O.S.A.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47 y 48 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 3, 4, 5, 11, 18, 19, 25, 26 y 27 de octubre, 01, 02, 08, 09, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre y 5, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016 y sesiones extraordinarias de las Actas números: 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 01, 02 y 03 correspondientes a los días: 27 y 28 de diciembre de 2016, 7, 8, 13, 14 y 21 de febrero y 6, 21 y 26 de marzo de 2017.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, protección

y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Gracias Presidente, así es como el Secretario menciona, ya el proyecto fue aprobado creando la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y habían quedado los artículos en discusión. Se trataba para la creación de la planta de esa Comisión, entonces conciliamos con quienes tenían algunas diferencias, decidiendo solicitar que se eliminen los artículos 9º, 12 y 13 del proyecto donde se creaba una planta de un secretario, un profesional, y dejar únicamente el artículo 12 por medio de la cual solo se crea el coordinador de la Comisión Legal, incluyendo la posibilidad para que la Cámara y el Senado haga los ahorros presupuestales para compensar los costos de la creación de ese coordinador.

Esas son las dos modificaciones y una más que, es simplemente para subsanar un error digamos de transcripción en el artículo tercero del proyecto de ley que se transcribió el artículo 61 B y lo que debe ser es el artículo 61 I. esas son las proposiciones Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. Nosotros en el pasado, no por el proyecto en sí, sino por el tema de costos administrativos del Senado hicimos unos comentarios y esto lo digo muy especialmente al oído del Senador Luis Evelis Andrade y el Senador Avirama.

Nosotros estamos de acuerdo que se cree ese cargo, lo que le sugerimos respetuosamente a la Senadora Viviane es que quedara un párrafo en el mismo artículo que se miró con ella la semana pasada para que en lo posible, se haga un ahorro equivalente en la nómina del Senado para compensar el mayor costo que implica ese cargo.

Entonces no nos oponemos y el problema es que de cargo en cargo el Estado colombiano se ha vuelto gigante en lo burocrático y enano en otros temas. Lo que se habló la semana pasada con la Senadora Viviane era que quedara eso como indicación.

La Presidencia manifiesta:

Senadora entonces yo le propongo una cosa, porque no aplazamos este proyecto mientras lo terminamos de conciliar y seguimos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

No se necesita, ella la semana pasada, se habló con ella, espero que eso haya quedado ahí como un párrafo.

Una moción de orden, para el recorrido, el trámite legislativo señor Presidente, yo le rogaría que quedara en la grabación de esta sesión la respuesta de la señora Senadora Viviane Morales, en el sentido de que ese párrafo indicativo está incluido.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Si gracias Presidente. El artículo décimo se refiere e incluye lo que menciona el Senador Uribe, el artículo dice: artículo décimo, adiciónese el artículo 369 de la ley 5ª de 1992, con el numeral 2 6 14 así, Comisión Legal para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, cantidad un (1) cargo, coordinador de la Comisión 010.

Parágrafo: en todo caso las direcciones administrativas de Senado y Cámara según sea el caso, adecuarán el personal necesario para el correcto funcionamiento de la Comisión con personal de planta. Así mismo examinarán la posibilidad de ahorros presupuestales que permitieren compensar los costos del coordinador.

La Presidencia manifiesta:

La ponente me pide pasar al siguiente, yo lo dejo para la próxima semana. Entonces queda siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

Se ha aplazado la votación por petición de la ponente, porque falta un tema por resolver. Siguiendo punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Es un proyecto por medio del cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca de territorio marítimo colombiano. Este es un proyecto que fue analizado por todos los colegas, votado en la Comisión Quinta de Senado, en donde hablábamos que el objeto del presente proyecto es, contribuir, a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en territorio marítimo colombiano.

Y por el otro lado Presidente, es prácticamente sobre el tema marítimo, más que el tema fluvial, porque en esto había unas discusiones, en este

proyecto también se le da a la autoridad nacional de apicultura y pesca facultades precisamente para hacer la parte sancionatoria, todo lo que es el régimen sancionatorio y es prácticamente darle dientes a todo el procedimiento jurídico para que podamos precisamente cuidar nuestros mares.

Quiero también decir que en ese momento de las discusiones la semana anterior, con el Senador Macías y la Senadora Daira Galvis, se llegó a un acuerdo, fue firmado precisamente ya, precisamente donde se establecía la parte artesanal de pesca artesanal, de manera que pueden votar tranquilamente el proyecto que ya fue discutido y analizado y cumple a cabalidad con todos los requerimientos precisamente para volverlo ley de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia de Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio Navarro Wolff.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Gracias Presidente, no, efectivamente yo había presentado un par de proposiciones buscando que se destruyeran estas sanciones que se van a aprobar a la pesca artesanal, pero oigo al señor ponente que dice que ya fue recogido esa idea, destruir a la pesca artesanal de la sanción establecidas en el proyecto, quisiera que me confirmara que eso es así, en cuyo caso pues ya no sería necesario las proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidente, sobre el proyecto, usted designó una Comisión integrada por los Senadores Manuel Guillermo Mora, Daira Galvis, Fernando Araújo y mi persona, esta Comisión se reunió en varias ocasiones con las siguientes entidades, Presidente: con la Mesa Nacional de Pescadores, con pescadores artesanales, con la Comisión Colombiana del Océano, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la UNAP, la Dimar, Analdex y el Ministerio de Agricultura.

Se recogieron las inquietudes que se habían planteado, incluida la del Senador Navarro y también se incluyeron las propuestas que, hacia el Senador Araújo a través de seis proposiciones, que él las acaba de retirar. Entonces Presidente, la conclusión es la siguiente: hay un acuerdo total de la Comisión y de todas estas entidades, los delegados de estas entidades, que están desunidas en 10 proposiciones que han sido radicadas, las cuales

las firmamos los cuatro Senadores integrantes de la Comisión que usted, o la Subcomisión que usted designó, están las proposiciones, yo le rogaría que las someta en bloque; ya están retiradas repito las proposiciones del Senador Araujo y está recogida la inquietud del Senador Navarro en estas, sobre la pesca artesanal o los pescadores artesanales, en estas proposiciones.

La Presidencia someta a consideración de la plenaria la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en con las modificaciones a los artículos 2º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 12 propuestas por el honorable Senador Ernesto Macías Tovar al Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



PROPOSICIÓN

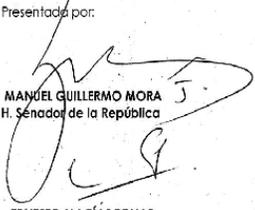
PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 2º del Proyecto de Ley 162 de 2016 Senado - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo 2º. Para todos los efectos se considerará que la pesca de subsistencia es aquella que comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrán ser vendidos con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar, conforme lo reglamente la autoridad pesquera.

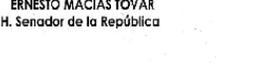
Presentada por:



MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República



DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República



FERNANDO ARAUJO RUME
H. Senador de la República

APROBADO
31.11.2017

Justificación: La pesca de subsistencia está desprovista de un carácter lucrativo, se hace referencia a que el aprovechamiento por parte de dichas comunidades estará orientado al aseguramiento del mínimo vital de sus familias como derecho fundamental reconocido ampliamente por la jurisprudencia Constitucional.



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

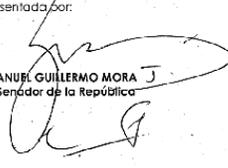
Adiciónese un nuevo parágrafo al artículo 2º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

PARÁGRAFO NUEVO: A partir de la promulgación de la presente ley habrá un periodo de transitoriedad de dos años para los pescadores artesanales marítimos colombianos con el fin de que se formalicen ante la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Durante este tiempo, los pescadores artesanales marítimos no podrán ser sancionados por el hecho de no ser poseedores del permiso que los acredite con esta calidad ante la AUNAP.

La AUNAP hará todos los esfuerzos para lograr la formalización de los pescadores artesanales marítimos colombianos que desean poseer esta condición.

Presentada por:



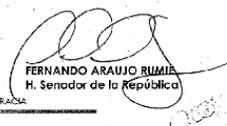
MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República



DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República



FERNANDO ARAUJO RUME
H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Justificación: Teniendo en cuenta que en Colombia existe un gran número de pescadores artesanales, muchos de ellos ejerciendo esta actividad, sin el permiso requerido por la autoridad pesquera, se necesita un periodo de transición de 2 años para que con el apoyo de la AUNAP, se genere la debida formalización.



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

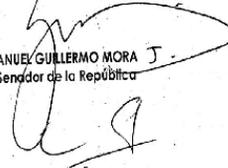
"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 3º. Pesca ilegal e ilícita actividad de pesca. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por infracción administrativa de pesca ilegal, toda actividad de pesca realizada en el territorio colombiano sin el permiso de las autoridades competentes o que incurra en las conductas descritas en el artículo 54 de la Ley 13 de 1990.

El delito de ilícita actividad de pesca corresponde a la definición contemplada en el artículo 335 del Código Penal colombiano a las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

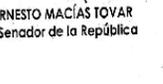
Presentada por:



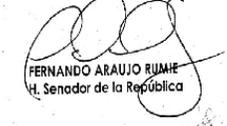
MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República



DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República



FERNANDO ARAUJO RUME
H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Justificación: Para cumplir con el presupuesto legal de tipicidad, es necesario hacer referencia a aquellas conductas descritas en la norma objeto de sanción. En este caso serán las previstas en el artículo 54 de la ley 13 de 1990; con esta alusión se da sustento a las facultades sancionatorias aplicables con la entrada en vigencia de la presente Ley.



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2016 CÁMARA.

APROBADO
21.11.2017

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5º. Disposición de productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca ilegal. Las autoridades pesqueras, sin perjuicio de las acciones de cadena de custodia y demás actividades en el ámbito del proceso penal, en el marco de sus competencias, dispondrán de manera inmediata de los productos decomisados que sean altamente perecederos.

Los productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca no reglamentarios serán objeto de destrucción previo informe técnico de la autoridad competente, en tanto que los artes y aparejos de pesca reglamentarios que pudiesen eventualmente encontrarse a bordo de la nave objeto de decomiso y que fueron utilizados para la actividad de pesca ilegal podrán ser donados a entidades públicas, las cuales a través de la figura de comodato podrán entregarlos a asociaciones, federaciones o confederaciones de pescadores artesanales colombianos legalmente constituidas, sin antecedentes administrativos o penales.

Parágrafo 1º. Para procesos de disposición de los productos decomisados altamente perecederos, la autoridad sanitaria deberá expedir el visto bueno correspondiente de forma inmediata.

Parágrafo 2º. Cuando la aprehensión de productos pesqueros se realice por la Armada Nacional, la Autoridad Pesquera podrá donarle a esta entidad hasta un 30% del producto decomisado para su consumo directo, cuando así lo solicite.

AQUIVIVELA DEMOCRACIA

Parágrafo 3º. Cuando se trate de recursos hidrobiológicos se procederá de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Presentada por:

MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República

DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República

ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República

FERNANDO ARAUJO RUMBE
H. Senador de la República

Justificación: En estricto sentido la cadena de custodia no es la única actividad que desarrolla la Fiscalía General de la Nación en el marco de la investigación penal, sino que se ven involucradas otras fundamentales en el transcurso de la misma.

Con relación a los productos pesqueros, equipos, artes y aparejos no reglamentarios, estos solamente podrán ser destruidos; aquellos reglamentarios pueden ser donados, y se adiciona la posibilidad de entregarlos en comodato a asociaciones de pescadores artesanales, para generar beneficios en estas comunidades.

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 5º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

PARÁGRAFO NUEVO. Si el presunto infractor solicitare la constitución de una garantía por los productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca decomisados, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.16.15.3.12 del Decreto 1071 de 2015.

Presentada por:


MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República


DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República


ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República


FERNANDO ARAÚJO RUMIE
H. Senador de la República

APROBADO
51 - 6 - 2017

Justificación: En aras de velar por el cumplimiento de las garantías procesales, la inclusión de este nuevo párrafo otorga la posibilidad de que el investigado pueda constituir una garantía que le permita disponer de sus productos pesqueros, equipos, artes y aparejos de pesca durante el trámite de la actuación, sin verse perjudicado por la acción coercitiva del Estado, y sólo hasta el momento en el que se declara la responsabilidad del individuo se procede a disponer de éstos.

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 7º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 7. Modifíquese el artículo 55 de la Ley 13 de 1990 "Estatuto General de Pesca" el cual quedará así: Artículo 55. Sanciones administrativas. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás normas legales sobre la materia **expedidas por las autoridades colombianas competentes**, se harán acreedoras según la gravedad de la infracción a una o más de las siguientes sanciones, que aplicará la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP o quien haga sus veces, sin perjuicio de las sanciones penales y demás a que hubiere lugar:

1. Conminación por escrito.
2. Multa.
3. Suspensión temporal del permiso, autorización, concesión o patente según sea el caso.
4. Revocatoria del permiso, autorización, concesión o patente.
5. Decomiso de embarcaciones, equipos o productos.
6. Cierre temporal o clausura definitiva del establecimiento.

Las multas que se impongan por infracciones a las disposiciones sobre pesca continental tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de mil (1.000) días, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la presente Ley. Las multas que se impongan por infracciones a las disposiciones sobre pesca marina tendrán un valor comprendido entre el equivalente al salario mínimo legal de un día y el equivalente al salario mínimo legal de cien mil (100.000) días, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la presente Ley. Las multas podrán ser sucesivas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA.

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

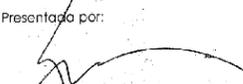
Con relación a lo estipulado en el numeral 5 del presente artículo sobre el decomiso de embarcaciones, este se aplicará sin afectar los derechos de los terceros de buena fe, teniendo en cuenta los principios de la ley 1437 de 2011 especialmente los relacionados con proporcionalidad y la viabilidad económica de la administración de la embarcación.

Si la actividad de pesca ilegal es ejecutada por una embarcación de bandera extranjera que esté realizando pesca comercial industrial o artesanal en aguas marinas colombianas, **este hecho será causal agravante para la imposición de la multa, sin exceder el máximo legal.**

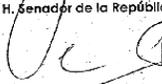
El Capitán de la nave, el Armador y los titulares del permiso de pesca, serán responsables de las sanciones económicas que se imponieran **en la medida en que se demuestre su culpabilidad individual.**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP o quien haga sus veces **una vez tenga conocimiento comunicará a la Dirección General Marítima - DIMAR- las conductas cometidas por los Capitanes y Armadores de las embarcaciones pesqueras relacionadas con posibles violaciones a la normalidad marítima nacional, con el objeto que la Autoridad Marítima inicie las investigaciones administrativas sancionatorias dentro del marco de sus competencias.**

Presentada por:


MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República


DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República


ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República


FERNANDO ARAÚJO RUMIE
H. Senador de la República

APROBADO
51 - 6 - 2017

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

APROBADO
31 OCT 2017

PROPOSICIÓN

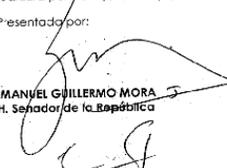
PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 9º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

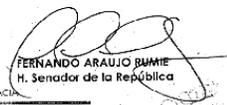
Artículo 9º. Notificaciones a ciudadanos extranjeros. En las actuaciones sancionatorias administrativas objeto de la presente Ley **y Ambientales**, las notificaciones a ciudadanos extranjeros en territorio colombiano, se surtirán conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o derogue. Cuando se requiera efectuar la notificación en el exterior a un ciudadano colombiano, se realizará por intermedio del Consulado de Colombia en el exterior, en virtud de la Convención de Viena de 1963, artículo 5 literal j). Cuando se requiera efectuar la notificación en el exterior a un ciudadano extranjero, se realizará, en caso de que existan, de acuerdo con los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales hagan parte los Estados involucrados; de lo contrario, se realizará por vía diplomática, en virtud del principio de Reciprocidad.

Presentada por:

 **MANUEL GUILLERMO MORA**
H. Senador de la República

 **DAIRA GALVIS MÉNDEZ**
H. Senadora de la República

 **ERNESTO MACÍAS TOVAR**
H. Senador de la República

 **FERNANDO ARAUJO RUME**
H. Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Justificación: La expresión "y ambientales" dentro del artículo genera confusión. Es claro que las notificaciones de las que trata el Proyecto de ley guardan estrecha relación con el ámbito de aplicación circunscrito únicamente a la pesca ilegal y a la ilícita actividad de pesca. En tal sentido se considera necesario la eliminación de dicha frase.

 **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

APROBADO
31 OCT 2017

PROPOSICIÓN

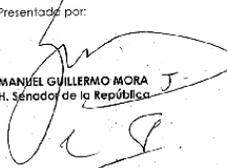
PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 10º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

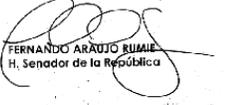
Artículo 10º. Gastos Administrativos. Si dentro de la actuación administrativa se demuestra la responsabilidad en la realización de actividades de pesca ilegal, además de las sanciones, los responsables deberán cubrir los gastos generados con el procedimiento de la imposición de las sanciones en que ha incurrido el Estado, tales como: transporte, almacenamiento, mantenimiento y/o muelle, entre otros.

Presentada por:

 **MANUEL GUILLERMO MORA**
H. Senador de la República

 **DAIRA GALVIS MÉNDEZ**
H. Senadora de la República

 **ERNESTO MACÍAS TOVAR**
H. Senador de la República

 **FERNANDO ARAUJO RUME**
H. Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Justificación: Debe hacerse referencia a la actuación administrativa y no al proceso administrativo toda vez que nos encontramos en el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio.



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 162 DE 2016 SENADO - 117 DE 2015 CÁMARA.

"Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano"

Modifíquese el artículo 12º del Proyecto de Ley 162 de 2016 - 117 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 12. Disposición de las naves. Para efectos de la disposición de las naves involucradas en un proceso penal por actividades ilícitas de pesca, violación de fronteras para la explotación y/o aprovechamiento de los recursos naturales, se podrá realizar la enajenación temprana de los bienes sujetos a medidas cautelares descritos en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1615 de 2013 en relación con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación o normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, cuando corran riesgo de perecer, deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse, o cuando se concluya, de acuerdo con un análisis de costo-beneficio, que su conservación y administración cause detrimento, perjuicio o gastos desproporcionados con su valor comercial a la nación, lo anterior sin perjuicio de los derechos que tengan sobre ellos los sujetos pasivos o los terceros de buena fe.

Los recursos producto de la venta anticipada de los bienes descritos en el numeral 2 del artículo 6º de la Ley 1615 de 2013 deberán ser depositados en una subcuenta creada por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación para tal fin, con la cual se asegurará el cumplimiento del fin establecido en el numeral 6 del artículo 3º de la Ley 1615 de 2013.

En lo correspondiente a las competencias a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) respecto a naves de bandera extranjera, se dará aplicación al Decreto 2685 de 1999, o normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen y se pondrá a disposición de esta entidad de manera inmediata a la retención de la nave, embarcación o artefacto naval por parte de la autoridad que la retenga.

Presentada por:



MANUEL GUILLERMO MORA
H. Senador de la República



DAIRA GALVIS MÉNDEZ
H. Senadora de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
H. Senador de la República



FERNANDO ARAUJO RUMIE
H. Senador de la República

Justificación: En mérito de las facultades asignadas a la Fiscalía General de la Nación, una vez ocurra la aprehensión material de las naves, se pondrán a disposición del Juez de Control de Garantías con el fin de legalizar el procedimiento. El cambio radica en que éste procedimiento debe contemplar en todo caso, los derechos adquiridos por terceros con anterioridad, teniendo en cuenta lo establecido por la ley 1615 de 2013.

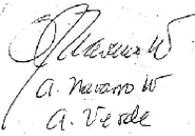
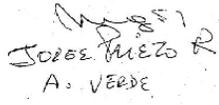
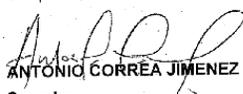
La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

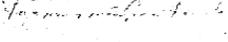
Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Los honorables Senadores Rosmery Martínez Rosales y Antonio José Correa Jiménez dejan como constancia las proposiciones presentadas al Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara.

<p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY NÚMERO 117 DE 2015 CÁMARA Y 162 SENADO</p> <p>Modifíquese del Artículo 2, <u>los parágrafo 1 y parágrafo 2. El artículo quedará así:</u></p> <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente ley rige en el territorio colombiano y aplica a las personas naturales, jurídicas y a las sociedades de hecho, independiente de su nacionalidad.</p> <p><i>Parágrafo 1. Las disposiciones de la presente ley no se aplican a la pesca de subsistencia y a la pesca artesanal comercial establecida en la ley y reglamentada por la autoridad pesquera.</i></p> <p><i>Parágrafo 2. La pesca de subsistencia comprende la captura y extracción de recursos pesqueros en pequeños volúmenes, parte de los cuales podrá ser vendida, con el fin de garantizar el mínimo vital para el pescador y su núcleo familiar, conforme lo reglamente la autoridad pesquera.</i></p> <p style="text-align: right;">  A. Navarro W A. Verde </p> <p style="text-align: right;">  JOSE MELO R A. VERDE </p>	<p style="text-align: center;">PROPOSICION</p> <p style="text-align: center;">ADICIONESE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY NÚMERO 117 DE 2015 CÁMARA Y 162 SENADO</p> <p style="text-align: center;"><i>"por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano".</i></p> <p style="text-align: center;">PARAGRAFO:</p> <p>PROMOCION, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: Las autoridades aquí relacionadas y las demás competentes deberán de manera permanente promover, publicitar, prevenir, educar y formar a las personas naturales, jurídicas, pequeños pescadores y a las sociedades de hecho, independiente de su nacionalidad, sobre la pesca limpia amigable con el medio ambiente, para la explotación de los recursos naturales, seguridad alimentaria y calidad de vida.</p> <p>En los mismos términos se hará la publicitación de los procedimientos legales de control, para que al momento de la aprehensión y decomiso de pesca en el territorio marítimo colombiano, las personas objeto de esta ley tengan garantías al debido proceso y para la intervención posterior de las autoridades competentes.</p> <p style="text-align: right;">  ANTONIO CORREA JIMENEZ Senador </p>
<p style="text-align: center;">  HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA ANTONIO JOSÉ CORREA JIMENEZ </p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACION DE LA PROPOSICION</p> <p style="text-align: center;">ADICIONESE UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY NÚMERO 117 DE 2015 CÁMARA Y 162 SENADO</p> <p style="text-align: center;"><i>"por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano".</i></p> <p>Teniendo en cuenta las buenas intenciones y probidad presentada en el presente proyecto de iniciativa del Ministerio de Agricultura y en mi calidad de Senador y en representación de los electores pescadores, personas naturales, jurídicas, pequeños pescadores, sociedades de hecho, independiente de su nacionalidad, que antes de perseguir, sancionar o penalizar la presunta actividad ilegal de pesca, es deber y obligación del Estado de PROMOCIONAR, PUBLICITAR, PREVENIR, EDUCAR Y FORMAR a las personas que tienen y viven de esta digna, hermosa y provechosa actividad de la cual dependen miles de familias colombianas a lo largo, ancho y extenso de nuestro territorio nacional.</p> <p>De igual manera para que a la pesca no la conviertan en un "oficio de peligro", se debe en los mismos términos publicitar los procedimientos legales de control al momento de la aprehensión y decomiso de pesca en el territorio marítimo colombiano, como garantías al debido proceso, para el conocimiento público de la presente ley y garantías de actuación de las autoridades competentes, verbi gracia, grabar el momento de aprehensión y decomiso, constatar el instante de la pesca ilegal y la razón del por qué es ilegal.</p>	<p>No solo se le da seguridad jurídica a la intervención de las autoridades sino de garantías a la población objeto de éste proyecto de ley.</p> <p>Otra de las razones es que la ley 13 de 1990 particularmente el artículo 54 Numeral 5, tipifica como conducta penal algunas actividades de pesca. Éstas fueron reguladas por el decreto 2256 de 1991 que reglamenta la ley 13 de 1990.</p> <p>Los pescadores de oficio utilizan las redes manuales y aparejos que pueden encajar dentro de los "instrumentos no autorizados..." que trae el art.54 numeral 5 de la ley 13 de 1990 y son precisamente las herramientas de trabajo cotidiano de éstos.</p> <p>Estos utensilios de pesca básicos, son la dotación de los pescadores de oficio y también artesanales, que basan su subsistencia diaria de lo que produce el mar, los ríos, quebradas, ciénagas y embalses, etc.</p> <p>Consecuentemente la profesión u oficio de pescador y el producto de su actividad hacen parte de la supervivencia humana y de la seguridad alimentaria en general, cuando estos llevan el insumo a las plazas de mercado.</p> <p>Pero es necesario regular y defender la actividad del pescador de oficio o habitual, así como la pequeña pesca como a sus utensilios para que no se "satanice" y malinterprete con penalidad la actividad de pesca y sus herramientas de subsistencia con el presente proyecto de ley, y de conformidad con el decreto 2256 de</p>

<p>1991 que reglamenta la ley 13 de 1990 que menciona con precisión estas "herramientas de trabajo básicas" de cualquier pescador de oficio.</p> <p>Es necesario entonces que el Gobierno Nacional reglamentar el procedimiento de aprehensión en estos casos, por parte de las autoridades para que no haya posibles abusos y además se le brinde el beneficio de la buena fe al pescador en su defensa.</p> <p>Pero también son miles las familias de pescadores que sobreviven por su cercanía a los mares y por consiguiente de los ríos, y dentro de la Hidrografía colombiana que subsisten de la pesca legal, en especial, por ejemplo, de la Región Caribe con ríos como el Magdalena, el Cauca, el Sinú, el San Jorge, el Cesar, el Atrato y el Ranchería.</p> <p>En la región Caribe también existen superficies de agua dulce de gran extensión. Entre ellas, cabe mencionar la más importante: la ciénaga Grande de Santa Marta.</p> <p>Entre las ciénagas más importantes están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciénaga de Zapatoza, en el curso del río Cesar. • Ciénaga de Ayapel, Córdoba, en el curso del río San Jorge. • Ciénaga de Betania, en Córdoba, en la parte alta del río Sinú. • Ciénaga de Loricá, también en Córdoba, en el Bajo Sinú. • Ciénaga embalse del Guájaro. <p>Finalmente, Colombia es el único país de América del Sur que tiene costas sobre los dos océanos, Pacífico y Atlántico (Mar Caribe); en un trayecto total de aproximadamente 3.000 Km., lo que significa, una posesión de 988.000 Km.² de zona marina potencialmente económica, en los cuales están presentes todos los tipos de ecosistemas marinos tropicales, cuya importancia en</p>	<p>términos de producción de bienes y servicios para el hombre y de su rol en el funcionamiento y balance adecuado de la cuenca del Caribe y del océano en general, es indiscutible. Igualmente, existen más de 238.000 hectáreas en cuerpos de aguas permanentes (ciénagas, lagunas, embalses) y una gran cantidad de corrientes de agua, correspondientes a la cuenca del Magdalena, Orinoquia, Amazonia y los ríos Sinú y Atrato. (Tomado de "Estudio de prospectiva para la cadena productiva de la industria pesquera en la región de la costa del Pacífico en América del Sur" Project No.: US/RLA/02/149. Año 2003)</p> <p>En el estudio "DIAGNÓSTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA PESQUERA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA" bajo la dirección del Coordinador Nacional Del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo De la Dra. Elis Zoraida Ustate Duarte, hasta el año 2003 aseveraba con diagnósticos que indudablemente la pesca y la acuicultura se han proyectado como una alternativa interesante para los inversionistas y campesinos del país. La producción de estas actividades ha tenido un promedio de 180.000 toneladas, siendo las capturas en la pesca industrial de un 55%, en la artesanal de un 25% y en la acuicultura un 20%. En la década de los noventa la balanza comercial fue positiva, se realizaron exportaciones por un valor de US\$ 1.941.907,8 millones, mientras que las importaciones alcanzaron un valor de US\$ 833.440,1 millones. En el país la pesca se ha desarrollado principalmente en tres frentes de actividades específicas que son: marítima, continental y la acuicultura. En la actividad artesanal marítima y continental así como en la piscicultura de pequeña escala, están vinculadas de manera directa cerca de 100.000 familias, lo que significa que más de 400.000 personas dependen exclusivamente de esta actividad productiva.</p>
<p>Lo anterior para significar la importancia de la PROMOCION, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN de las personas que se dedican al oficio de la pesca en general para que conozcan la finalidad de esta ley y las autoridades puedan actuar con rigor en un estado social de derecho como el nuestro, en beneficio de la seguridad alimentaria, el derecho al trabajo, una vida más digna y limpia.</p>  <p>ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ SENADOR</p>	<p>MODIFIQUESE el artículo 11o del Proyecto de Ley 162 de 2016 Senado, 117 de 2016 Cámara: "Por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio marítimo colombiano", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 11. <i>Tiempo para la presentación ante autoridad competente.</i> Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 288 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 56 de la Ley 1453 de 2011:</p> <p>Parágrafo 3°. En desarrollo del derecho de visita o cuando existan motivos razonables para sospechar que una nave o artefacto naval está siendo utilizada para realizar actividades ilícitas de pesca, violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales, en el territorio marítimo nacional, los miembros de la Armada Nacional en desarrollo de sus funciones deberán aplicar el procedimiento de interdicción marítima y conducir inmediatamente a puerto colombiano, la nave o artefacto naval y las personas capturadas a bordo, para ponerlos a disposición ante las entidades competentes.</p> <p>En este caso, la puesta a disposición de las personas capturadas durante la interdicción marítima ante el juez de control de garantías y la definición de su situación jurídica deberá desarrollarse en el menor tiempo posible, sin que en ningún caso exceda las 36 horas siguientes, contadas a partir de la llegada a puerto colombiano.</p>  <p>ROSMERY MARTÍNEZ ROSALES HONORABLE SENADORA</p>

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 36 de 2016 Senado, *por el cual se declara patrimonio cultural, artístico y folclórico de la Nación, el encuentro de música colombiana y andina del Queremal, celebrado en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nidia Marcela Osorio Salgado.

Palabras de la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Presidente, este es un proyecto de ley bien interesante, porque le permite a nuestro país fortalecer la idiosincrasia que debe estar fundamentada en la cultura, en el folclor, y esto nos permite que nuestras nuevas generaciones crezcan en torno a una convivencia sana y en mucha paz.

El autor de este proyecto es el Senador Mauricio Delgado; Dagua es un corregimiento del departamento de donde él es y con este proyecto de ley simplemente se reconoce a una comunidad que vive en aquel corregimiento, quienes, durante muchos, muchos años, de manera personal y en comunidad con recursos propios, de ellos, con gran esfuerzo, han venido impulsando estas fiestas.

¿Qué quieren o qué persiguen, cuál es el propósito que persiguen cuando quieren que esto sea una Ley de la República?, pues la Constitución les va a permitir que sean reconocidos y que el Ministerio de Cultura también dentro de sus recursos públicos apropie recursos para que cada día este festival, que siempre nos está recordando nuestra música tradicional, el folclor, toda esta música tradicional que nos hace sentir tan orgullosos, tenga más apoyo a nivel nacional.

Por esa razón decirles a todos los Senadores, que podemos votar con tranquilidad, porque estamos apoyando la cultura que se traduce en buena Paz, en armonía para todos los colombianos. Eso es todo señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 36 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el en bloque del proyecto y, cerrada

su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al Título del Proyecto de ley número 36 de 2016 Senado:

Por el cual se declara patrimonio cultural, artístico y folclórico de la Nación, el encuentro de música colombiana y andina del Queremal, celebrado en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, 101 de 2015 Cámara, Acumulado 154 de 2015 Cámara, *por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente, una explicación muy sencilla dejando constancia de la ausencia en este momento de la doctora María del Rosario Guerra, que ella iba a presentar un impedimento, pero entiendo que tuvo que salir un segundo, de manera que este momento mientras debatimos el proyecto la doctora no está en la plenaria, ¿en qué consiste el proyecto?, el proyecto consta de 77 artículos incluyendo la vigencia y lo que queremos básicamente es adecuar el proceso de reclutamiento militar a los requerimientos actuales; nosotros queremos llevar el servicio militar obligatorio más hacia un servicio militar voluntario, más hacia generar más que obligaciones, generar una serie de incentivos que hagan que nuestros mejores muchachos entiendan en el servicio militar una oportunidad de crecimiento, ¿de qué manera?

Primero, aquellos que no han terminado su bachillerato generar una serie de convenios desde las Fuerzas Militares y el Ministerio de Educación, departamentos y municipios para ayudarles a terminar ese bachillerato y, los demás ayudarlos como ocurren en otras partes del

mundo a incentivarlos con carreras tecnológicas, en la medida en que el muchacho va ejerciendo su servicio militar, tiene la posibilidad de iniciar carreras técnicas y tecnológicas en convenios que se vienen planteando con el Sena. Elementos que pueden ser no centrales, pero muy importantes de este proyecto, el mejoramiento en la bonificación que recibe un muchacho cuando presta este servicio militar.

Hoy la bonificación no supera los 80 mil pesos, estamos llegando a 300 mil pesos, en la medida en que haya disponibilidad del Ministerio de Hacienda nos podrá colaborar, no es obligatorio y hay que decirlo con toda sinceridad, pero abrimos la posibilidad de que en el inmediato a futuro podamos llegar al menos a medio salario mínimo mensual vigente; pero por lo menos se asegura que le triplicamos la bonificación al menos de la que actualmente tiene el conscripto.

La organización de reclutamiento será la encargada de la inscripción, ya no es una obligación de cada persona, ni siquiera de los colegios, se hace responsable de esta tarea a la Organización de Reclutamiento y Movilización, la cuota de compensación militar la hacemos mucho más progresiva, en qué sentido doctor Serpa, pasamos de una cuota mínima de casi 400 mil pesos que para un muchacho de los sectores populares es muy alta, a una cuota de recuerdo doctor Jimmy Chamorro 120, 130 mil pesos lo que le permite al muchacho en la medida en que no esté prestando el servicio, pagar su cuota de compensación y resolver su situación militar.

Pero también hacemos algo muy interesante y este Congreso va a mandar un buen mensaje y es una amnistía a todos los remisos de Colombia, hoy tenemos remisos que, por efecto de las multas, lo sabe el doctor Varón deben 8, 15, 20 millones de pesos deudas impagables, más de 1 millón de colombianos que quisieran arreglar su situación militar generamos una amnistía por un año para que con un pago cercano a los 110 mil pesos el 15% del salario mínimo mensual vigente arregle su situación militar.

Desarrollamos un tema en que habrá algunas observaciones, como es la objeción de conciencia, lo dejamos diseñado, la doctora Vivian tiene ahí una propuesta que en su momento escucharemos, son como los elementos centrales del proyecto y hay un artículo Senador Uribe que, permite que hacia adelante en la medida en que el Ministerio de Defensa entienda que ya lo puede hacer, se puedan abrir nuevas opciones de prestación del servicio militar; no es que se acabe el servicio militar, sino que se abren otras opciones ya no solo en el tema de las armas, sino también en tema ambiental, en el tema cultural, muchos muchachos pudieran ayudar en unas labores muy propias de los municipios o sea, eso lo dejamos a la reglamentación del Ministerio.

La Senadora Thania, que es una persona profunda y conocedora de estas materias, insistió mucho en la necesidad de dejar abierto el servicio

militar como tal, pero permitir de alguna manera que un desarrollo posterior cuando el país, cuando están dadas las condiciones en el país no solo se preste el servicio estrictamente en lo militar, sino que se preste el servicio, pero también en otras áreas, usted conoce bien el proyecto, usted es miembro de la Comisión Segunda, ese es como básicamente los elementos centrales del proyecto. Mil gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Además, hay que decir que se ha hecho un gran trabajo en este proyecto de ley por parte del Congreso, en conjunción con las Fuerzas Militares. Lea el informe con el termina la ponencia.

El Secretario informa:

Señor Presidente, antes de leer el informe, la Secretaría se permite informar que los Senadores Jaime Amín, Daniel Cabrales, Fernando Araújo y María del Rosario Guerra, se han retirado del recinto, en la discusión y votación de este proyecto señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Yo le voy a pedir al Senador Jaime Amín, a la Senadora María del Rosario y al Senador Daniel Cabrales que nos escuchen un segundito, porque este fue un debate muy largo de la Comisión Segunda, para explicarlo le voy a dar la palabra al Senador Jimmy Chamorro, para ver si ustedes toman en consideración estas ideas que ya fueron debatidas en la Comisión Segunda, Senador Jimmy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Dos cosas señor Presidente, esto lo discutimos ahí en la Comisión, estamos hablando que esto en nada va a modificar lo que hoy tenemos salvo, en una palabra, incentivo, esa es la clave de este proyecto de ley, se están incentivando a los jóvenes a que ellos voluntariamente se presenten al servicio militar ¿cuál es el objetivo de este proyecto de ley?, y de paso se ha dicho yo felicito el trabajo del ponente de aquí de Luis Fernando Velasco, felicito a la participación del Centro Democrático allí en la Comisión Segunda, se enriqueció este proyecto, la palabra clave es incentivo ¿qué se busca?, que en futuro quizás mediano ya ni siquiera exista el sorteo sino que básicamente tengamos tanto jóvenes que se han presentado voluntariamente que se han llenado los cupos que requieren las Fuerzas Militares, eso es lo que busca este proyecto de ley.

Los jóvenes deberán presentarse, por supuesto que sí, obviamente que hay unos incentivos, incentivos que son mínimos que lo que va en últimas esto a donde conlleva a que el servicio militar sea opcional a eso es a donde apunta este proyecto de ley que sea en el mediano y en largo plazo.

Y, lo segundo no tienen sentido por supuesto declararnos impedidos en ese tema, no tiene ningún sentido, en este momento hay algunas

razones, primero esta es una ley general, que afecta absolutamente todos y no benéfica a alguien en particular, no tiene ningún sentido el declararse impedidos; algunos aquí podrán decir no, ya mis hijos pasaron de esa aventura y yo no estoy impedido, o mis hijos están pequeños, hay una expectativa hacia el futuro no, entonces todos estaríamos impedidos, porque seguramente tenemos sobrinos, o vamos a tener nietos en fin. Todos estos impedimentos señor Presidente lo discutimos en la Comisión por supuesto que digamos no dio, no ha lugar esto es un proyecto de ley demasiado general, es un buen proyecto de ley muy bien, muy bien elaborado que está haciendo su curso aquí en el Senado y deberá hacerlo naturalmente en la Cámara de Representantes.

Yo solicito a quienes se han retirado que por favor no lo hagan, que vengan que podamos sacar esto adelante, todas las bancadas representadas en la Comisión Segunda, finalmente quedamos satisfechos con el texto que hoy se está presentando aquí a consideración de la plenaria y, sería una verdadera lástima que por falta de quórum y más aún por estos impedimentos pues no podamos tener los votos necesarios para poder sacar airoso esta iniciativa aquí en segundo debate. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Si los miembros del Centro Democrático no persisten en retirar el impedimento, lo debo someter a votación, por eso exactamente quiero decir que si se retiran tengo que someterlos. Señor Alcalde de Turbo, saludo afectuoso y especial. Abra entonces el registro, para que lea el primer impedimento, ustedes van a retirar el impedimento y se retiren, lo dejan como constancia es que no los puedo, lo dejan como constancia señor Secretario, entonces como quedan constancias, lea el informe con el que termina este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia someta a consideración de la plenaria la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:

Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar al ponente y a los autores del proyecto, porque es un buen proyecto necesario, era indispensable traer estas actualizaciones al tema

del reclutamiento. Se introduce por primera vez en esta legislación, como claramente, como motivo de eximente de la responsabilidad de la prestación de servicio militar la objeción de conciencia.

El año pasado trabajamos un proyecto de ley que reglamentaba la objeción de conciencia y trabajamos de la mano de la Dirección de Reclutamiento del Ejército y de la Policía y del Ejército Nacional para establecer unos artículos sobre la forma de regular la objeción de conciencia para el ingreso al Ejército en la prestación del servicio militar; este proyecto fue aprobado en Comisión Primera, pero no logró el trámite, por razón de tiempo en plenaria y, yo creo que no es suficiente con establecer como motivo eximente a la prestación del servicio militar la objeción de conciencia, sino que debemos aprovechar aquí, para subsanar lo que ha hecho, lo que ha impedido que la objeción de conciencia en Colombia en tema del servicio militar sea algo realmente efectivo.

La Defensoría del Pueblo presentó en el año 2014, un informe señalando cuáles eran las causas que dificultaban el ejercicio de la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio y señaló que las principales dificultades frente a la objeción de conciencia, al servicio militar tienen que ver con la inaplicación y el desconocimiento de la objeción de conciencia como una causal de excepción de la prestación del servicio militar obligatorio, dificultades relacionadas con el momento en que se manifiesta la condición de objetor de conciencia, dificultades relacionadas con la valoración de pruebas y silencio judicial sobre el derecho a la objeción de conciencia; por eso estoy presentando para que sean incluidos dentro de este proyecto los artículos pertinentes que desarrollan cómo se va a reglamentar la objeción de conciencia, cómo se va a adelantar la objeción de conciencia, quién es la autoridad encargada de evaluarla y de decidir la objeción de conciencia, que sea el Ministerio de Defensa, y de qué manera puede prestarse cuando acepta la objeción de conciencia un servicio social alternativo.

Como lo dije estos artículos fueron conciliados con la Dirección de Reclutamiento del Ejército, se ha eliminado toda regulación que implicase incluirlo por medio de una ley estatutaria, para queden simplemente como notas de trámite, como asuntos de trámite que faciliten realmente el tema de la objeción de conciencia, estos son los cinco artículos que estoy presentando, para añadir un nuevo capítulo con cinco artículos a ver qué proyecto de ley y, además también pido que se vote separadamente, y se discuta el parágrafo 1 del artículo 4º y el literal k) del artículo 12 de este proyecto. Gracias Presidente.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Evidentemente, Presidente el desarrollo de todo que sería la reglamentación de lo objeción de conciencia es un mini estatuto de objeción de conciencia, son cinco artículos, yo creería con el mayor respeto por la Senadora Viviane que lo que podríamos hacer es votemos lo que no tenga proposición y permítanos sentarnos con la Senadora a revisar cuál es la propuesta que trae, para traer un informe en la próxima sesión o sea, no podríamos terminar hoy, porque realmente no creo que sea prudente meternos en toda una reglamentación de objeción de conciencia, sin tener la oportunidad de leerlo detenidamente y en los dos temas en los que tendremos alguna diferencia que ella ha planteado que se retiren pues, que no se voten y dejar eso abierto, votar el resto del articulado.

La Presidencia manifiesta:

¿Y dejarlo como constancia Senador, o aplazar la votación?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

No, no podríamos terminar de votar hoy evidentemente, porque es que la objeción de conciencia es toda la reglamentación de cómo sería la objeción, nosotros lo habíamos dejado que lo reglamentase el Ministerio de Defensa, ella ya lo trae la Senadora Viviane en una tarea juiciosa como todas las de ella, ya lo trae reglamentado; de todas maneras queremos nosotros que en este momento deberíamos tener la oportunidad de leerlo detenidamente cuál es su propuesta, el propio Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares deberían tener esa oportunidad de rendir una opinión.

La Presidencia manifiesta:

Sí, los artículos que tienen proposición, ¿quiere la plenaria votar esos artículos? ¿Señor Secretario lea cuáles artículos?, qué artículos no tienen proposición. Senador usted nos ayudaría mucho, con decir qué artículos votamos y cuáles no.

El Secretario Informa:

Son el 1º, el 4º y el 12.

La Presidencia manifiesta:

Que no tienen proposición.

El Secretario informa:

Es el 4º y el 12 únicamente.

La Presidencia manifiesta:

Se excluyen esos, votamos los demás. Perfecto, entonces quiere la plenaria votar todos, el bloque del artículo excepto en ¿El 4º y el 12?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado como viene en la Ponencia, excepto los artículos 4º y 12 del Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 189 de 2016 Senado, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la vida y obra del Juglar Gilberto Alejandro Durán Díaz –Alejo Durán– al cumplir los 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira:

Gracias señor Presidente. Este es un proyecto de ley de honores, presentado por el Senador José Alfredo Gnecco, ya dio tránsito en la Cámara de Representantes, donde la Nación se asocia y quiere rendirle homenaje a la vida y obra de unos de los pioneros de la música Vallenata, nacido en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, al cumplir sus 100 años del natalicio que fue el 19 de febrero de 1919, este artista fue el primer ganador del festival vallenato en el año 1968, murió en la capital de Córdoba el 15 de noviembre del año 1989, este proyecto de ley fue aprobado en la Comisión Segunda del Senado de la República por unanimidad, tiene visto favorable del Ministerio de Hacienda, porque en estos 7 artículos que tiene este proyecto de ley hay insertas algunas obras de infraestructuras, necesarias para que en el año 2019, se le haga honor a este juglar de la música vallenata, que fue pionero en la Costa Atlántica y de la música aquí a nivel Nacional.

En estos términos señor Presidente, quiero que ponga la proposición a consideración del honorable Senado para que sea aprobado y se convierta en ley de la República. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 199 de 2016 Senado, 235 de 2016 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la vida y obra del Juglar Gilberto Alejandro Durán Díaz –Alejo Durán– al cumplir los 100 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Sí Presidente, yo le iba a decir exactamente eso, a mí me preocupa una cosa, simplemente quiero transmitirla y, es este proyecto viene aplazado por esas circunstancias, tiene infortunadamente más o menos una docena de impedimentos que tendría que hacerse en una sesión donde esté el quórum completo y que haya y que esté en el primer punto del Orden del Día, no tengo inconveniente en que lo aplacemos, pero entonces sí le rogaría a la Mesa Directiva que se tenga esa consideración, para ver si logramos por lo menos votarlo. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 198 de 2016 Senado, 216 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se crea el reconocimiento por la paz, Diana Turbay.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, William Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jimmy Chamorro Cruz:

Muy breve señor Presidente, este es un proyecto de consta de 4 artículos, el primero crea el reconocimiento por la Paz Diana Turbay.

El segundo artículo, consiste mejor en incorporar una disposición según la cual se otorga el premio Diana Turbay de manera anual a aquellos ciudadanos, aquellos colombianos y colombianas que han hecho un gran esfuerzo por la Paz, entonces se llamaría, reconocimiento por la Paz Diana Turbay.

El artículo tercero le faculta al Gobierno para que, dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la ley, reglamente lo concerniente a los requisitos, en fin, todo lo que se requiere para que las personas puedan concursar hacia este premio.

Y, el cuarto artículo consta de la vigencia de esta ley, está explicado pues cada uno de los 4 artículos señor Presidente y por lo tanto yo pediría que se rinda el informe con el cual termina la ponencia y sea aprobado en plenaria como lo fue en la Comisión Segunda.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 198 de 2016 Senado, 216 de 2016 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 198 de 2016 Senado, 216 de 2016 Cámara, *por medio de la cual se crea el reconocimiento por la paz, Diana Turbay.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, *por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e*

innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs), y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Autor Iván Darío Agudelo Zapata.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Iván Darío Agudelo Zapata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Iván Darío Agudelo Zapata:

Para poner un poco en contexto a Colombia en el 2015 le otorgaron 102 patentes, Brasil 581, Corea Sur 13.151, Alemania 18.000, China 25.000, Japón 42.000, Estados Unidos 61.000, lo que hemos hecho en Colombia es que nuestros científicos no han podido desarrollar investigación aplicada, se tienen que ir a otro país, porque en Colombia hay prohibición legal de que los profesores de la Universidad Pública puedan ser partícipes de su creación científica, ejemplo como Apple, google, Facebook, Sony, Netflix son expresiones de empresas generadas en el conocimiento; este es un acto de respeto y reconocimiento a nuestros docentes de la Universidad Pública, el hecho de que hoy el Congreso de la República en el Senado, aprueben esta ley que están esperando las Universidades Públicas, nuestros docentes y nuestros alumnos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, buenas tardes, este es un proyecto de ley bien importante, porque es un proyecto que va a permitir que toda esa investigación, ese conocimiento que se genera en las universidades pueda volverse proyectos productivos, donde los docentes o los investigadores participen en su desarrollo; a mí me parece importantísimo, porque el país tiene que moverse a fortalecer las empresas de bases tecnológico y hacer uso de ese conocimiento que se genera, yo voy apoyar ese proyecto, radiqué dos proposiciones, pero más son de precisión, como la del artículo cuarto que fundamentalmente lo que hago es la precisión cuando se habla de docentes sea en el párrafo, docente o investigadores, porque tienen no todos son vinculados como docentes.

Y, en el artículo segundo básicamente hacer una precisión que son instituciones de educación superior, pero me parece un proyecto importantísimo para que el conocimiento se vuelva productivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente muchas gracias, sin duda pues este importante proyecto de ley de las spin - off de base tecnológica y universitarias como se ha denominado y lo decía el autor del proyecto el Representante Iván Agudelo y lo que dice la Senadora María del Rosario Guerra, nosotros tenemos que romper primero con esa barrera que hay de los servidores públicos que prohíbe a los docentes de planta que puedan contratar con el Estado, yo creo que si nosotros hoy empezamos a trabajar en el tema de emprendimiento en transferencia de conocimientos, que hoy es una de las grandes falencias y debilidades que hay en el país y desafortunadamente hoy las instituciones educación superior no han podido fortalecer; yo creo que le estaríamos dando ese gran estímulo, ese gran impulso y eso es lo único que, queremos acabar con esa gran problemática, los servidores públicos no podrán celebrar por sí o por interpuesta persona o en representación de otro contrato alguno, con entidades públicas o con personas privadas que manejen, o administren recursos públicos salvo las excepciones legales.

Senadora María del Rosario, yo creo que aquí todos estos recursos o esas utilidades prácticamente se reinvierten, precisamente para que estos proyectos cada día tengan mayores alcances y mayor participación sobre todo el fortalecimiento no solo a la docencia, a la investigación sino también el estímulo a nuestros estudiantes y precisamente hoy la carencia y la falta de conocimiento eso hace que hoy realmente ninguna de las universidades o muy pocas, lo digo con el mayor respeto hacia ellas, es que estamos presentando muy pocos proyectos, no sabemos estructurar y no se están presentando realmente proyectos de ciencia, innovación y tecnología y esto las spin-off es lo que se quiere, buscar el estímulo a las instituciones de educación superior públicas que es la que necesitan también el apoyo y fortalecimiento.

Entonces, yo creo que a esto Presidente, yo quiero que puedan apoyarse con estas proposiciones, pero que ponerle un porcentaje, yo creo que siempre ahí está claro que se van a reinvertir sus utilidades, no sé si la Senadora quiera de pronto que miremos las proposiciones y las revisamos para poner allá en discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, el artículo segundo Senador Aguilar es una precisión, en el artículo segundo que se incluye a docentes o investigadores y se precise que vayan de acuerdo con los estatutos propios de las instituciones de educación superior, en ese no hay ningún problema y en párrafo del cuarto, el alcance de mi proposición Senador era, como hice cuando los resultados para la creación de empresas spin-off hayan provenido de recursos públicos deberán revertir a la respectiva

institución de educación superior un porcentaje que acuerden las partes, es para que también las universidades se vean beneficiadas con algo, no solo los profesores y los investigadores sino eso, pero ese es básicamente, pero sí apoyo total ese proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:

Presidente, acogemos estas proposiciones y yo creo que hacemos esa ponencia favorable del proyecto para que surta su trámite ya podamos incluir, aquí lo queremos es el fortalecimiento de la investigación, la ciencia y la tecnología y el fortalecimiento al emprendimiento y la transferencia de conocimiento; entonces damos esa proposición favorable para que surta su trámite. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Representante a la Cámara Iván Darío Agudelo Zapata:

Es que al sentido del proyecto de ley indudablemente, que la universidad pública se pueda beneficiar, pero también que nuestros profesores puedan ser los dueños de su creación y su propiedad intelectual, lo que hacemos en Colombia es que nuestros profesores se van para otros países, aquí el año pasado condecoramos a Adriana Ocampo, la científica colombiana más importante que lideró la misión de la Nasa a Júpiter, queremos que nuestros profesores se queden en Colombia y generemos el sistema de ciencia y tecnología que necesitamos; además después vamos a dar el debate desde la construcción y de la creación del nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación.

Gracias por su proposición Senadora y también como dice el ponente, muchas gracias doctor Mauricio y al Senado y acogemos su proposición. Muchas gracias a todo el Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 2 del proyecto de ley 165 de 2016 así:

Artículo 2°. Las instituciones de educación superior (IES) públicas podrán crear empresas tipo spin-off sin afectar sus planes de mejoramiento, con o sin participación de particulares. Los servidores públicos docentes, cualquiera sea su forma o naturaleza de vinculación legal, podrán formar parte de ellas a cualquier título o crear spin-off pudiendo para tal fin asociarse con las instituciones de educación superior (IES) y con las personas privadas que manejen recursos públicos, de acuerdo con la ley, reglamentos y estatutos propios.

Parágrafo 1°. Los particulares participarán en las spin-offs de acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley 393 de 1991.

Parágrafo 2°. Las iniciativas de emprendimiento de las empresas de base tecnológica spin-offs deberán ser articuladas con los planes regionales de competitividad y con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) siempre y cuando estas se originen en Instituciones de Educación Superior o en programas acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.

APROBADO
31.05.2017

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA
ALIANZA VERDE

[PROPOSICIÓN MODIFICATIVA]

APROBADO
31.05.2017

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley número 165 de 2016 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2°. Las Instituciones de Educación Superior (IES), podrán crear empresas tipo spin-off sin afectar sus planes de mejoramiento, con o sin participación de particulares. Los servidores públicos docentes y/o investigadores, cualquiera sea su forma o naturaleza de vinculación legal podrán formar parte de ellas a cualquier título, o crear spin-off, pudiendo para tal fin asociarse con las Instituciones de Educación Superior (IES), y con las personas privadas que manejen recursos públicos, de acuerdo con la ley, reglamentos y estatutos propios de las Instituciones ~~Educativas~~ de Educación Superior.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

[PROPOSICIÓN ADITIVA]

APROBADO
31.05.2017

Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 4° del Proyecto de Ley número 165 de 2016 Senado, el cual quedará así:

Parágrafo: Cuando los resultados para la creación de empresas spin-off hayan provenído de recursos públicos, deberán revertir a la respectiva IES un porcentaje que se acuerde entre las partes, al igual que el tiempo de dicho aporte, para continuar fomentando las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de dicha IES.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 165 de 2016 Senado, 017 de 2016 Cámara, *por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica* (Spin Offs), *y se dictan otras disposiciones*.

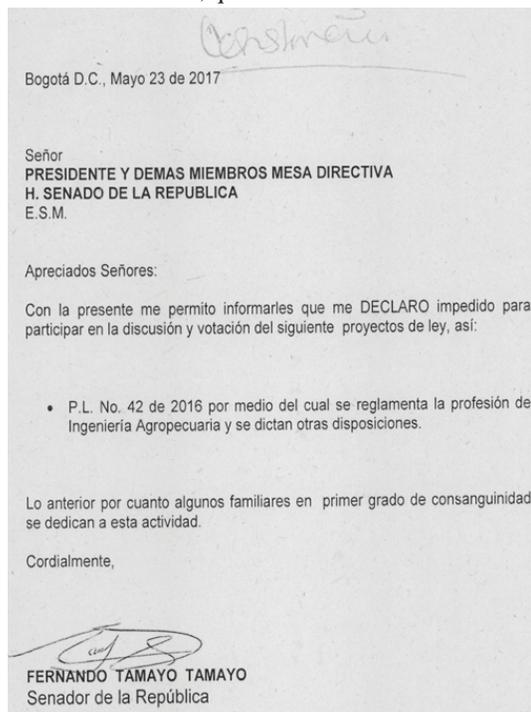
Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado, *por medio del cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria y se dictan otras disposiciones*.

Por Secretaría se informa que el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo al Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado, queda como constancia.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Presidente, este es un proyecto sumamente sencillo, es un proyecto de iniciativa parlamentaria,

tiene 5 artículos, cumple con todo lo que estable la Ley 5ª, es un proyecto que procura reglamentar la Ingeniería Agropecuaria en el país, determina algunas condiciones mínimas para ejercer la profesión y, señor Presidente en términos sucintos en virtud de la precaria presencia de Senadores, yo considero que es suficiente la información para votar este proyecto señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Usted quiere que se vote ya?, pero la Senadora María del Rosario no está de acuerdo con el proyecto, entonces como la Senadora no está de acuerdo, les propongo miren. Senadora María del Rosario por qué no explica, porque no está de acuerdo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, este tipo de proyectos me preocupa por lo siguiente: hoy la Ley 30 le da autonomía a las universidades para que ellas no solo creen nuevas carreras, nuevos programas, sino también para organizar las titulaciones y presentarlos ante el Ministerio de Educación y a la instancia que corresponde en SESU, que me preocupa a mí, primero que aquí entonces esta ya dejando definido una profesión que va impedir el día de mañana la posibilidad que pueda ser combinaciones de disciplina como hay hoy y, fuera de eso que no le veo la diferencia con Agronomía; entonces mi preocupación es esa, que por qué limitar la autonomía universitaria y al Ministerio de Educación que hoy tienen esa competencia de definir cuáles son las profesiones y fuera de eso cuáles son las condiciones, esas son mis observaciones doctor Santos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Gracias Presidente, el tema es elemental nosotros elevamos consulta al Ministerio, a mí me parece que aquí no se está perdiendo para nada la autonomía universitaria, esto lo que está haciendo es darle fundamento a unas universidades que ya tienen la carrera, lo que se quiere es reglamentar y evitar que se siga prestando en la forma como hoy se está haciendo; simplemente no se le está cercenando la libertad de cátedra ni se está de ninguna manera haciendo una intromisión indebida a lo que tiene que ver con la autonomía universitaria, me parece que en eso tenemos absoluta claridad Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 42 de 2016 Senado**, *por medio del cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 44 de 2016 Senado, *por la cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997 y se priorizan los espacios públicos en armonía con las necesidades de niños y adolescentes y de las demás personas con protección especial del Estado.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, este un proyecto de ley de 3 artículos y fundamentalmente lo que busca es que se priorice las necesidades de recreación y de esparcimientos de niños y jóvenes cuando se decida hacer programas o proyecto en los municipios, simplemente ese es el sentido del proyecto, buscando el país tiene hoy solo tres puntos, tres metros cuadrados de zonas verdes de esparcimiento y de recreación cuando según las Naciones Unidas debe haber 15 metros cuadrados; entonces lo que busca el proyecto es que se dé una prioridad a este tipo espacio y ese es el objeto y por eso lo que hace es modificar la Ley 388 del 97 para que se incluya esa priorización, ese es el proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 44 de 2016 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 44 de 2016 Senado, *por la cual se modifica el artículo 6º de la Ley 388 de 1997 y se priorizan los espacios públicos en armonía con las necesidades de niños y adolescentes y de las demás personas con protección especial del Estado.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Sarmiento.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, este es un proyecto de iniciativa congresional presentado por los doctores Carlos Enrique Soto, Oscar Mauricio Lizcano y el Representante Luis Horacio Gallón, tiene por objeto modificar el porcentaje de participación para la conformación.

La Presidencia manifiesta:

Senador Roosevelt, me veo en la obligación, me dicen que es una ley orgánica, entonces yo lo que le propongo es que lo dejo de primero en el Orden del Día para la próxima sesión, se levanta la sesión, no haga anuncios señor Secretario, no la hemos levantado, haga anuncios, porque tenemos que anunciar la votación.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los siguientes son los anuncios de los diferentes proyectos para próxima sesión plenaria para debatir y votar.

- **Proyecto de ley número 223 de 2017 Senado, 243 de 2017 Cámara**, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2017.
- **Proyecto de ley número 111 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la autonomía de las instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas, escuelas técnicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas que no son universidades de conformidad con la Ley 30 de 1992.
- **Proyecto de ley número 15 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 856 de 2003 y se dictan otras disposiciones legales.
- **Proyecto de ley número 50 de 2015 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, la Ley 1445 de 2011, el Decreto-ley 1228 de 1995 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 62 de 2015 Senado**, por medio del cual se promueve, se fomenta, se regula, se orienta y se controla el aprovechamiento terapéutico y turístico de los balnearios termales y el uso de aguas termales.
- **Proyecto de ley número 63 de 2015 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5º de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 112 de 2015 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 5º de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 05 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, para los conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de vehículos taxi, transporte terrestre automotor de carga y transporte terrestre automotor mixto.
- **Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.

- **Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2016 Senado**, por medio del cual se establece un alivio de cartera para pequeños y medianos productores agropecuarios, se adoptan tasas de interés y determinan garantías crediticias.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 30 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamentan las coaliciones de Partidos y Movimientos Políticos a Corporaciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 31 de 2016 Senado**, por medio de la cual se regulan de los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efectiva de la igualdad real de las Mujeres en la representación Política y encargos directivos en las ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 35 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Anuncie la adición Secretario, mañana solo vamos a votar la adición presupuestal y la elección de los Magistrados, no vamos hacer nada más mañana.

El Secretario informa:

- **Proyecto de ley número 58 de 2016 Senado**, por el cual se prohíbe la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de los productos y materias primas que puedan ser nocivas a la salud individual y colectiva.

Siendo las 3:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana jueves 1º de junio de 2017.

El Presidente,

ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

La Primera Vicepresidente,

DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO